

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**



**EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE GUATEMALA CONTRAÍDAS EN LOS
PRINCIPALES TRATADOS INTERNACIONALES DE DESARME EN EL PERIODO
2008-2010**

Rubén Estuardo Ávila García

GUATEMALA, AGOSTO DE 2011

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

**EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE GUATEMALA CONTRAÍDAS EN LOS
PRINCIPALES TRATADOS INTERNACIONALES DE DESARME EN EL PERIODO**

2008-2010

TESIS

PRESENTADA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

POR

RUBÉN ESTUARDO ÁVILA GARCÍA

AL CONFERIRSELE EL GRADO ACADÉMICO DE
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

Y EL TÍTULO PROFESIONAL DE
INTERNACIONALISTA

GUATEMALA, AGOSTO DE 2011

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR

Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

DIRECTORA	Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
VOCAL I:	Licda. Claudia Verónica Agreda Ajquí
VOCAL II:	Lic. Pablo Daniel Rangel Romero
VOCAL III:	Licda. Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Br. María Amalia Mandujano Izaguirre
VOCAL V:	Br. René Adrián Ponce Canales
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL

EXAMINADOR:	Lic. Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADOR:	Lic. Oscar Estuardo Bautista Soto
EXAMINADOR:	Lic. Marcio Palacios Aragón
EXAMINADOR:	Lic. Edgar Roberto Jiménez Ayala
EXAMINADOR:	Lic. Rubén Corado Cartagena

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTORA:	Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo
COORDINADOR:	Lic. Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADOR:	Lic. Juan Carlos Guzmán Morán
EXAMINADOR:	Lic. Rubén Corado Cartagena

Nota: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis” (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política).

**Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política**

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

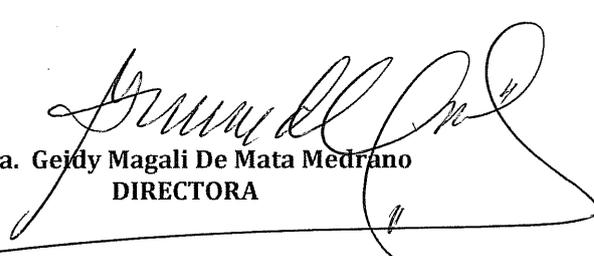
Guatemala, a los treinta días del mes de mayo del dos mil once-----

ASUNTO: el (la) estudiante: **RUBEN ESTUARDO AVILA GARCIA**
Carnet No. 200515164 inicia trámite para la realización
de su examen de tesis.

1. Se admite para su trámite el memorial correspondiente y se dan por acompañados los documentos mencionados. 2. Se traslada al (a) Coordinador (a) de la Carrera correspondiente Lic. Francisco José Lemus Miranda, para que acepte el tema de Tesis planteado. 3. El resto de lo solicitado téngase presente para su oportunidad.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA

Se envía el expediente completo.

myda

1/



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

Guatemala, 02 de junio del 2011

Licenciada
Geidy Magali De Mata, **Directora**
Escuela de Ciencia Política

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me permito informarle que, verificados los registros de Tesis de la Escuela, el tema: **"EVALUACION DE LAS OBLIGACIONES DE GUATEMALA COMO ESTADO CONTRAIDAS EN LOS PRINCIPALES TRATADOS INTERNACIONALES DE DESARME EN EL PERIODO 2008-2010"**. Presentado por el (la) estudiante **RUBEN ESTUARDO AVILA GARCIA**, Carné No. **200515164**, puede autorizarse dado que el mismo no tiene antecedentes previos en nuestra Unidad Académica.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador Área Relaciones Internacionales



Se regresa expediente completo.

c.c.: Archivo

myda.

2

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, seis de junio del dos mil once-----

ASUNTO: el (la) estudiante: **RUBEN ESTUARDO AVILA GARCIA, Carnet 200515164** continúa trámite, para la realización del examen de Tesis

1. Habiéndose aceptado el Tema de Tesis propuesto, por parte del Coordinador (a) de la Carrera, Lic. *Francisco José Lemus Miranda*, pase al Coordinador de Metodología, Lic. Jorge Arriaga Rodríguez, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el Diseño de Tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA

Se envía el expediente
c.c. Archivos
myda.
3/



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

Guatemala, 8 de junio del 2011

Licenciada
Geidy Magali De Mata Medrano
Directora, Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de informarle que, tuve a la vista el trabajo de Tesis del o (la) estudiante **RUBÉN ESTUARDO AVILA GARCIA**, Carné 200515164, titulado **"EVALUACION DE LAS OBLIGACIONES DE GUATEMALA COMO ESTADO. CONTRAIDAS EN LOS PRINCIPALES TRATADOS INTERNACIONALES DE DESARME EN EL PERIODO 2008-2010"**. El (la) estudiante en referencia hizo las modificaciones y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Jorge Arriaga Rodríguez
Coordinador Área de Metodología



Archivos
Se regresa Expediente completo
myda/
4/.

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Guatemala a los veinte días del mes de junio del dos mil once.-----

ASUNTO: el (la) estudiante **RUBEN ESTUARDO AVILA GARCIA**, Carnet No. **200515164** Continúa Trámite para la realización de su Examen de Tesis.

1. Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Coordinador de Metodología, pase al (la) Asesor (a) de Tesis Lic. Jorge Arriaga Rodríguez, para que brinde la asesoría correspondiente y emita su informe.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Directora

Se regresa expediente completo
c.c. archivos
myda/
5.



Guatemala, 4 de julio de 2011

Licenciada
Geidy Magali De Mata Medrano
Directora
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.

Estimada Directora:

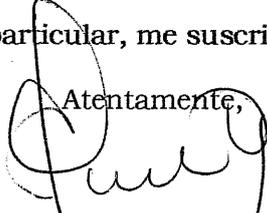
De acuerdo a la resolución emitida por esa Dirección, he procedido a realizar el asesoramiento del trabajo de tesis del estudiante Rubén Estuardo Ávila García carné 200515164, titulada "Evaluación de las Obligaciones de Guatemala contraídas en los Principales Tratados Internacionales de Desarme período 2008-2010", el cual presenta como requisito académico previo a obtener el grado de Licenciado en Relaciones Internacionales.

El trabajo realiza un serio y profundo esfuerzo de investigación en la temática de los tratados internacionales en materia de desarme, así mismo, presenta una breve descripción de los compromisos asumidos en dicha temática por parte del Estado de Guatemala y los esfuerzos que el país ha realizado en cuanto a desarme, especialmente en lo referente a armas pequeñas y ligeras, hecho que tiene un alto impacto sobre la situación de inseguridad del país.

Por lo anterior, me permito manifestarle que los planteamientos desarrollados son un aporte importante al estudio sobre las obligaciones internacionales del país en materia de desarme. Por tal virtud, me es grato comunicarle que dicha investigación presentada por el estudiante Ávila García, tiene las cualidades y calidades necesarias de un trabajo de tesis, por lo tanto, lo considero apto para ser presentado para su lectura y defensa de tesis ante el Tribunal respectivo.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,


Lic. Jorge Arriaga Rodríguez
Asesor de tesis

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, seis de julio del dos mil once.-----

ASUNTO: el (la) estudiante: **RUBEN ESTUARDO AVILA GARCIA,**
carnet 200515164, continúa trámite para la realización de su
Examen de Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Jorge Enrique Arriaga Rodríguez, en su calidad de Asesor de Tesis, pase al (la) Lic. Francisco José Lemus Miranda, para que proceda en su calidad de Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales a conformar el Tribunal que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según el artículo 70 del Normativo de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA
COORDINACION AREA RELACIONES INTERNACIONALES.

ACTA DE EVALUACION DE TESIS
(Licenciatura en Relaciones Internacionales)

En la ciudad de Guatemala, el día quince de julio del dos mil once, se realizó la Lectura y Defensa de tesis de RUBEN ESTUARDO AVILA GARCIA Carné No. 200515164, titulada: "EVALUACION DE LAS OBLIGACIONES DE GUATEMALA COMO ESTADO. CONTRAIDAS EN LOS PRINCIPALES TRATADOS INTERNACIONALES DE DESARME EN EL PERIODO 2008-2010" Para la Licenciatura en Relaciones Internacionales ante el Tribunal conformado por: Lic. Juan Carlos Guzmán Morán, Lic. Rubén Corado Cartagena y Lic. Francisco José Lemus Miranda como Coordinador del Area de Relaciones Internacionales, habiendo evaluado y escuchado el informe de investigación del (la) sustentante, consideran que el mismo contiene las cualidades necesarias para un trabajo de tesis, por lo tanto, el dictamen es de APROBADO (A).

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Lic. Rubén Corado Cartagena



Lic. Juan Carlos Guzmán Morán



Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador

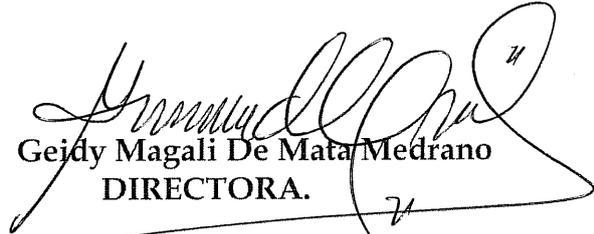


ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintiuno de julio del dos mil once-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, autorizo la impresión del trabajo de Tesis del (la) estudiante: **RUBEN ESTUARDO AVILA GARCIA**, Carné No. 200515164 titulado: *"EVALUACION DE LAS OBLIGACIONES DE GUATEMALA COMO ESTADO CONTRAIDAS EN LOS PRINCIPALES TRATADOS INTERNACIONALES DE DESARME EN EL PERIODO 2008-2010 "*.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA.



ACTO QUE DEDICO

A DIOS, por brindarme fortaleza, perseverancia y guía para alcanzar mis metas

A Guatemala, tierra que me vio nacer y crecer, y a la cuál deseo servir con todo mi esfuerzo

A mis padres, RIGOBERTO ÁVILA ROJAS Y MARIA CRISTINA GARCÍA, siempre me inculcaron humildad, respeto y fe en mi mismo. Mi mayor deseo es hacerlos sentir orgullosos

A mis hermanos, Cristina Elizabeth y José Rigoberto, por apoyarme siempre incondicionalmente y darme muchas fuerzas

A mi familia, tíos, tías, abuelos y primos, sus palabras de aliento y apoyo siempre me impulsaron a seguir adelante

A mi novia, Lucia Rivas, su apoyo y su amor durante toda la carrera me inspiraron a ser mejor cada día

A mis amigos, tanto compañeros del colegio como de la universidad, por vivir tantas experiencias a mi lado. Les agradeceré por siempre su lealtad y sinceridad

A mis catedráticos universitarios, les agradeceré siempre que hayan compartido su conocimiento y su sabiduría

A la Escuela de Ciencia Política, institución que nunca olvidaré por sus enseñanzas y contribución a mi formación profesional

A la Universidad de San Carlos, mi casa de estudios, a la cuál siempre estaré agradecido por haberme abierto los brazos como estudiante

Índice General

<u>Tema</u>	<u>Página</u>
-------------	---------------

INTRODUCCIÓN	1
--------------------	---

Capítulo I

Abordaje Teórico-Metodológico

1. Justificación de la Investigación	5
2. Estado del Arte	7
3. Planteamiento del Problema	9
4. Delimitación de la Investigación	12
4.1. Unidades de Análisis	12
4.2. Ámbito Geográfico	13
4.3. Ámbito Temporal	13
5. Marco Teórico	13
6. Preguntas Generadoras	19
7. Objetivos de la Investigación	20
7.1. Objetivo General	20
7.2. Objetivos Específicos	20
8. Metodología de la Investigación	21
8.1. Métodos	21
8.1.1. Método Deductivo	21
8.1.2. Método Histórico Lógico	21
8.2. Las Técnicas de Investigación	22
8.2.1. Análisis Documental	22
8.2.2. Monitoreo de Medios	22
8.2.3. Análisis de Actores	23

Capítulo II

Los Principales Tratados de Desarme

1. Principales Tratados de Desarme	25
2. Las Negociaciones sobre la Limitación de Armas Estratégicas (SALT)	29
2.1 La Negociaciones SALT II	31
3. Las Negociaciones sobre Reducción de Armas Estratégicas (START)	32
3.1 Antecedentes Históricos Importantes	32

3.2 El Análisis del Convenio	33
3.2.1 Tratado de Reducción de Ofensivas Estratégicas (SORT)	35
4. El Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP)	35
5. El Tratado de Tlatelolco	38
6. El Organismo para la Proscripción de Armas Nucleares para América Latina y el Caribe (OPANAL)	41
7. Las Zonas y Países Libres de Armas Nucleares	43
7.1 El Continente Antártico	44
7.2 América Latina y el Caribe	44
7.3 Pacífico Sur	45
7.4 El Sudeste Asiático	45
7.5 África	46
7.6 Mongolia	47
7.7 Asia Central	47
7.8 Propuestas de Zonas Libres de Armas Nucleares	48

Capítulo III

Las Conferencias sobre Desarme y el Contexto de la Seguridad Internacional de la Postguerra Fría

1. Conferencias sobre Desarme	49
1.1 Conferencias de la Haya de 1899 y 1907	49
1.2 La Conferencia Internacional de Desarme de 1932	50
1.3 Las Conferencias de Teherán, Yalta y Potsdam	51
1.4 La Conferencia de Helsinki y la Cumbre de París	51
1.5 Cumbre de Reykjavik	52
2. El Contexto del Fin de la Guerra Fría	52
3. La Transición del Fin de la Guerra Fría a las Guerras de los Años Noventa	54
4. La Nueva Concepción de Seguridad	56
5. Obligaciones de Desarme Derivadas del Fin del Conflicto Este-Oeste	61
5.1 Las Obligaciones de las Superpotencias	63
5.2 El Repliegue Soviético en el Mundo	64

Capítulo IV

El Debate Contemporáneo Desarme versus Desarrollo Mundial en el Siglo XXI

1. Desarme versus Desarrollo Mundial en el Siglo XXI	67
2. El Debate Desarme-Desarrollo en la Postguerra Fría	70

3. Los Criterios del Debate Desarme-Desarrollo	71
4. La Guerra y su Relación con la Pobreza	74
5. La Paz y su Relación con el Desarrollo	76
5.1 La Construcción de la Paz desde la Perspectiva de la Transformación de Conflictos	79
5.1.1 La Propuesta de Galtung	80

Capítulo V

El Problema de las Armas en Guatemala

1. Algunas Consideraciones Importantes	83
2. El Problema de las Armas en Guatemala	85
2.1 Los Principales Actores	85
3. Breve Análisis de la Nueva Ley de Armas y Municiones	87
3.1 Construcción de Alternativas	87
3.2 Selección de Criterios	90
3.3 La Propuesta de la Nueva Ley	91
3.4 Proyección de Resultados	93
3.5 Los Costos de la Nueva Ley	94

Capítulo VI

Las Obligaciones de Guatemala Contraídas en los Principales Tratados Internacionales de Desarme

1. Las Obligaciones de Guatemala Contraídas en los Principales Tratados Internacionales de Desarme	97
2. Armas de Destrucción Masiva	98
2.1 El Tratado sobre la No Proliferación	99
2.2 El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares	100
2.3 Armas Biológicas (BWC)	101
2.3.1 La Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción	101
2.4 La Convención sobre la Prohibición de las Armas Químicas	102
3. Armas Convencionales	104
3.1 La Convención sobre la Prohibición o	

Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados	104
4. Desminado	104
4.1 La Convención sobre la Prohibición del Uso, el Almacenamiento, la Producción y la Transferencia de las Minas Terrestres Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención de Ottawa)	104
5. Armas Livianas y Ligeras	105
6. Terrorismo	106
7. Informes sobre Temas de Desarme y Seguridad Internacional que deben ser Presentados Anualmente por el Gobierno de Guatemala	107
Conclusiones y Consideraciones Finales	109
Bibliografía	113
Anexos	
1. Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados	118

Introducción

La carrera armamentista y el desarme han sido dos temas que históricamente se han abordado de manera conjunta, esta asociación se sostiene principalmente por el argumento de que el desarme es un estado superior a la carrera armamentista. El poder de las naciones ha sido también otro factor importante que se ha asociado a la acumulación de armamentos de parte de los Estados, no fue sino hasta principios de la década de los años noventa que con el auge de la globalización económica, se diversificaron las concepciones en torno al entendimiento del poder. En este sentido, se empezó a entender que las naciones acumulaban poder político no únicamente debido al aumento de su poder militar, sino al crecimiento de su economía y a su desarrollo tecnológico, Japón y Alemania durante la mencionada década fueron claros ejemplos de ello.

Sin embargo, los esfuerzos que se han llevado a cabo en torno a la limitación, reducción y destrucción de armamentos no han sido suficientes para que los Estados poderosos disminuyan su potencial bélico. Esto no quiere decir, que no se hayan alcanzado avances importantes, por ejemplo en el caso de las armas de destrucción masiva, específicamente en las químicas, se suscribió la Convención sobre Armas Químicas en los años noventa, que prevé su destrucción total por parte de los países que las poseen, en este caso el significado de este avance radica principalmente en que por primera vez en la historia se logra un acuerdo que obliga a los Estados a que desaparezcan una categoría completa de armas de destrucción masiva. El estudio de todos los elementos que inciden en el tema del desarme y seguridad en el ámbito internacional con énfasis en las obligaciones de Guatemala en el periodo 2008-2010, constituye el principal objetivo de la presente investigación.

En el primer apartado del presente estudio se abordan los principales tratados de desarme, específicamente las obligaciones que se adquieren a partir de la década de los años cincuenta con el establecimiento de la zona libre de armas nucleares (ZLAN) en el continente antártico. La idea en este capítulo es conocer los aspectos

sustanciales de dichos acuerdos, estos elementos ayudarían a entender de manera general la forma o la manera como se han abordado a nivel internacional los temas de desarme y seguridad internacional.

Dentro del conjunto de tratados sobre desarme desarrollados en el primer capítulo se encuentran algunos que merecen mucha atención. Se trata de acuerdos como el Tratado de Tlatelolco de 1967 que establece la primera zona libre de armas nucleares en una región densamente poblada, el Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP) de 1968 que establece a nivel global el compromiso de evitar que se de un crecimiento en la obtención de armas nucleares, y las negociaciones y posteriores convenios entre la Unión Soviética y los Estados Unidos, que inician en el marco de la Guerra Fría en los años setenta y concluyen a inicios de los noventa, y que establecen la limitación y reducción gradual de su armamento estratégico (SALT y START respectivamente).

En el segundo capítulo, las unidades de análisis son las conferencias internacionales sobre desarme y el contexto de la seguridad internacional en la postguerra fría. En el caso de la primera, se desarrollan las más importantes que son las conferencias internacionales de la Haya de 1899 y 1907, y asimismo la de Ginebra de 1932, de manera breve las Cumbres de Teherán, Yalta y Potsdam al finalizar la Segunda Guerra Mundial, y en el marco de la Guerra Fría las conferencias de Helsinki y de Reykjavik respectivamente. En el caso de la segunda unidad de análisis, las coyunturas que se llevaron a cabo a partir de 1985 determinaron el contexto de la seguridad internacional en los años noventa (postguerra). Ahora bien, en el caso de las principales obligaciones que se adquieren debido al fin del conflicto Este-Oeste, se fija la atención en los acuerdos entre las superpotencias Estados Unidos y la Unión Soviética (Rusia posteriormente), analizando con ello el repliegue soviético en el aspecto político, militar y de cooperación a nivel mundial.

En cuanto al tercer apartado, se desarrolla un análisis sobre el debate contemporáneo entre desarrollo y desarme, entendiendo el concepto de paz no sólo

como ausencia de guerra sino como condición en la cuál las necesidades de una población se encuentran satisfechas, este elemento representa la piedra angular para entender esta relación, cuyo debate se intensifica principalmente a partir del fin de la Guerra Fría. En la medida en que no existan motivos para iniciar conflictos, la paz puede ser alcanzada en su plenitud.

En el caso del problema de las armas en Guatemala, los tratados internacionales más importantes son la Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas, el Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centroamérica y el Código de Conducta Centroamericano sobre Transferencias de Armas. El delito del tráfico ilícito de armas livianas es la raíz principal del problema de la proliferación de dichas armas en Guatemala. En el cuarto capítulo de la presente investigación se aborda dicha temática, haciendo énfasis en el desempeño del Estado en el periodo 2008-2010, específicamente el establecimiento de la nueva Ley de Armas y Municiones.

Mientras que en el quinto y último capítulo, se realiza un análisis respecto a las obligaciones que tiene Guatemala en el tema de desarme internacional, este análisis cuenta con seis categorías principales, las armas de destrucción masiva, las armas convencionales, el desminado, las armas ligeras y pequeñas, el terrorismo y los informes que presenta Guatemala como Estado ante los principales foros internacionales de seguridad internacional y desarme.

De manera que la presente investigación no busca únicamente la descripción de los principales acuerdos internacionales de desarme, sino más bien sus propósitos son reflexionar en cuanto a las obligaciones que dichos convenios crean para Guatemala, y el rendimiento o las acciones y medidas que ha tomado el Estado en los últimos años (2008-2010). Sin olvidar por supuesto, el problema nacional de la proliferación de armas ligeras, tema clave para entender la realidad de inseguridad que vive el país actualmente.

Capítulo I

Abordaje Teórico-Metodológico

1. Justificación de la Investigación

La carrera armamentista no es un problema nuevo en el contexto de la política internacional, existió desde que los Estados surgieron como tales y plantearon la necesidad de obtener más poder a través de la vía militar. Conforme el devenir histórico, dichos entes fueron desarrollando formas más complejas de poderío militar, hasta la época contemporánea, este tipo de dominación era el modelo a seguir para la obtención del poder político. No es sino hasta finales de la época moderna e inicios de la contemporánea con la consolidación de Inglaterra como potencia hegemónica mundial, cuando el poder político pasa de ser adquirido por medios estrictamente militares, a ser determinado por elementos económicos, este factor constituye en la actualidad, el modelo a seguir para cualquier Estado con el objetivo de consolidar una hegemonía mundial.

A partir de la creación de la Organización de Naciones Unidas (ONU), el tema del desarme internacional pasa de ser únicamente debatido en los círculos académicos, ha ser discutido en los foros internacionales con la participación de Estados plenamente soberanos. Este punto de inflexión significó el inicio de un anhelo de parte de los organismos internacionales que fueron creados a partir de 1945, entes que plasmaron como sustento teórico-filosófico el idealismo político, concepción de la Teoría de las Relaciones Internacionales que postula que el comportamiento de los Estados en el ámbito internacional debe basarse en valores ideales tales como los derechos humanos, la libertad, la igualdad y la justicia, y en principios como la libre determinación de los pueblos, el respeto a la soberanía de los Estados y la cooperación política y económica a nivel internacional.

Ahora bien, existen un sin número de investigaciones o estudios sobre el desarme internacional, esto debido a que la magnitud del problema del armamentismo

a nivel mundial es muy significativa. Es completamente necesario conocer con precisión todos los elementos y factores de incidencia en dicho problema para poder plantear posteriormente propuestas que busquen solucionar sino de manera total, si de manera sustancial la problemática. Los tratados o convenciones internacionales que se han logrado suscribir sobre el tema de desarme constituyen los resultados de dichas propuestas, no obstante, estos han sido esfuerzos que si bien han logrado avances notables, aún no alcanzan una reducción sistemática del poder militar de las superpotencias militares (Estados Unidos, Rusia, Gran Bretaña, Francia y China).

En el caso de los Estados pequeños con un poder militar limitado como es el caso de Guatemala, estos también sufren las consecuencias del problema de la carrera armamentista. El problema en Guatemala radica principalmente en la proliferación de armas ligeras o livianas, esto se ha dado debido a dos aspectos principalmente; el primero es el excedente de armas que se mantuvo en el territorio luego del conflicto armado interno, y que fue resultado de la carrera armamentista que llevaron a cabo Estados Unidos y la Unión Soviética durante la Guerra Fría, existen hoy en día, una cantidad de armas inmensa que circulan en el país desde el los tiempos de la guerra civil; el segundo aspecto es el contrabando de armas provenientes de México y Estados Unidos, el crimen organizado y la incapacidad del Estado de controlar todo el territorio nacional han sido los principales factores de dicho contrabando. El poder del narcotráfico en la actualidad ha rebasado en muchos aspectos a la capacidad de control del Estado.

De esta manera, una evaluación de las obligaciones que Guatemala tiene como Estado contraídas en los principales tratados de desarme es indispensable para la valoración del rendimiento del gobierno en el periodo 2008-2010 en el tema de la problemática de seguridad que vive el país. El conocimiento de las acciones a nivel internacional, y en alguna medida a nivel local que emprende el Estado guatemalteco en torno al tema de las armas resulta de gran utilidad para plantear alternativas de solución que busquen en un futuro mejorar el panorama de seguridad de Guatemala. A raíz de esta reflexión, surge la necesidad de realizar una investigación que se

encargue de dicha evaluación, tanto el ámbito de los tratados internacionales, como también en el aspecto nacional.

2. Estado del Arte

En términos generales el tema del desarme internacional ha sido estudiado e investigado por numerosos autores importantes como por ejemplo David Singer, Oskar Morgenstern, Johan Galtung o John Neuman entre otros, en Guatemala sobresalen los trabajos del Instituto de Relaciones Internacionales para la Paz (IRIPAZ) que cuenta con un estudioso de la investigación para la Paz, el Doctor Luis Alberto Padilla. No obstante, no existe aún una investigación que se encargue de la realización de una evaluación de las obligaciones de Guatemala respecto a los principales tratados internacionales de desarme,

Ahora bien, existen algunos estudios e información que se relaciona con el tema de desarme y las acciones que Guatemala emprende en lo relativo a los principales tratados internacionales. En este sentido, los estudios e investigaciones que sobresalen son los que ha llevado a cabo el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Misión Permanente de Guatemala ante Naciones Unidas, las Conferencias de Naciones Unidas Relativas al Uso de las Armas y las Resoluciones de Naciones Unidas Relativas al Uso de las Armas. A continuación se describen algunos estudios que se han llevado a cabo por el Ministerio de Relaciones Exteriores y por la Misión Permanente de Guatemala ante Naciones Unidas, así como también algunos otros estudios sobre el Desarme Internacional que se han elaborado a nivel internacional.

- **Ministerio de Relaciones Exteriores:** en esta institución sobresale la información existente en cuanto a desarme y seguridad internacional. Existe también información importante con respecto a los informes que presenta Guatemala como Estado ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y ante las Comisiones de Desarme y Seguridad Internacional de dicho organismo internacional. La información con la que cuenta esta institución está disponible tanto en su sitio oficial electrónico, como también en su biblioteca general.

- **Misión Permanente de Guatemala ante Naciones Unidas:** en cuanto a este órgano estatal que se encarga de la representación de Guatemala ante dicho organismo internacional, resalta la “Conferencia de las Partes del Año 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares”. En esta conferencia se busca principalmente la evaluación sobre el cumplimiento de las disposiciones de dicho tratado internacional, la fortaleza, la credibilidad y la existencia misma del Tratado se basan en un trato fundamental, en que por un lado no habrá una posesión indefinida de armas nucleares, mientras que por el otro tampoco habrá nuevos poseedores de dichas armas, quedando salvaguardado el derecho al uso pacífico de la energía nuclear. Es sobre la base de este trato que todas las partes en el tratado buscan avanzar hacia una agenda común para preservar la paz y la seguridad internacional. En esta conferencia también se encuentra información muy valiosa para la evaluación de las acciones que Guatemala ha tomado como Estado respecto al Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares.

A nivel internacional el tema de los tratados internacionales de desarme ha sido abordado o estudiado principalmente por instituciones que cuentan con algún grado de supranacionalidad, y en las cuáles se han llevado a cabo esfuerzos para la adopción de dichos instrumentos internacionales. Tal es el caso de Naciones Unidas y de la Unión Europea, a continuación se explica de manera breve de que forma han abordado los órganos de dichas organizaciones internacionales el tema de desarme y seguridad internacional.

- **Comisiones de Desarme y Seguridad Internacional de Naciones Unidas:** ambos órganos de Naciones Unidas se encargan de analizar todas las cuestiones relativas al desarme internacional y dentro de sus estudios realizados respecto a la materia, sobresale la revista “El Desarme y la Seguridad Internacional”, que se publica cada año, y en la cuál se estudian todos los avances a nivel internacional con respecto a la seguridad internacional y el Desarme. Dicha información, servirá de mucha utilidad para la investigación

ya que en dicha revista se asume una postura desde el punto de vista de la organización internacional, la cuál puede diferir o coincidir con la visión del Estado guatemalteco en cuanto a su actuar respecto a los tratados internacionales de desarme.

- **Parlamento Europeo:** en dicha institución europea sobresale el trabajo del eurodiputado Raúl Romeva Rueda, que en sus trabajos ha abordado el tema del desarme y la seguridad internacional desde una perspectiva tanto del postconflicto y la reconstrucción, como también desde una visión de política preventiva de conflictos e incluso ha adoptado también posturas ecologistas en cuanto al tema. Ha trabajado como analista político en el Centro UNESCO de Cataluña, así como también en la ONG Intermón Oxfam y en la Escuela de Cultura de la Paz de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB).
- **UNESCO:** la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura también ha estudiado profundamente el tema de la seguridad internacional. En conjunto con la Universidad de Paul y con el Centro de Educación e Investigación para la Paz de México se han abordado trabajos e investigaciones con una visión preventiva de los conflictos, y con ello buscando encontrar iniciativas o propuestas de tratados internacionales de desarme.

3. Planteamiento del Problema

Los principales tratados internacionales de desarme han sido adoptados debido a que han existido ciertas necesidades en el transcurso de las últimas décadas de reducir el poderío militar de los Estados, principalmente aquellos cuyos arsenales nucleares han representado durante mucho tiempo la principal amenaza a la seguridad internacional. Las obligaciones que los Estados pequeños como Guatemala adquieren en dichos convenios giran en torno a la prevención del uso de la energía nuclear para fines militares por una parte, y a la búsqueda de soluciones a los

problemas de inseguridad, en donde la proliferación de armas livianas o ligeras es una de las causas principales de dicha situación de inseguridad.

El único resultado del desempeño del gobierno guatemalteco en el periodo 2008-2010 en cuanto a las obligaciones del Estado respecto a los tratados internacionales de desarme, es el establecimiento de la nueva ley de armas y municiones. Con respecto a los otros pilares en los que se basa la política exterior de Guatemala en lo referente a la seguridad internacional y al desarme, el gobierno únicamente ha dado seguimiento a la elaboración de los informes que presenta el Estado cada año referentes al tema de desarme. En este sentido, Guatemala no ha logrado un protagonismo significativo tanto a nivel regional como a nivel internacional en la proposición de medidas y acuerdos entre los Estados para solucionar los problemas de seguridad internacional, como país históricamente líder de Centroamérica, Guatemala tiene la responsabilidad de llevar a la palestra internacional los debates y discusiones que faciliten el planteamiento de alternativas de solución a los problemas de seguridad que tiene la región.

La consolidación del narcotráfico en las regiones de Centroamérica y Norteamérica es una de las causas principales del problema de inseguridad y violencia en dichas regiones, principalmente debido a que esta actividad ilícita produce otros efectos, en particular en lo relativo al contrabando de armas provenientes en su mayoría de Estados Unidos. Hoy en día, únicamente existen acuerdos de cooperación mutua entre la superpotencia del norte y los países de Latinoamérica para llevar a cabo la famosa “Guerra contra las Drogas”, sin embargo, no se han firmado tratados que controlen dicho contrabando de armas provenientes de dicho país.

A nivel internacional, las únicas instancias que se ocupan del tráfico ilegal de armas livianas son la Convención Interamericana contra la fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas suscrita en 1997, el Programa de Acción de Naciones Unidas para Prevenir el Tráfico Ilegal de Armas Livianas firmado en 2001 por los Estados Partes de Naciones Unidas, y a nivel regional, el Tratado Marco de Seguridad Democrática en

Centroamérica firmado en 1995 y el Código de Conducta Centroamericano para Transferencia de Armas suscrito en el 2005. No obstante, no existe hasta el momento ningún tratado o convenio internacional de carácter vinculante que obligue a los Estados a crear y mantener sistemas de control sobre el tráfico ilegal de armas ligeras. La investigación busca evaluar las obligaciones de Guatemala como Estado contraídas en los tratados internacionales de desarme, sin embargo, también se consideró el problema nacional de Guatemala respecto al antes mencionado tráfico ilegal de armas ligeras o pequeñas.

La historia de los países centroamericanos en las últimas décadas ha estado marcado por la violencia, a partir de la segunda mitad del siglo pasado iniciaron una serie de conflictos armados internos en Centroamérica que únicamente deterioro socioeconómica a dicha región. Actualmente, en los años posteriores a las guerras internas, la realidad que impera en la región amenaza las instituciones democráticas creadas en la década de los años noventa de manera tal que literalmente algunos países centroamericanos como es el caso de Guatemala, están al borde de convertirse en Estados fallidos.

La desmovilización de los grupos insurgentes en los años de paz (años noventa), provocó que la cantidad de armas utilizadas en los conflictos quedaran libres en los países centroamericanos, estas armas circulan actualmente de manera libre por medio del crimen organizado (pandillas, narcotráfico, secuestradores, etc.). Sumado a esto, el problema del tráfico ilícito de armas provenientes de Estados Unidos y México como se mencionó anteriormente, dificulta aún más el control sobre dicho armamento clandestino.

La importancia de contar con una perspectiva internacional del problema nacional de seguridad, que en gran medida es provocado por la proliferación de armas livianas, es sencillamente el elemento que le otorga un alto grado de valor a la presente investigación. No se trata únicamente, de estudiar el contenido de los principales tratados internacionales de desarme, la idea o el propósito central es conocer de que

manera a través de medios internacionales se puede crear una estrategia para contrarrestar un fenómeno que es asimismo internacional. Existe un consenso hoy en día, que postula que los países centroamericanos no pueden enfrentar el problema de la seguridad de manera individual, se necesita del esfuerzo de toda la región, y en ese sentido, la voluntad política de cada Estado será un elemento clave.

Si se enfoca el problema específico de Guatemala, es partir de la suscripción de los Acuerdos de Paz de 1996 que el problema de la seguridad inicia su despunte. Con la idea ingenua de que la sociedad necesitaba una reducción significativa de sus fuerzas armadas y de seguridad pública para lograr vivir en paz, se le dio la oportunidad al crimen organizado para que contara con libertad absoluta en su funcionamiento. En este sentido, el error fue la falta de visualización de las consecuencias que este consenso conllevaría, efectos que hoy en día pueden traducirse en una realidad de violencia y total ausencia de paz. El planteamiento de alternativas de solución a los problemas nacionales desde un punto de vista internacional es uno de los propósitos de la profesión que se encarga de estudiar los fenómenos internacionales, he aquí el aporte como ya se mencionó anteriormente, del presente estudio.

4. Delimitación de la Investigación

4.1 Unidades de Análisis

Las unidades de análisis de ésta investigación fueron las obligaciones o responsabilidades que tiene Guatemala como Estado en el ámbito de la seguridad internacional y el desarme, tanto en tratados internacionales como también en instancias u órganos de diferentes organismos internacionales como Naciones Unidas por ejemplo. Se abordaron las responsabilidades tanto en materia de armas de destrucción masiva, como también en armas convencionales y ligeras. Se analizaron las armas ligeras, puesto que éstas constituyen un problema serio en la situación de inseguridad de Guatemala.

4.2 Ámbito Geográfico

En términos generales se abordaron problemáticas en distintas regiones del mundo, ya que el problema del armamentismo ha tenido consecuencias a nivel global. No obstante, se concretizó en el territorio nacional de Guatemala puesto que las unidades de análisis fueron las obligaciones que tiene el Estado en lo referente a los tratados internacionales de desarme, en este sentido, geográficamente la investigación giro en torno a Guatemala.

4.3 Ámbito Temporal

El periodo que se estudió en particular abarca del año 2008 al 2010, el actuar del Estado de Guatemala en este periodo de tiempo constituyó el factor clave para poder realizar la investigación. Dentro de este periodo de tiempo, el problema nacional de inseguridad se agudizó, lo que hace necesario el estudio sobre el desempeño del gobierno en torno a dicha problemática.

5. Marco Teórico

El problema del armamentismo y los conflictos internacionales han sido históricamente confrontados por medio de la ideología del desarme internacional, este pensamiento es simple en cuanto a que postula que mientras los Estados no cuenten con un poderío militar de carácter hegemónico, existen menos posibilidades que se lleven a cabo conflictos bélicos internacionales de gran magnitud.

El esfuerzo de los Estados a través de tratados internacionales de desarme ha sido el resultado de todo un modelo político que han seguido los principales organismos internacionales, que desde 1945, luego de vivir las crueldades de la Segunda Guerra Mundial, se diseñó y se lleva a la práctica por dichos entes internacionales. En este sentido, la Organización de Naciones Unidas ha llevado a cabo las funciones de foro político y deliberativo, así como también de facilitador en

cuanto a crear las condiciones necesarias para que se llevaran a cabo negociaciones y debates mundiales en torno al desarme internacional.

En términos eminentemente teóricos, la corriente en que se basara la siguiente investigación es el paradigma idealista de la Teoría de las Relaciones Internacionales. Es sobre la influencia de dicho pensamiento que nace la idea del desarme internacional, teniendo en cuenta que el paradigma idealista o el idealismo político, es la visión o concepción de la relaciones internacionales que postula que el comportamiento de los Estados debe basarse en valores ideales tales como la justicia, el derecho internacional, los derechos humanos, la libertad y la justicia, y en principios como la libre determinación de los pueblos, el respeto a la soberanía de los Estados y la cooperación política y económica a nivel internacional.

De acuerdo a Luis Alberto Padilla, los orígenes del paradigma idealista en relaciones internacionales pueden ser ubicados en las primeras concepciones de derecho internacional. Como se sabe, el autor clásico Hugo Grocio fue el primero en proponer un principio básico para ordenar las relaciones entre Estados soberanos y fomentar de esta manera la causa de la paz, evitando la guerra. Grocio propone la célebre máxima PACTA SUNT SERVANDA (los pactos deben respetarse) como base del derecho internacional, es decir, el conjunto de normas que regulan las relaciones entre los Estados¹.

Siguiendo las directrices de Padilla, a diferencia del derecho interno, el derecho internacional no posee un aparato coercitivo que haga posible garantizar el cumplimiento forzoso o la aplicación de sanciones (en caso de incumplimiento de los gobiernos), por lo tanto, la efectividad de sus normas está basada en el consentimiento que las partes expresan cuando se suscriben convenios o tratados

¹ Padilla, Luis Alberto (2009). "Teoría de las Relaciones Internacionales: paz y conflicto en el siglo XXI". Instituto de Relaciones Internacionales para la Paz (IRIPAZ). Segunda edición. Ciudad de Guatemala, Guatemala. P. 67

internacionales, y en el compromiso que por este medio los Estados asumen de respetar lo pactado².

Contando de esta manera con una idea clara del paradigma idealista del estudio de las relaciones internacionales, pueden establecerse como sus variables más importantes las siguientes.

- Establece que todos los problemas que surgen del dilema de seguridad y poder pueden ser debidamente resueltos por los Estados, basándose en criterios ideales como la justicia y el derecho internacional.
- Tiene fe en el progreso de los Estados.
- Creencia en la eficacia del cambio a través de la acción humana.
- Considera que los Estados son capaces de comportarse entre si de una manera racional y moral.
- Entiende los intereses de los Estados como complementarios, más que antagónicos.
- Rechaza que el poder político sea un fenómeno natural.
- Ningún modelo de conducta es inmutable ya que el hombre tiene la capacidad de aprender, cambiar y controlar su conducta.
- Manifiesta una visión optimista de la naturaleza humana.
- Considera al realismo como una corriente cínica, reaccionaria y pesimista.

² Padilla, Luis Alberto (2009). Op Cit. P. 68

Es a partir de una visión eminentemente idealista, que los Estados unen esfuerzos para poder adoptar tratados internacionales sobre la problemática del armamentismo, es decir, sobre el desarme. Es dentro de esta teoría de las relaciones internacionales, que puede llevarse a cabo la siguiente investigación, ya que a partir de los convenios internacionales, el Estado de Guatemala adquiere ciertas obligaciones o responsabilidades, elementos que constituyen las principales unidades de análisis de la siguiente investigación.

El idealismo político surge luego de la Primera Guerra Mundial, en el contexto de la postguerra Estados Unidos asume por primera vez un liderazgo a nivel mundial que postula la creación de una organización internacional que sea capaz de evitar otro conflicto armado de gran magnitud a través del manejo de dicha institución con valores ideales como base. Es a partir de este periodo histórico, que nace el idealismo político y que ve reflejado su auge como teoría política internacional en la creación tanto de la Sociedad de Naciones en 1919, como también de la Organización de Naciones Unidas en 1945.

El periodo idealista surge como un intento de dar solución a la situación de anarquía internacional, mediante la búsqueda colectiva que intenta crear una voluntad de paz general. Propuso diferentes soluciones:

- El Internacionalismo: se manifiesta por la fe en el derecho y la moral internacional, como medio para la solución de conflictos. Alfred Zimmern y Norman Angell fueron sus principales precursores.
- El Federalismo: se creía que sólo una Unión Federal Europea podía corregir los errores de la Sociedad de Naciones en la década de los años 30.
- Los Derechos Humanos: sostiene que también existen injusticias internas en los Estados, por lo cuál se debe recurrir a una promulgación de los derechos del hombre, en donde se defiendan los intereses de los grupos marginados.

- Pacifismo: sostiene que las democracias parlamentarias deben de utilizar la diplomacia de apaciguamiento frente al ascenso de los totalitarismos (Alemania, Italia, Japón).

Es de mucha importancia que se tenga un conocimiento claro de los conceptos básicos que se desarrollarán en la siguiente investigación. Es por ello que a continuación se explican algunos de estos conceptos con el propósito de contar con una base teórica suficiente para la realización de la siguiente investigación.

Armamentismo

Es el proceso de investigación, de análisis, de elaboración y de fabricación de armas, de comercio de armamento, de disuasión, propio de los países desarrollados, que lo llevan a cabo con el propósito de obtener y mantener su poder político a nivel mundial. Este término puede ser utilizado como sinónimo de carrera armamentista, aunque puede diferenciarse en algunas cuestiones como el hecho de que la carrera armamentista se da entre dos Estados o grupos de Estados, en cambio el armamentismo se refiere a la tendencia del aumento sistemático de la capacidad militar de los Estados.

Desarme

Este término puede entenderse sencillamente como la actividad o acción de renunciar de cierta capacidad militar, en términos de un Estado o grupo de Estados. Esta renuncia puede llevarse a cabo a través de la destrucción o el desmantelamiento de los arsenales militares con los que cuenta un Estado o grupo de Estados, en el caso de los tratados internacionales sobre desarme, estos son específicos, es decir, tratan de lograr la renuncia a cierto tipo de armamento y se especifica en dicho instrumento el tipo de armas al que se está renunciando. Es igualmente importante mencionar, que cuando se habla de desarme, se trata tanto de la prohibición del uso de cierto tipo de armas, como también de la fabricación de algún tipo de armas.

Seguridad Internacional

Desde una concepción estrictamente internacional, este término puede ser entendido como aquella situación de orden y poder en la que están garantizadas la integridad, la paz y la independencia del Estado y del derecho de gentes. No obstante, el término seguridad puede tener una concepción también desde el punto de vista del derecho interno, en este sentido, la seguridad puede entenderse como una situación de orden y poder que garantiza y ampara el orden interno de un Estado (la población, su territorio y su gobierno).

Guerra Fría

Situación en las relaciones internacionales, en la que dos bloques antagónicos, uno liderado por la Unión Soviética y otro por EEUU, mantuvieron fricciones, en la cuál los antagonismos adoptaron decisiones encaminadas a aumentar sus fuerzas y debilitar las del adversario, pero sin llegar al conflicto bélico propiamente dicho o guerra caliente, pero de igual forma colocaron al mundo en tensión política y maniobraban por fortalecer su bloque en perjuicio del otro.

Causas Principales

- Lucha ideológica, choque del sistema socialista versus el capitalista.
- Lucha de las grandes potencias por la supremacía mundial (lucha por el poder).

Características Principales

- Disputas diplomáticas
- Hostilidad ideológica
- Guerra económica
- Carrera armamentista

- Guerras periféricas

Armas Livianas

Las armas livianas o ligeras incluyen una diversidad de instrumentos letales, desde revólveres y pistolas con su munición, hasta sistemas de defensa antiaérea que una sola persona puede transportar y que han sido diseñadas principalmente para uso de las fuerzas militares como armas letales, o el uso de particulares en excepción. Una lista típica de armas pequeñas incluye revólveres, pistolas, rifles y carabinas, subametralladoras, fusiles de asalto y ametralladoras ligeras. No se incluyen en esta lista los rifles de caza, los revólveres y pistolas de uso civil y armas que se consideran artículos de colección, tales como piezas de museo y otras armas preservadas con propósitos históricos.

6. Preguntas Generadoras

A continuación se presenta una descripción de las interrogantes que busca resolver la investigación sobre las obligaciones de Guatemala contraídas en los principales tratados internacionales de desarme. Cabe mencionar que también se hizo énfasis en el problema de las armas en Guatemala.

- ¿Cuáles son los principales tratados internacionales de desarme?
- ¿Cuáles han sido los alcances y las competencias de los principales tratados internacionales de desarme?
- ¿En qué consiste la relación existente entre desarme y desarrollo?
- ¿Cuáles fueron las principales obligaciones de desarme que asumieron las potencias poseedoras de armas de destrucción masiva posterior a la Guerra Fría?

- ¿En qué consiste el problema de las armas ligeras en Guatemala?
- ¿Cuáles han sido los resultados y los costos de la nueva ley de de armas y municiones en Guatemala?
- ¿Cuáles son las obligaciones que tiene Guatemala como Estado producto de la adopción de los principales tratados internacionales de desarme?
- ¿Qué desempeño ha tenido el gobierno de Guatemala en el periodo 2008-2010, respecto a las principales obligaciones internacionales de seguridad y desarme?

7. Objetivos de la Investigación

7.1 Objetivo General

1. Conocer científicamente el desempeño del gobierno de Guatemala respecto a las obligaciones que tiene Guatemala como Estado contraídas en los principales tratados internacionales de desarme en el periodo 2008-2010.

7.2 Objetivos Específicos

1. Estudiar los principales tratados internacionales de desarme, de manera que al conocer el espíritu de los mismos se pueda entender dentro de qué contexto fueron creados, y de qué manera generan obligaciones o responsabilidades para Guatemala como Estado parte.
2. Realizar una breve explicación del problema de las armas en Guatemala, teniendo en cuenta las medidas y políticas que el gobierno ha tomado en el periodo 2008-2010, incluyendo el establecimiento de la nueva ley de armas y municiones.

3. Explicar los lineamientos generales de la política exterior de Guatemala con respecto a la seguridad internacional y el desarme, específicamente las categorías en las cuáles Guatemala ha adquirido obligaciones o responsabilidades internacionales.

8. Metodología de la Investigación

8.1 Métodos

8.1.1 Método Deductivo

Los temas del desarme y la seguridad internacional son temas eminentemente generales, partiendo de estos temas muy amplios se analizaron concretamente las obligaciones de Guatemala contraídas en los principales tratados internacionales de desarme, específicamente el desempeño del gobierno en el periodo 2008-2010. Así mismo, se estudió de forma breve el problema nacional de las armas en Guatemala, una problemática muy particular que no únicamente ha afectado al país sino también a los demás Estados de la región, no obstante, la siguiente investigación hace énfasis en Guatemala³.

8.1.2 Método Histórico Lógico

El método histórico lógico ayudó a la investigación de manera complementaria, de modo que se pudieron estudiar los diferentes contextos que dieron lugar a la adopción de los principales tratados internacionales de desarme, es decir, a las necesidades de carácter internacional que surgían principalmente de la carrera armamentista de la Guerra Fría entre los Estados Unidos y la Unión Soviética. Es por

³ El **método deductivo** es una descripción del método científico. Tradicionalmente, a partir de las ideas de Roger Bacon (1214-1294), se consideró que la ciencia partía de la observación de hechos y que de esa observación repetida de fenómenos comparables, se extraían por inducción las leyes generales que gobiernan esos fenómenos. Posteriormente Karl Popper (1902-1994) rechaza la posibilidad de elaborar leyes generales a partir de la inducción y sostuvo que en realidad esas leyes generales son hipótesis que formula el científico, y que se utiliza el modelo inductivo de interpolación para que a partir de esas hipótesis de carácter general, se puedan elaborar predicciones de fenómenos particulares.

ello, que aquellos resultados previsibles (lo lógico) y el carácter evolutivo de los fenómenos (lo histórico) pueden utilizarse para la explicación de ciertas realidades internacionales en el tema de desarme internacional⁴.

8.2 Las Técnicas de la Investigación

8.2.1 Análisis Documental

Los documentos sobre los principales tratados internacionales de desarme, así como información acerca del problema de las armas en Guatemala, el contenido de los tratados, específicamente el espíritu de los mismos y las obligaciones que los Estados contraen fueron de suma importancia para la realización de la presente investigación. En general, muchos de los textos y documentos relacionados con la temática fueron analizados⁵.

8.2.2 Monitoreo de Medios

Se estudiaron publicaciones de los medios de comunicación donde se analiza el tema del desarme internacional y sus principales tratados, así como también se le dio seguimiento a las noticias más relevantes tanto en el ámbito internacional como también con respecto a la problemática nacional del tráfico ilícito de armas livianas⁶. El propósito de esto es contar con información actualizada.

⁴ El **método histórico lógico** se refiere a que en una sociedad, los diferentes fenómenos o problemas no se presentan de manera accidental, sino que son el resultado de un largo proceso que los origina y los motiva.

⁵ El objetivo de la **investigación documental** es elaborar un marco teórico conceptual para formar un cuerpo de ideas sobre el objeto de estudio. Con el propósito de elegir los instrumentos para la recopilación de información es conveniente referirse a las fuentes de información.

⁶ La naturaleza de la técnica del **monitoreo de medios** es de carácter coyuntural, es decir, el objetivo es captar toda la información acerca de un fenómeno o proceso que está evolucionando rápidamente.

8.2.3 Análisis de Actores

La identificación de los principales actores, así como también la interrelación de los mismos fue otra herramienta utilizada en la presente investigación, específicamente en el apartado que analiza la problemática de las armas en Guatemala. Fue necesario utilizar esta técnica principalmente debido a que en el planteamiento de la nueva Ley de Armas y Municiones existían intereses en juego, variable que marcó una realidad dinámica en cuanto a la propuesta de dicha ley.

Capítulo II

Los Principales Tratados Internacionales de Desarme

1. Principales Tratados de Desarme

La carrera armamentista actualmente está determinada por un impulso tecnológico. Esta reflexión indica una regularidad estructural e histórica, por una parte en lo referente a la calidad de las armas, y por otra parte, en grado considerable, respecto al nivel de los armamentos que en todo el periodo de la historia constituyen habitualmente el reflejo de la función tecnológica y del desarrollo social. Hoy en día, la dinámica de los armamentos mundiales viene impulsada por la revolución tecnológica contemporánea y por las potencialidades que supone la fuerza nuclear. Una de las características principales de la carrera armamentista contemporánea es su fijación de base científica en un empeño tecnológico intensivo.

Desde un punto de vista histórico según Joseph Rotblat, la tecnología es un fenómeno relativamente nuevo. Aunque siempre existió una interrelación estructural entre la tecnología militar y el ejercicio del poder, fue siempre e invariablemente la política la que estaba al mando, mientras la tecnología servía sólo como un medio de canalizar la autoridad, incluyendo la violencia organizada y la acción bélica. Con la explosión de la moderna tecnología militar, tras la Segunda Guerra Mundial, la política tiende a perder su autonomía y a inclinarse cada vez más a los dictados de la tecnología⁷. En el momento en que nuevos sistemas de armas entran en la línea de producción y se vuelven accesibles, comienza a tomar un papel determinante dentro del proceso de las decisiones políticas. Tienden a convertirse en factor determinante para la configuración de una estrategia y de una política. Esas armas pierden las propiedades de un instrumento técnico y pasan a ser un activo político y nacional, que será explotado como instrumento de política y de diplomacia.

⁷ Rotblat, Joseph (1984). "Los Científicos, la Carrera Armamentista y el Desarme". UNESCO. Ediciones del Serbal S.A. Madrid, España. Pp. 68-70

Lo peor según Félix Laviña y Horacio Baldomir, es que el negocio de producción y venta de armas se extiende a países en desarrollo relativo, o subdesarrollados, como Pakistán, Indonesia, Filipinas, Vietnam, Taiwán, Tailandia, India, Argentina, Brasil, Colombia y Chile⁸. Ello indica que la política de los países industrializados, en la carrera armamentista sólo sirve para animar al tercer mundo a imitarlos, con lo cuál el desfase entre el modo de militarización del tercer mundo y su nivel de desarrollo, hace de esta militarización un verdadero instrumento de autodestrucción.

Los planteamientos sobre el desarme influyeron de manera temprana en la realización de las Conferencias de Desarme celebradas en la Haya. Posteriormente se celebró la Conferencia Mundial de Desarme en Ginebra (1932) cuyos resultados se frustraron por la llegada de los nazis al poder en Alemania en las elecciones de 1933. En cuanto a las Naciones Unidas, la Asamblea General decidió la creación de la Comisión de Desarme en 1958⁹, que desde entonces funciona como un órgano o grupo de presión de la opinión pública mundial a fin de lograr que las grandes potencias acabaran con el estancamiento de las negociaciones de desarme

Si se analiza el problema de desarme desde la teoría de las relaciones internacionales, se puede establecer que la carrera armamentista es una expresión clara de la influencia del realismo político. Esta corriente establece que los Estados luchan por obtener más poder, en el cuál el interés nacional se convierte en la doctrina oficial y la obtención de más armamentos ayuda a la acumulación de más influencia y poder. Indudablemente esta teoría tiene las herramientas necesarias para explicar este fenómeno internacional.

Con el objetivo de la búsqueda del mantenimiento de la paz, se han hecho esfuerzos significativos a nivel internacional en cuánto al problema de la carrera armamentista y el desarme. Los Estados han firmado acuerdos de desarme relevantes

⁸ Laviña, Félix y Baldomir, Horacio (1983). "Manual de Política Internacional Contemporánea". Editorial Desalma, primera edición. Buenos Aires, Argentina. Pp. 180-181

⁹ Información obtenida de la página oficial de Naciones Unidas. La Comisión de Desarme. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/Depts/dda/undiscom.htm>. Consultado el 24 de marzo de 2011

a partir de la segunda mitad del siglo XX, el sitio oficial de Naciones Unidas enumera los principales tratados de desarme de la siguiente manera¹⁰:

1. El Tratado Antártico de 1959, que busca la desmilitarización del continente antártico y la prohibición en la región de todo tipo de actividad militar, incluidos los ensayos de cualquier tipo de armas, cualesquiera explosiones nucleares y la eliminación de desechos radiactivos.
2. El Tratado de Proscripción Parcial de Pruebas Nucleares de 1963, que prohíbe los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua. Es una medida parcial por cuanto no prohíbe los ensayos subterráneos. La Asamblea General de la ONU ha instado a lograr un tratado integral que prohíba todos los ensayos, y en todos los ambientes.
3. El Tratado Sobre el Espacio Ultraterrestre de 1967, que prohíbe la instalación de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en órbita terrestre, o el emplazamiento de tales armas en el espacio ultraterrestre o en los cuerpos celestes.
4. El Tratado de Tlatelolco de 1967, o también llamado Convenio para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe. Crea la primera zona libre de armas nucleares en una región densamente poblada.
5. El Tratado sobre No Proliferación de Armas Nucleares de 1968, que tiene por objeto impedir la adquisición de armas nucleares por los países no poseedores de armas nucleares, fomentar el proceso de desarme nuclear y facilitar el acceso a la tecnología nuclear con fines pacíficos.

¹⁰ Enumeración de los principales tratados de desarme obtenido del sitio oficial de Naciones Unidas. Los Tratados de Desarme. Disponible en: <http://www.un.esuelas.edu.ar/olimpi99/nollorenporimi/desarme.htm>. Consultado el 24 de marzo de 2011

6. El Tratado de los Fondos Marinos de 1971, que prohíbe emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en los fondos marinos y su subsuelo, en una zona ribereña de 12 millas.
7. La Convención sobre las Armas Biológicas de 1972, la cual prohíbe y elimina todas las formas de armas biológicas. Es el primer acuerdo internacional que estipula una auténtica medida de desarme en el sentido de que no solo prohíbe el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la adquisición de agentes biológicos o toxinas y de armas y vectores para tales agentes con fines hostiles, sino que también dispone su destrucción o conversión a fines pacíficos.
8. La Convención sobre el Uso de Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u Hostiles de 1977, que prohíbe el empleo de técnicas que puedan causar efectos generales, perdurables o graves mediante la manipulación deliberada de los procesos naturales y generar fenómenos tales como terremotos, maremotos y cambios en las pautas meteorológicas y climáticas.
9. El Acuerdo para Regir las Actividades de los Estados en la Luna y Otros Cuerpos Celestes de 1978, que complementa el tratado de 1967. Proscribe el empleo de la Luna y otros cuerpos celestes con fines militares.
10. La Convención sobre Armas Inhumanas de 1981, que restringe o prohíbe el empleo de minas o trampas explosivas, armas incendiarias y fragmentos que no puedan detectarse fácilmente en el cuerpo humano.
11. El Tratado de Rarotonga sobre la Zona Desnuclearizada del Pacífico Sur de 1985, que prohíbe a las partes manufacturar, adquirir, poseer o controlar cualquier dispositivo nuclear explosivo en la zona o fuera de ellas.

Así mismo, durante la época de la Guerra Fría los Estados Unidos y la Unión Soviética firmaron los acuerdos SALT 1 y SALT 2 sobre misiles antibalísticos (**ABM**)¹¹, en 1987 firman el Tratado de Desarme Total llamado INF, en 1991 el Tratado Stara Moscú que establece la reducción hasta en una tercera parte del armamento estratégico (**ICBM**)¹² de ambas superpotencias, y también en 1991 se firman los acuerdos START sobre la reducción de armas estratégicas. Adicionalmente, en 1992, la Asamblea General de Naciones Unidas estableció un Registro de Armas Convencionales, este registro incluye datos sobre la transferencia internacional de armas, así como la información de antecedentes disponibles sobre posesiones militares, adquisición mediante la producción nacional y políticas conexas. En cuanto a los acuerdos SALT y START, estos se analizarán más detenidamente a continuación.

En el siguiente subcapítulo, se analizan específicamente los acuerdos SALT, START, el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares TNP y el Tratado de Tlatelolco, con el propósito de entender más a profundidad como se han abordado por medio del derecho internacional, los problemas de la carrera armamentista y el desarme.

2. Las Negociaciones sobre la Limitación de las Armas Estratégicas (SALT)

Las negociaciones sobre la limitación de las armas estratégicas (SALT por sus siglas en inglés *Strategic Arms Limitation Talks*) entre la Unión Soviética y los Estados Unidos se iniciaron en Viena en abril de 1970. En una fase inicial de las negociaciones en 1971, se concertaron dos acuerdos limitados, el Acuerdo sobre las Medidas para Reducir el Riesgo de Desencadenar una Guerra Nuclear y el Acuerdo sobre Medidas

¹¹ **ABM (Antibalistic Missiles)** o misiles antibalísticos en español., los acuerdos SALT 1 y SALT 2 prohíben el desarrollo, ensayo y despliegue de misiles balísticos emplazados en tierra, aire o mar.

¹² Un misil balístico intercontinental o **ICBM** (Inter-Continental Ballistic Missile, por sus siglas en inglés) es un misil de largo alcance que usa una trayectoria balística que implica un importante ascenso y descenso, incluyendo trayectorias suborbitales y parcialmente orbitales, desarrollándose a lo largo de la carrera espacial.

para Mejorar el Enlace Directo de las Comunicaciones entre los Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas URSS.

La primera fase de negociaciones (SALT I) terminó con la firma en Moscú, el 26 de mayo de 1972, de dos acuerdos, el Tratado sobre la Limitación de los Sistemas de Misiles Antibalísticos (Tratado ABM), posteriormente modificado por un protocolo en 1974, y el Acuerdo Provisional sobre Ciertas Medidas Relativas a la Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas.

En virtud, del Tratado ABM, la Unión Soviética y los Estados Unidos se comprometían a no desarrollar, ensayar ni emplazar sistemas móviles ABM basados en tierra o en el mar, emplazados en el aire o en el espacio. También convinieron en limitar los sistemas ABM a dos emplazamientos, con un máximo de 100 lanzadores en cada uno. En 1974 se modificó el tratado en virtud de un protocolo que limitaba a cada bando a una sola zona de emplazamiento de ABM. La Unión Soviética escogió mantener su sistema ABM en la zona centrada en torno a su capital Moscú, y los Estados Unidos optaron por mantener su sistema en la zona de emplazamiento de misiles balísticos intercontinentales (ICBM) en Dakota del Norte. Ulteriormente, los Estados Unidos decidieron no emplazar su sistema ABM.

De acuerdo a la revista de Naciones Unidas sobre desarme de 1988, el Acuerdo Provisional sobre Ciertas Medidas Relativas a la Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas, se concertó para un periodo de cinco años. El acuerdo establecía limitaciones cuantitativas de las fuerzas estratégicas ofensivas de ambos bandos, que se comprometían a no iniciar la construcción de nuevos lanzadores fijos de misiles balísticos con base en tierra y a limitar los lanzadores submarinos de misiles y los submarinos modernos portadores de misiles balísticos a un nivel convenido para cada una de las partes¹³. Las disposiciones relativas a la verificación del cumplimiento con el Tratado ABM y con el Acuerdo Provisional eran idénticas. Concretamente, cada una

¹³ Revista de la Organización de las Naciones Unidas (1988). "Las Naciones Unidas y el Desarme". Departamento de Asuntos de Desarme, Naciones Unidas. Nueva York, Estados Unidos. Pp. 37-68

de las partes utilizaría sus medios nacionales técnicos de verificación y ninguna de ellas intervendría en el uso de esos medios por la otra.

Se prohibieron las medidas deliberadas de ocultamiento. Se estableció una comisión consultiva permanente, a fin de celebrar conversaciones, sobre las cuestiones relacionadas con el cumplimiento por cada una de las partes de los acuerdos SALT I, el primero de esos exámenes se realizó en otoño de 1977.

2.1 Las Negociaciones SALT II

Las negociaciones SALT II comenzaron en 1972, con el objetivo primordial de sustituir el Acuerdo Provisional por un tratado amplio y a largo plazo en el que se establecerían límites amplios y más detallados a todos los sistemas de armas estratégicas ofensivas. El acuerdo SALT II, que se firmó en 1979, consta de tres partes básicas: la primera es el Tratado sobre la Limitación de las Armas Ofensivas Estratégicas y el protocolo que le acompaña, la segunda parte son las Declaraciones y entendimientos convenidos asociados con las diversas disposiciones del tratado y el protocolo, y la tercera y última parte es la Declaración Conjunta de Principios y Directrices Básicas para las Negociaciones Ulteriores sobre la Limitación de las Armas Estratégicas.

Siguiendo la revista de Naciones Unidas de 1988, este tratado ponía límite a la construcción de armamentos estratégicos y fijaba un número para los misiles intercontinentales (ICBM) y los lanzadores de misiles instalados en submarinos (**SLBM**)¹⁴ que poseían ambas superpotencias. Así mismo, también limitaba casi en su totalidad, el establecimiento de sistemas de defensa antimisiles¹⁵. Este tratado SALT II, que había de permanecer en vigor hasta el 31 de enero de 1985, no se ratificó debido también a un empeoramiento de la situación internacional. Sin embargo, en el pasado

¹⁴ Un misil balístico lanzado desde submarino o **SLBM** (*Submarine-Launched Ballistic Missile*, por sus siglas en inglés) es un misil balístico diseñado para poder lanzarse desde un submarino estratégico y otros navíos de grandes dimensiones acondicionados para tal fin.

¹⁵ Revista de la Organización de Naciones Unidas (1988). Op Cit. P. 38

cada una de las superpotencias manifestó unilateralmente que no obstante cumplirían con las disposiciones del tratado mientras las dos hicieran lo mismo.

Desde 1984, ambos Estados mantuvieron que la otra parte infringía disposiciones del tratado. En mayo de 1986 los Estados Unidos anuncian que ya no se sentían obligados por los límites SALT II. Por su parte, la Unión Soviética manifestó en diciembre de 1986 que “por el momento” seguiría observando los límites del tratado. No obstante, la situación que se da en los años 80, cuando la URSS invade Afganistán y los Estados Unidos decide iniciar un rearme impulsado por la política de presión de Reagan, provoca que las negociaciones SALT II pierdan relevancia.

3. Las Negociaciones sobre Reducción de Armas Estratégicas (START)

3.1 Antecedentes Históricos Importantes

Para entender de manera clara el contexto que llevó a la suscripción del Tratado sobre Reducción de Armas Estratégicas – START – es necesario comprender al conflicto ideológico que provocó una carrera armamentista descontrolada entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, dicho conflicto fue la famosa Guerra Fría. Como ya se empezó a esclarecer anteriormente, la Guerra Fría fue una disputa especialmente de carácter ideológico que inició en 1945 y concluyó en 1989 entre la Unión Soviética y los Estados Unidos de América, en este conflicto no se llegó a un enfrentamiento militar directo entre ambas superpotencias, pero se llevaron a cabo una serie de conflictos periféricos a causa de esta disputa. No obstante, a pesar de que no existió confrontación militar directa, si surgieron una serie de tensiones económicas y diplomáticas importantes.

A mediados de la década de los años 80, asumió el poder en la Unión Soviética Mijail Gorbachov, este factor tuvo mucho que ver con respecto al fin de la Guerra Fría puesto que Gorbachov inició un proceso de reformas tanto políticas como económicas que crearon una creciente tensión a lo interno de la URSS. Ronald Reagan, que en

ese entonces era el presidente de los Estados Unidos, aprovechó el momento de vulnerabilidad de la URSS y presiona al presidente Gorbachov en cuanto a lograr reducir su poderío nuclear, en este sentido, ambos presidentes acordaron reducir la presencia de las superpotencias en Europa y moderar la tensión ideológica a nivel mundial. La tensión entre ambas potencias disminuyó al momento del retiro de las tropas soviéticas de Afganistán.

De acuerdo a Robert Dahl, la Guerra Fría terminó en Europa cuando las recién liberadas naciones de Europa Central y Oriental eligieron gobiernos democráticos y se lleva a cabo la reunificación de Alemania, en esta coyuntura, la carrera armamentista disminuyó considerablemente y la polarización ideológica en el mundo también al ponerse en duda el comunismo¹⁶. Posteriormente, con el arribo a la presidencia de Estados Unidos de George Bush, se inicia lo que se denomina la postguerra fría, en donde las negociaciones entre Estados Unidos y la Unión Soviética sobre desarme conllevan a la suscripción del Acuerdo sobre Reducción de Armas Estratégicas START.

3.2 El Análisis del Convenio

En 1989 asume la presidencia de Estados Unidos George Bush, es este presidente quién negocia y firma el Tratado sobre Reducción de Armas Estratégicas. No obstante, los presidentes Gorbachov y Bush habían discutido acuerdos con anterioridad, en mayo de 1990 aprueban un convenio para terminar con la producción de armas químicas y acuerdan así mismo su reducción sustancial. Fue hasta 1991 cuando se firma el Acuerdo START I, por el que se establece para ambas naciones la reducción del 25% de sus arsenales nucleares de carácter estratégico. Se acuerda también que ambas superpotencias debían replegar sus tropas de Europa y reducir su arsenal de armas convencionales.

El acuerdo START I no sólo entraba en vigencia para los Estados Unidos y la Unión Soviética, se afectaban de igual manera a todas las repúblicas que poseían

¹⁶ Dahl, Robert (1999). "El Control de Armas Nucleares: democracia versus meritocracia". Grupo Editor Latinoamericano SRL, primera edición. Buenos Aires, Argentina. P. 28

armas nucleares que se independizarían de la URSS, dichas repúblicas eran Bielorrusia, Ucrania y Kazajstán. Hoy en día, estas repúblicas han desmantelado todo su arsenal nuclear. En cuanto a la denominación START I, esta se dio debido a que posteriormente se realizó una actualización al tratado original sobre reducción de armas estratégicas en 1993, la cuál paso a llamarse el Acuerdo START II.

Ahora bien, como ya se mencionó en el párrafo anterior, este acuerdo START II fue precisamente una actualización del primer acuerdo, en el caso del segundo, este fue firmado por el presidente de Estados Unidos George Bush y por el presidente de la Federación Rusa Boris Yeltsin. En esta actualización del primer convenio se prohíbe el uso de los ICBM de cabezas múltiples (*MIRV*)¹⁷.

El acuerdo START II empezó a negociarse en 1992, con la firma de las bases de entendimiento por parte de Bush y Yeltsin. Se suscribe de manera oficial el 3 de enero de 1993 y fue ratificado por el Senado de los Estados Unidos en enero de 1996. No obstante, la ratificación de dicho convenio por parte del Congreso de dicho país se encontraba bloqueada desde hace varios años, dicho bloqueo se dio debido principalmente a las protestas dentro de la asamblea por las acciones militares norteamericanas en Irak, y por la ampliación de la membresía de la OTAN en Europa Central y del Este.

El convenio fue perdiendo relevancia conforme pasaron los años de la década de los noventa. Para los Estados Unidos el mayor desafío era la modificación del Tratado ABM (que prohibía los escudos antimisiles) que le permitía a dicho país el desarrollo de un sistema de interceptación de misiles balísticos (conocido popularmente como Guerra de las Galaxias, término acuñado por Ronald Reagan), emplazamiento al que Rusia se opuso enérgicamente. Finalmente, en el año 2000 el Congreso norteamericano aprobó finalmente el tratado, renunciando completamente a la idea del escudo antimisiles.

¹⁷ Un **vehículo de reentrada múltiple e independiente (MIRV)**, por sus siglas en inglés) es una colección de armas nucleares introducidas en un único misil balístico intercontinental (ICBM son sus siglas en inglés) o un misil balístico intercontinental para submarinos (SLBM son sus siglas en inglés).

3.2.1 Tratado de Reducción de Ofensivas Estratégicas (SORT)¹⁸

El acuerdo START II fue oficialmente reemplazado por el Tratado SORT, convenio que se llevó a cabo entre el presidente norteamericano George W. Bush y su homólogo ruso Vladimir Putin. En este convenio, ambas potencias se comprometen a abandonar los lineamientos generales del anterior tratado, que había establecido una limitación específica del número de misiles. En cambio, dichos países se comprometieron a reducir de manera unilateral el número de cabezas nucleares con el que contaban

Sin embargo, este convenio ha recibido duras críticas, estas se refieren principalmente, a la falta de medidas para la verificación de la reducción del arsenal nuclear, a que no se requiere que las reducciones sean permanentes puesto que las ojivas pueden almacenarse lo que permitiría su uso más tarde y a que las reducciones sólo deben ser completadas para el momento en que el tratado expire, el 31 de diciembre de 2012.

4. El Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP)

El esfuerzo de lograr suscribir un tratado en busca de la limitación del poder nuclear de las naciones significó en su momento un avance de inmensas proporciones en lo respectivo al problema del desarme y la carrera armamentista. Se visualizaba como algo difícil e incluso imposible en ese momento que las potencias poseedoras de armas nucleares redujeran su capacidad nuclear, es por ello que se plantea una alternativa para limitar la proliferación de dichas armas de destrucción masiva.

El tratado se abrió a la firma el 1 de julio de 1968, y lo firmaron tres de las potencias nucleares (Los Estados Unidos, El Reino Unido y la Unión Soviética), así como también por más de 50 Estados, el convenio entro en vigor en 1970 y a fines de

¹⁸ Tratado de Reducciones de Ofensivas Estratégicas (SORT). Disponible en: [http://es.wikipedia.org/wiki/Tratado de Reducciones de Ofensivas Estrat%C3%A9gicas](http://es.wikipedia.org/wiki/Tratado_de_Reducciones_de_Ofensivas_Estrat%C3%A9gicas). Consultado el 24 de marzo de 2011.

la década de los 80 lo habían ratificado 137 países. Se podrían distinguir tres objetivos principales del acuerdo, el primero es evitar la proliferación de armas nucleares, el segundo fomentar la cooperación para el uso pacífico de la energía y el material nuclear, y el tercero es promover el desarme general y completo.

En el preámbulo del tratado, los Estados partes manifiestan su convencimiento de que *“la proliferación de las armas nucleares agravaría considerablemente el peligro de guerra nuclear”*. Afirman así mismo el principio de que los beneficios de la aplicación de la tecnología nuclear con fines pacíficos deben estar al alcance de todas las partes en el tratado, y expresan su convicción de que *“en aplicación de este principio, todas las partes en el tratado tienen derecho a participar en el más amplio intercambio posible de información científica para el mayor desarrollo de las aplicaciones de la energía atómica con fines pacíficos y a contribuir a dicho desarrollo por si solas o en colaboración con otros Estados”*. Declaran además su *“intención de lograr lo antes posible la cesación de la carrera de armamentos nucleares y de emprender medidas eficaces encaminadas al desarme nuclear”*. Recuerdan también que las partes en el tratado de 1963 por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua expresaron en el preámbulo de ese tratado su determinación de procurar alcanzar la supresión permanente de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares y de proseguir negociaciones con ese fin.

En virtud del tratado, cada Estado poseedor de armas nucleares se compromete a no transferir a nadie armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, ni el control sobre ellos, sea directa o indirectamente, así como a no prestar asistencia, fomentar o inducir a ningún Estado no poseedor de armas nucleares o fabricar o adquirir de otra manera esas armas o dispositivos explosivos ni el control sobre ellos (artículo 1).

Por otra parte, cada Estado no poseedor de armas nucleares que sea parte del tratado se compromete a no recibir de nadie ninguna transferencia de armas nucleares

u otros dispositivos nucleares explosivos ni el control sobre los mismos, sea directa o indirectamente, y a no fabricar ni adquirir de otra manera armas nucleares y otros dispositivos nucleares explosivos (artículo 2).

En cuanto a los Estados no poseedores de armas nucleares, estos se comprometen también a aceptar las salvaguardias estipuladas en un acuerdo que ha de negociarse y concertarse con el Organismo de Energía Atómica OIEA, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del tratado con miras a impedir que la energía nuclear se desvíe de usos pacíficos hacia armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos (artículo 3). Para principios de los años 90, había 79 Estados no poseedores de armas nucleares que habían concertado acuerdos de salvaguardia con el OIEA en relación con el Tratado de No Proliferación TNP.

A pesar de la relativa aceptación a nivel mundial del Tratado de No Proliferación, es importante mencionar que tres países decidieron no ser parte del mismo. El argumento de estos tres países fue que el tratado crea de hecho un club de países ricos en cuanto a la posesión de material nuclear y un gran grupo de países (la mayoría a nivel mundial) pobres en material nuclear, esto debido principalmente a la restricción de la posesión legal de armas nucleares a aquellos países que las habían probado antes de 1967. Así mismo, Corea del Norte que fue un país firmante del tratado, revocó su firma en 2003 tras una disputa con los inspectores sobre "inspecciones de instalaciones nucleares no declaradas". Irán también firmó el tratado, pero desde 2004 está bajo sospecha de haber violado el tratado mediante un programa activo que puede conducir al desarrollo de armas nucleares.

Por último, el tratado estipula que cada Estado parte tiene el derecho a retirarse del mismo *“si decide que acontecimientos extraordinarios, relacionados con la materia que es objeto de este tratado, han comprometido los intereses supremos de su país”*. Afirma asimismo que, 25 años después de su entrada en vigor (es decir en 1995), se convocará a una conferencia *“para decidir si el tratado permanecerá en vigor indefinidamente o si se prorrogará por uno o más periodos suplementarios de duración”*.

determinada". En 1995, más de 170 Estados decidieron extender el tratado indefinidamente y sin condiciones. Los Estados firmantes del tratado se encontraron en el mes de mayo de 2005 en una Conferencia de Revisión (que tiene lugar cada cinco años)¹⁹. Se designaron como depositarios del tratado a los gobiernos de Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Soviética.

5. El Tratado de Tlatelolco

El análisis del Tratado de Tlatelolco tiene una significativa importancia, no sólo para la región de América Latina y el Caribe, sino también como modelo a seguir por otras regiones en el mundo. La información que brinda el sitio oficial de la Organización para la Proscripción de Armas Nucleares (OPANAL) servirá como base para dicho análisis²⁰. El Tratado de Tlatelolco abrió el camino para el establecimiento de zonas libres de armas nucleares. La región de América Latina y el Caribe fue la primera en establecer un área de esta magnitud, y el precedente fue imitado por el Pacífico Sur, los países de la Asociación del Sudeste Asiático, África y Asia Central.

Fue firmado el 14 de febrero de 1967, y entró en vigor el 25 de abril de 1969. Los propósitos principales de su creación, establecidos en su preámbulo son los siguientes:

1. Asegurar la ausencia de armas nucleares en la zona de aplicación definida en el tratado.
2. Contribuir a la no proliferación de armas nucleares.
3. Promover el desarme general y completo.

¹⁹ En el artículo 8 del tratado, párrafo 3, los Estados prevén un examen del funcionamiento del tratado cada cinco años. Esta disposición fue reafirmada por los Estados partes en la Conferencia de Examen y Prórroga del Tratado de No Proliferación de 1995.

²⁰ Información básica del Tratado de Tlatelolco y de la OPANAL. Disponible en: <http://www.opanal.org/TT/tt/tt-e.html>. Consultada el 24 de marzo de 2011

4. Utilizar exclusivamente con fines pacíficos el material y las instalaciones nucleares sometidas a la jurisdicción de las partes, y para prohibir e impedir el ensayo, uso, fabricación, producción o adquisición, por cualquier medio, de toda arma nuclear, por cualquiera de las partes directa e indirectamente, por mandato de terceros o en cualquier otra forma.
5. Prohibir el recibo, almacenamiento, instalación, emplazamiento o cualquier forma de posesión de toda arma nuclear, directa o indirectamente por cualquiera de las partes, por mandato a terceros o de cualquier otro modo, y
6. Para que los Estados partes se abstengan de realizar, fomentar o autorizar, directa o indirectamente, el ensayo, el uso, la fabricación, la producción, la posesión o el dominio de toda arma nuclear o de participar en ello de cualquier manera.

El Tratado de Tlatelolco es un convenio sui generis, es decir, no hay ningún otro equivalente en el mundo, es por ello, que dentro del análisis del mismo es muy importante conocer las principales características del tratado, estas son:

- El tratado no podrá ser objeto de reservas.
- El tratado tiene carácter permanente y regirá por tiempo indefinido.
- Es el primer tratado internacional que define las armas nucleares.
- Es el primer tratado de desarme que obliga a las cinco potencias nucleares a respetar el estatus de desnuclearización de la región, así como a no utilizar o amenazar con utilizar armas nucleares en contra de los Estados partes.
- El tratado es enmendable o modificable. Cualquier parte contratante puede proponer reformas al tratado, entregando sus propuestas al Consejo por

conducto del Secretario quién las transmitirá a todas las partes contratantes y a los demás signatarios. Se deberá de convocar a una reunión extraordinaria para examinar las propuestas. Una mayoría de dos tercios de las partes presentes y votantes se requerirá para la aprobación de cualquier enmienda. Las enmiendas deberán entrar en vigor después de que una mayoría simple de las partes contratantes las haya ratificado.

Actualmente los miembros del tratado son los treinta y tres Estados de América Latina y el Caribe. Su zona de aplicación está definida en el artículo 4 del tratado e incluye toda la región de América Latina y el Caribe, así como grandes sectores del Océano Pacífico y del Atlántico. Además del tratado, existen dos protocolos adicionales, el primero dirigido a países que tienen territorios bajo su responsabilidad dentro de la zona geográfica del tratado. A estos países se les aplica la exigencia de desnuclearización de la región contenida en el documento, pero no el sistema de control. Inglaterra, Holanda, Estados Unidos y Francia han suscrito el primer protocolo²¹. El segundo protocolo está dirigido a los países del club nuclear, invitándolos a comprometerse a no contribuir de modo alguno a la nuclearización de la zona. Inglaterra, Estados Unidos, la República Popular de China y Rusia han firmado.

El cumplimiento del tratado ha recaído en el Organismo para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL), que consiguió de las grandes potencias atómicas, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Rusia y China, su adhesión al Tratado de Tlatelolco con un anexo que las compromete a no emplear ese armamento en esta parte del mundo.

²¹ Tratados de Control de Armas Nucleares. Biblioteca Digital Ciencia. Disponible en: http://biblioteca.redescolar.ilce.edu.mx/sites/ciencia/volumen_2/ciencia3/061/html/sec_7.html. Consultado el 24 de marzo de 2011

6. El Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL)

De acuerdo a su sitio oficial electrónico, el Organismo para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe es un organismo integubernamental creado por el Tratado de Tlatelolco para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de dicho tratado, responsable de convocar conferencias ordinarias y extraordinarias así como reuniones de consulta en asuntos relacionados con los propósitos, medidas y procedimientos establecidos en el tratado y para supervisar el cumplimiento del Sistema de Control y las obligaciones derivadas del Tratado de Tlatelolco²². De manera que este organismo internacional es el encargado principalmente de crear y mantener el sistema institucional regional necesario para que se mantenga un status libre de armas nucleares.

Ahora bien, en cuanto a la estructura institucional de dicha organización internacional, esta se encuentra conformada por 3 órganos principales, estos son:

- a. La Conferencia General, que se reúne cada dos años en sesiones ordinarias y extraordinariamente cuando es necesario;
- b. El Consejo, que está compuesto de 5 Estados Miembros que se reúnen cada dos meses en sesiones ordinarias y en sesiones extraordinarias cuando éstas son necesarias, y
- c. La Secretaría General.

No hay duda que el establecimiento del Organismo para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL) ha sido de gran utilidad para el mantenimiento libre de dichos armamentos en la región. Además del propósito

²² Información general acerca del OPANAL. Disponible en: <http://www.opanal.org/SGOPA/about/about-e.htm>. Consultado el 24 de marzo de 2011

principal de dicha institución de velar porque se cumplan los lineamientos del Tratado de Tlatelolco, dicha institución también ha sido creada con el fin de brindar a los Estados de la región, las herramientas técnicas necesarias para que puedan planificar sus políticas energéticas de manera que no pongan en riesgo el estatus de desnuclearización de América Latina.

Para Alfonso García Robles, el primer elemento a tomar en cuenta es evidentemente, el estudio de cómo debe actuar la OPANAL para mantener la realidad libre de armas nucleares en América Latina y el Caribe tanto en el plano jurídico como también en el plano político²³. Lo importante al final, es la postura de las potencias poseedoras de armas nucleares, el funcionamiento de un sistema internacional que impida la confrontación bélica de los grandes actores internacionales y que permita el avance gradual, realista y equilibrado, a través de etapas que se planifican adecuadamente, hacia el fin último, que desde una visión realista se encuentra muy distante aún, pero que concretamente se expresa en el desarme general y completo con supervisión internacional para garantizar toda la objetividad posible.

Por último, es válido establecer dentro del análisis, que independientemente de los esfuerzos del OPANAL que son muy significativos por cierto, el resultado final que se ha logrado en la región latinoamericana respecto al mantenimiento libre de armas nucleares ha sido posible gracias al esfuerzo constante y permanente de los Estados miembros. Existe una idea general y una conciencia profunda en toda la región, que postula que el uso y manejo de material y energía nuclear sólo debe de ser utilizada para fines pacíficos, cultura que es objeto de envidia para otras regiones del mundo como Asia y África.

²³ García Robles, Alfonso (1967). "El Tratado de Tlatelolco". Editorial Talleres de Gráfica Panamericana S.R.L, primera edición. Publicaciones del Centro de Estudios Internacionales. Ciudad de México, México. P. 124

7. Las Zonas y Países Libres de Armas Nucleares

La idea de establecer zonas libres de armas nucleares (ZLAN) empezó a atraer la atención de la comunidad internacional en el decenio de 1950 como una forma de limitar las zonas en las que se podían emplazar, ensayar o emplear armas nucleares. La primera propuesta oficial a ese respecto la formuló Polonia, cuyo Plan Rapacki de 1957 solicitaba la ausencia permanente de armas nucleares en los territorios de varios Estados de Europa Central.

El análisis de las zonas y países libres de armas nucleares requiere de la atención y seguimiento de varias regiones en el mundo que han intentado mantenerse libres del peligro nuclear. De acuerdo a Héctor Gros Spiell, es en cuanto al desarme nuclear a nivel regional, que han existido iniciativas de interés en diversas regiones del mundo, en que se han logrado algunos resultados concretos que son ya hoy una realidad y en que existen propuestas para aplicar la fórmula de la creación de zonas libres de armas nucleares a otras regiones del planeta, además de la América Latina, que fue en su momento, gracias al Tratado de Tlatelolco la única zona de este tipo que cubre una región habitada en el mundo²⁴. Hoy en día, existen siete zonas libres de armas nucleares a nivel mundial, dichas regiones son la Antártida, América Latina y el Caribe, el Pacífico Sur, el Sudeste Asiático, África, Mongolia como país y Asia Central.

Desde mediados del siglo XX se vinieron examinando en la Asamblea General de las Naciones Unidas y en otros foros internacionales, propuestas de zonas libres de armas nucleares en varias regiones del mundo, fue hasta la década de los años noventa cuando se llevaron a cabo y se formalizaron los acuerdos que crearon las zonas que hoy en día cuentan con status libres de armas nucleares. A continuación se realizará una descripción del proceso que llevó al establecimiento de las antes mencionadas zonas libres de armas nucleares.

²⁴ Gros Espiell, Héctor (2001). "Temas Internacionales". Ediciones Melibea, primera edición. Montevideo, Uruguay. P. 130

7.1 El Continente Antártico

En 1959, el continente inhabitado de Antártica fue declarado una zona desmilitarizada y libre de armas nucleares por medio del Tratado Antártico. Semejante a este acuerdo multilateral dirigido a controlar las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en áreas específicas y medios ambientes son:

- El Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Cuerpos Celestes (1967) y
- El Tratado sobre Prohibición de Emplazar Armas Nucleares y otras Armas de Destrucción en Masa en los Fondos Marinos y Oceánicos y su Subsuelo (1971)²⁵.

7.2 América Latina y el Caribe

El Tratado para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina (Tratado de Tlatelolco), firmado en 1967, fue el primer tratado por el que se establecía una zona libre de armas nucleares en una zona muy poblada. Fue también el primer acuerdo por el cuál se estableció un sistema de control internacional y un órgano permanente de supervisión, el Organismo para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL).

La obligación básica de los Estados firmantes del tratado, se define en el artículo 1 del mismo, en donde dichos Estados se comprometen a utilizar únicamente con fines pacíficos el material y las instalaciones nucleares bajo su jurisdicción, y a prohibir y evitar en sus respectivos territorios la presencia de armas nucleares con cualquier fin y bajo cualquier circunstancia.

²⁵ Clasificación cronológica de las zonas libres de armas nucleares obtenida en el sitio oficial del OPANAL. Et al. Disponible en: http://www.opanal.org/nwz/Antartico/antarctic_sp.htm. Consultado el 24 de marzo de 2011

7.3 El Pacífico Sur

En 1983, 16 años después de la apertura a la firma del Tratado de Tlatelolco, Australia propuso el establecimiento de una Zona Libre de Armas Nucleares (ZLAN) en la región del Pacífico Sur. Como resultado de las negociaciones entre los Estados comprometidos, Australia, las Islas Cook, Fiji, Kiribati, Nauru, Nueva Zelandia, Nieu, Papua Nueva Guinea, Isla Salomón, Tonga, Tuvalu, Vanuatu y Samoa Occidental, todos ellos Miembros del Foro del Pacífico Sur, firmaron un Tratado el 6 de agosto de 1985, en la ciudad de Rarotonga, capital de las Islas Cook, estableciendo la Zona propuesta. Posteriormente, la República de las Islas Marshall, y los Estados Federados de Micronesia se convirtieron en Estados elegibles para suscribir dicho Tratado²⁶.

7.4 El Sudeste Asiático

En 1995 y como consecuencia del fin de la Guerra Fría, el Tratado que crea una zona libre de armas nucleares en la región del Sudeste Asiático, conocido como el Tratado de Bangkok, fue firmado en dicha ciudad el 15 de diciembre de 1995. Como sus antecesores, se origina en la Guerra Fría y refleja la percepción de los Estados de la ASEAN (Asociación de las Naciones del Sudeste Asiático) de enfrentarse conjuntamente a retos de carácter político, económico y de seguridad. Tuvo su origen éste Tratado en la Declaración de Kuala Lumpur de 1971, que definió la determinación de los Estados de la ASEAN de asegurar el reconocimiento y el respeto para una "Zona de Paz, Libertad y Neutralidad en el Sudeste Asiático (ZOPFAN)".

Posteriormente, en diciembre de 1995, los 7 Estados de la ASEAN que son: Brunei, Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia y Vietnam; además de Laos, Camboya y Myanmar han firmado el Tratado, creando la Zona Libre de Armas Nucleares del Sudeste Asiático. Este Tratado también se complementa con un Protocolo Adicional destinado a ser suscrito por las grandes potencias nucleares. Sin

²⁶ *Ibidem*. Disponible en: http://www.opanal.org/nwfz/Rarotonga/rarotonga_sp.htm. Consultado el 25 de marzo de 2011

embargo, éste es el único Protocolo Adicional al Tratado de Bangkok en tanto que en esa región geográfica no se presenta la figura de los Estados que tienen territorios bajo su jurisdicción en el área de adscripción²⁷.

7.5 África

En realidad fue a partir de 1991 cuando la potencia del continente africano Sudáfrica, el único país del continente africano que había desarrollado una capacidad tecnológica para fabricar armas nucleares, se convierte en parte formal del Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP), que se abren verdaderos prospectos para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el África. El Tratado africano lleva el nombre de Pelindaba en honor a la denominación que tienen las instalaciones nucleares de Sudáfrica que desarrollaron un importante número de cabezas nucleares y que fueron desmanteladas. El hecho de que Sudáfrica haya tomado tal determinación de carácter político permitió que el Tratado de Pelindaba tuviera un final como el que se esperaba a través de tantas décadas.

El Tratado fue abierto a la firma el 12 de abril de 1996 en la ciudad de El Cairo. Con la firma del Tratado de Pelindaba se suman 54 Estados independientes de la Comunidad Internacional que pueden ser miembros de esa zona libre de armas nucleares. El Tratado de Pelindaba, como sus antecesores, suma a su texto tres Protocolos Adicionales. El primero destinado a las cinco potencias nucleares; el segundo prohíbe las pruebas nucleares en la zona de adscripción y el tercero involucra a los Estados que de jure o de facto tienen territorios bajo su jurisdicción en el área de aplicación del Tratado²⁸.

²⁷ *Ibidem*. Disponible en: http://www.opanal.org/nwzf/Bangkok/bangkok_sp.htm. Consultado el 25 de marzo de 2011

²⁸ *Ibidem*. Disponible en: http://www.opanal.org/nwzf/Pelindaba/pelindaba_sp.htm. Consultado el 25 de marzo de 2011

7.6 Mongolia

El continuo esfuerzo de Mongolia y los trabajos realizados durante las diferentes sesiones de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, dio como resultado la Resolución 53/77D aprobada en la 53va sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 4 de diciembre de 1998, en donde se acoge con beneplácito la decisión de Mongolia de declarar su territorio zona libre de armas nucleares, en incluir el tema de "La Seguridad internacional y el Estado Libre de Armas Nucleares de Mongolia", dentro de la agenda de las próximas Asambleas Generales.

El 28 de febrero de 2000, el Embajador Jargalsaikhany Enkhsaikhan, Representante Permanente de Mongolia ante las Naciones Unidas, hizo entrega al Secretario General de las Naciones Unidas el texto de la "**Ley de Mongolia sobre su condición de Estado Libre de Armas Nucleares**", aprobada por el Parlamento de Mongolia el 3 de febrero de 2000 y que entró en vigencia ese mismo día y distribuido en la 55va Asamblea General con el número A/55/56 S/2000160²⁹.

7.7 Asia Central

Durante la Conferencia de Revisión y Extensión del Tratado de No Proliferación Nuclear en 1995, Kirguistán y Uzbekistán presentaron una propuesta para la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central. Dos años después, los cinco países de Asia Central (Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán) lanzaron una iniciativa para establecer una zona libre de armas nucleares en Asia Central, por medio de la Declaración de Almaty del 28 de febrero de 1997, por el Discurso de los cinco Ministros de Relaciones Exteriores en Tashkent el 15 de septiembre de 1997 y por el comunicado del 10 de julio de 1998 por la Reunión Consultiva de Expertos en Bishkek.

²⁹ *Ibíd.* Disponible en: http://www.opanal.org/nw/z/Mongolia/mongolia_sp.htm. Consultado el 25 de marzo de 2011

En apoyo a esta iniciativa la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución 52/38 S y 53/77 A, en la que hace un llamado a todos los Estados a apoyar esta iniciativa y encomendar las primeras medidas concretas adoptadas por los Estados de la región en preparar las bases jurídicas de esta iniciativa. Estas resoluciones solicitan también al Secretario General a proveer asistencia a los Estados de Asia Central a elaborar la forma y el contenido de un acuerdo sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central. Actualmente los Estados de la región del Asia Central han negociado casi la totalidad del proyecto del Tratado para establecer una zona libre de armas nucleares en Asia Central, pero se encuentran en punto muerto por temas como el tránsito de armas nucleares por la zona y las relaciones entre las zonas libres de armas nucleares con otros acuerdos internacionales³⁰.

7.8 Propuestas de Zonas Libres de Armas Nucleares

Siguiendo los ejemplos de las zonas libres de armas nucleares, se ha intentado suscribir acuerdos de la misma índole en otras regiones en el mundo, estas regiones son principalmente:

- Europa Central
- Medio Oriente
- Península de Corea, y
- El Sur de Asia

³⁰ *Ibidem*. Disponible en: http://www.opanal.org/nwzf/CentralAsia/canwzf_sp.htm. Consultado el 25 de marzo de 2011

Capítulo III

Las Conferencias sobre Desarme y el Contexto de la Seguridad Internacional de la Postguerra Fría

1. Las Conferencias sobre Desarme

Los esfuerzos internacionales por alcanzar el desarme no son relativamente nuevos. La carrera armamentista y el desarme se han constituido desde hace mucho tiempo en uno de los principales problemas en el ámbito internacional, ha resultado sumamente difícil que los Estados renuncien a un instrumento de política exterior que les brinda las garantías mínimas de conservación de su territorio y de su soberanía. No obstante, principalmente a partir del inicio del siglo XX, se llevan a cabo una serie de iniciativas y propuestas para desarrollar mecanismos internacionales de desarme.

Precisamente entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX, se llevan a cabo las conferencias sobre desarme de la Haya. El análisis de las conferencias sobre desarme en la presente investigación tendrá como punto de partida estas conferencias, la primera celebrada en 1899 y la segunda en 1907. Posteriormente, se llevará a cabo una revisión breve de las conferencias que tuvieron mayor relevancia durante todo el siglo, estas conferencias fueron principalmente Potsdam, Helsinki y Reykjavik en los últimos años de la Guerra Fría.

1.1 Conferencias de la Haya de 1899 y 1907

Las Conferencias de la Haya de 1899 y 1907 fueron inspiradas por los trabajos de la Conferencia de Bruselas de 1874 sobre limitación de armamentos. Las propone el Imperio Ruso de ese entonces conducido por el Zar Alejandro II, con el propósito de reducir las tensiones existentes entre las principales potencias de ese entonces, Inglaterra, Rusia, Prusia Austria y Francia.

Respecto a la primera Conferencia de 1899, a pesar de que se logran avances en cuanto a la reglamentación de la guerra y la creación de un tribunal internacional de arbitraje, no se logró el objetivo principal de la Conferencia, la limitación de los armamentos. Es por ello, que se realiza una convocatoria para que se llevara a cabo la segunda conferencia, esta se logra realizar hasta 1907. Los principales temas que se discutieron en esta segunda conferencia fueron los derechos y deberes de los países neutrales, el bombardeo naval, la colocación de minas submarinas de contacto automático, las costumbres y las condiciones en virtud de las cuales los navíos mercantes podían pasar a ser barcos de guerra³¹.

1.2 La Conferencia Internacional de Desarme de 1932

Los países de la Entente a excepción de EE.UU., se habían comprometido al desarme en el Tratado de Versalles y en el Pacto de la Sociedad de Naciones. Finalmente en febrero de 1932 se reunió en Ginebra una Conferencia en la que participaron los miembros de la Sociedad de Naciones, EE.UU. y la URSS. Los desacuerdos sobre la definición de las categorías de material de guerra, que ya habían pesado sobre la comisión preparatoria, continuaron dificultando las labores de la Conferencia. De acuerdo a la enciclopedia electrónica “Historia de las Relaciones Internacionales”, Francia preocupada por su seguridad ante Alemania, fue particularmente renuente a acordar cualquier tipo de limitación militar. Alemania, cuyo poderío militar había sido severamente mermado en Versalles, respondió a las aspiraciones francesas proclamando su derecho a la igualdad de derechos con las demás potencias y amenazando con su derecho al rearme en caso de que las demás potencias no llevaran a cabo un desarme similar al que había aplicado Alemania tras Versalles³².

³¹ Las Conferencias de la Haya de 1899 y 1907. Disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Conferencias_de_la_Haya_de_1899_y_1907. Consultado el 25 de marzo de 2011

³² Enciclopedia electrónica “Historia de las Relaciones Internacionales”. Conferencia Internacional sobre Desarme de 1932. Disponible en: <http://www.historiasiglo20.org/GLOS/confdesarme.htm>. Consultado el 25 de marzo de 2011

Ante la imposibilidad de avanzar la Conferencia se suspendió. Al reabrirse en octubre de 1933, la nueva Alemania de Hitler que ya había iniciado el rearme, se retiró de la Conferencia y de la Sociedad de Naciones. La Conferencia, aunque siguió reuniéndose de forma discontinua hasta 1937, había fracasado definitivamente.

1.3 Las Conferencias de Teherán, Yalta y Potsdam

Las tres conferencias se llevaron a cabo dentro del contexto de la Segunda Guerra Mundial. La primera fue la Conferencia de Teherán, donde se reúnen los tres mandatarios de las naciones aliadas, Winston Churchill por parte de Inglaterra, Josef Stalin por parte de la Unión Soviética y Franklin Delano Roosevelt de parte de los Estados Unidos. En estas reuniones, el tema central no era el desarme sino más bien la planificación del Orden Mundial a partir de la finalización de la conflagración mundial. No obstante, se toman estas conferencias como importantes en el presente análisis ya que en ellas se establece el desarme de Alemania, la gran potencia derrotada en la Segunda Guerra Mundial. Este desarme contemplaba la reducción sustancial de las fuerzas armadas de dicha nación a un número que simplemente garantizara la seguridad de dicho país.

1.4 La Conferencia de Helsinki y la Cumbre de Paris

Al igual que las conferencias de Teherán, Yalta y Potsdam, la Conferencia de Helsinki no se trató sobre desarme. Sin embargo, la importancia de esta conferencia radica en que a partir de la firma del Acta Final de la Conferencia, el rumbo de la Guerra Fría cambia sustancialmente, se reconoce esta conferencia como el inicio de la distensión entre los Estados Unidos y la URSS. Los temas principales de la conferencia eran la seguridad y la cooperación económica europea, precisamente en el tema de seguridad se empiezan a realizar esfuerzos en el tema del desarme. Dicha conferencia concluye con la Cumbre de Paris, que puede considerarse su punto final puesto que puso fin al bloque del Este.

1.5 Cumbre de Reykjavik

En 1985 se llevó a cabo una Cumbre en Reykjavik, capital de Islandia, entre el Presidente norteamericano Ronald Reagan y el Primer Ministro soviético Mikjail Gorbachov. En esta Cumbre se acordaron reducir los arsenales nucleares (inicios del Acuerdo START) así como flexibilizar los conflictos internacionales en los que uno u otro intervenía directa o indirectamente dentro del marco de la pugna Este-Oeste.

Con este acuerdo según Luis Dallanegra, se marcó el inicio de la finalización de la “Segunda Guerra Fría”, que había comenzado en 1980, cuando Reagan lanzó su Iniciativa de Defensa Estratégica, conocida vulgarmente como “Guerra de las Galaxias”, tratando de reeditar la “Doctrina Truman” de contención al comunismo, para acabar definitivamente con la URSS³³. Ambos gobernantes se encontraban con sus economías exhaustas como para continuar con la carrera armamentista, elemento que perjudica de mayor manera a la URSS puesto que en ese momento se iniciaban en dicha superpotencia, programas de reformas tanto políticas (Glasnost) como económicas (Perestroika).

2. El Contexto del Fin de la Guerra Fría

El enfrentamiento tanto ideológico como político y económico que llevaron a cabo los Estados Unidos de América y la Unión Soviética durante casi la segunda mitad del siglo XX llegó a un momento trascendental en la década de los años ochenta. El poderío militar de la URSS se cuestionaba debido a su incursión en Afganistán que mostraba la incapacidad de dicha potencia de terminar con un conflicto que para algunos estudiosos se comparaba con el Vietnam de Estados Unidos. Por parte de Estados Unidos, la audacia de Ronald Reagan y asimismo su agresiva política disuasiva provocó que la balanza se volviera óptima para el país norteamericano.

³³ Dallanegra Pedraza, Luis (2003). “Reformulación del Orden Mundial: el fin de una “Macro Etapa”. Edición del autor. Buenos Aires, Argentina. P. 123

Luego de 1985, cuando asume el poder Mikhail Gorbachov en la Unión Soviética, el contexto de la seguridad internacional cambia notoriamente, las fuerzas armadas soviéticas se encontraban debilitadas y se empiezan a establecer reformas tanto políticas (Glasnost) como económicas (Perestroika), la estrategia se modifica tanto para Estados Unidos como para la URSS. Dentro de este contexto, ambas potencias inician diálogos y negociaciones que buscan lograr acuerdos de desarme en materia de armas de destrucción masiva, la idea de Gorbachov era la disminución del presupuesto militar debido a que la situación socioeconómica de dicho país requería de mayor inversión en dichos ámbitos, para ello era necesario recortar los gastos militares.

Surge de esta manera, una modificación en la concepción de seguridad a nivel mundial, la problemática a partir de este momento ya no giraba en torno a las dos superpotencias sino más bien a los contextos regionales que iban surgiendo en toda la década de los años noventa, y la forma cómo manejaran dichas coyunturas las potencias regionales y los Estados Unidos como única superpotencia global. Específicamente en materia de desarme, es de resaltar los acuerdos START y SORT mencionados con anterioridad y las diferentes convenciones internacionales que fueron suscribiéndose a lo largo de toda la década de los años noventa.

Tal como señala Rafael Pardo, el concepto de seguridad fue adquiriendo mayor complejidad y tiene principalmente las características de multidimensionalidad y de globalidad. Rafael Pardo identifica cinco dimensiones para definir a la seguridad y ellas son: la militar, la política, la económica, la social y la medioambiental, a partir de las cuales nos muestra que estas no operan aisladas las unas de las otras sino que están entrelazadas en una red de interdependencia³⁴. Se puede considerar que en lo militar, seguridad se refiere a las capacidades ofensivas y defensivas de los Estados y a las percepciones de los Estados sobre las intenciones de otros. Seguridad política se

³⁴ Pardo, Rafael. "Los nuevos elementos de seguridad para América Latina", ponencia presentada en el *Foro sobre Seguridad Hemisférica* convocado por la Comisión de Seguridad Hemisférica de la Organización de Estados Americanos en Washington, DC, 19 y 29 de abril de 1999. Pág. 1. La definición de seguridad que utiliza el autor proviene de Barry Buzan "New patterns of Global Security" in *International Affairs*, Vol.67, N° 3, p. 431-451.

refiere a la organización de los Estados, sistema de gobierno e ideologías que dan legitimidad a otros Estados. Seguridad económica tiene que ver con el acceso a recursos, finanzas y mercados necesarios para sostener niveles de bienestar a la población y estabilidad de los Estados. Seguridad del sistema social se refiere a la capacidad de la sociedad de mantener los elementos de identidad cultural, de lenguaje, religiosas y de identidad nacional, adecuados a patrones socialmente aceptados. Y seguridad ambiental es entendida como aquella que permite que los otros sistemas se apoyen.

3. La Transición del Fin de la Guerra Fría a las Guerras de los Años Noventa

El contexto del fin de la Guerra Fría tuvo como característica principal la inestabilidad, especialmente en la zona de influencia soviética debido al ascenso de los nacionalismos que tuvo como consecuencia final la disolución de la URSS. Como ya se explico anteriormente, el conjunto de reformas económicas y políticas que se llevaron a cabo en dicha superpotencia provocó una profunda inestabilidad interna que obviamente debilitó la capacidad política y militar, más adelante se explicará como la URSS fue cediendo en su posición de líder y potencia global a lo largo de todo el mundo.

De acuerdo a las explicaciones de eurodiputado Raúl Romeva, a pesar del optimismo y las esperanzas con que se inauguró el siglo XX, sobre todo en cuanto a la posibilidad de encontrar mecanismos de solución de disputas sin necesidad de llegar a la tragedia de los conflictos armados, el siglo XX fue el más cruel y destructivo de toda la historia de la humanidad. Más de 100 millones de personas perdieron la vida directamente por culpa de las guerras, y 170 millones más a causa de la brutalidad de los regímenes políticos autoritarios y violentos. En Sudán, por ejemplo, han muerto 1.3 millones de personas desde la independencia del país en 1956 y a lo largo de las tres

guerras civiles que ha sufrido desde entonces³⁵. Sin embargo, la inmensa mayoría de estas muertes no han sido en combates, sino por el hambre y las enfermedades derivadas del continuo desplazamiento de centenares de miles de personas que huyen de los enfrentamientos y buscan refugio en otras regiones o países vecinos.

En este sentido, como afirma la Comisión Carnegie sobre la Prevención de Conflictos Armados: “El mundo tiene todavía un largo camino que recorrer hasta que logre relegar a la historia los conflictos armados de gran escala”.

Según Peter Wallensteen, investigador de la Universidad de Uppsala (Suecia), se han registrado un total de 108 conflictos armados entre en toda la década los años noventa. De éstos, 36 seguían pendientes a finales de la década de los noventa. Se advirtió una tendencia al alza desde 1997, después de un periodo de recesión iniciado en 1992. La mayor parte de éstas guerras se localizaron en África, sólo siete de estos conflictos armados registrados eran interestatales, y dos de ellos seguían activos a finales de la década (India y Pakistán por la cuestión de Cachemira, por una parte, y Etiopia y Eritrea, por otra)³⁶.

En cuanto a la tipología, si bien es cierto que no es posible comparar conflictos armados entre si dado que todos tienen sus propias génesis, si es posible establecer una lista de características que aparecen en muchos de ellos, y que pueden ayudar a determinar que mecanismos e instrumentos potenciar para prevenir el estallido de nuevas guerras y para poner fin a las que todavía se libran (Tabla 3.1).

³⁵ Romero Rueda, Raúl (2001). “Desarme y Desarrollo: claves para armar conciencias”. Editorial Intermón Oxform, segunda edición. Barcelona, España. P. 32

³⁶ Wallensteen, Peter (2007). “Understanding Conflicts Resolution: war, peace and the global system”. Publicaciones SAGE, primera edición. Townsend Oaks, California, Estados Unidos. P. 67

Tabla 3.1
Características de los Conflictos Armados en la Postguerra Fría

No	Características
1	Los escenarios de los conflictos armados actuales son regiones y países empobrecidos económicamente.
2	Se trata mayoritariamente de conflictos intraestatales.
3	Muchos de estos conflictos son residuos o reapariciones de antiguos enfrentamientos no resueltos.
4	Generalmente, el poder central de Estado es frágil (lo que genera frecuentemente la proliferación de poderes alternativos como líderes populistas) y a veces incluso inexistente (como en Somalia en su momento).
5	La línea divisoria entre las fuerzas armadas estatales y las de la oposición, por un lado, y la sociedad civil, por otro, es en general muy difusa.
6	La población civil es cada vez más un objetivo militar, la proliferación de masacres de civiles y de expulsiones masivas de personas de sus hogares incrementa las cifras de población refugiada.
7	Se utiliza sobre todo armamento de tipo convencional, y especialmente armas ligeras que, a diferencia del armamento de destrucción masiva (nuclear, químico o biológico) se encuentra sujeto a restricciones limitadas y poco control internacional.
8	Los campos de batalla se han trasladado de las zonas rurales a las zonas urbanas, provocando graves daños de infraestructura, que dificultan y encarecen las tareas de reconstrucción postbélica.
9	Los viejos actores estatales son sustituidos por nuevos actores (mafias, mercenarios, clanes, paramilitares), que utilizan métodos como el pillaje, la rapiña o el secuestro y estrategias como el genocidio, el exterminio o incluso la limpieza étnica.
10	Existen motivos muy diversos para las guerras hoy en día, como por ejemplo el acceso y el control de los recursos básicos (agua, minerales, hidrocarburos, etc.), el fundamentalismo de tipo religioso o nacionalista, o la lucha contra sistemas dictatoriales y antidemocráticos.
11	Los medios tradicionales de tratamiento de estos conflictos, así como el mismo Derecho Humanitario, se encuentran en crisis.

Fuente: Romeva, Raül (2001). "Desarme y Desarrollo: claves para armar conciencias". INTERMÓN OXFAM, segunda edición. Barcelona, España. P. 34

4. La Nueva Concepción de Seguridad

Con la Guerra Fría Estados Unidos estructuró mecanismos de acción colectiva con los países del continente, para comprometerse a apoyar acciones conjuntas de

defensa en contra de agresiones externas. Esto se plasmó con la firma del Tratado de Asistencia Recíproca (TIAR) en el año 1947.

La idea de seguridad colectiva (que surgió en la Conferencia Inter Americana sobre problemas de la Guerra y la Paz realizada en Chapultepec en 1945 y que primó durante casi toda la Guerra Fría) se basó "en el supuesto de que todos los Estados americanos actuarán colectivamente, apoyándose unos a otros y presupone igualmente que todas sus preocupaciones o los problemas que consideren éstos como amenazas son legítimas, lo cual implica que la seguridad de cada miembro debe ser garantizada por todos a través de los diferentes instrumentos con los que cuenta el sistema americano".

Ahora bien, este concepto de seguridad supone una comunidad de intereses compartidos y un compromiso por parte de los Estados a respetar y actuar frente a las amenazas cuando ello se disponga según lo acordado entre los miembros. Evidentemente, esto no sucedió y esta vieja estrategia multilateral que encontró su fin con el conflicto de Malvinas, entró en crisis mucho tiempo antes a raíz de la ausencia de armonización de intereses de los países miembros. A ello hay que agregar que los conflictos que amenazaron a los países a lo largo del continente en unos casos se encontraban circunscriptos directamente a la reproducción de la lógica del conflicto bipolar, como: las guerras civiles que se sucedieron en Centroamérica (Guatemala, República Dominicana, El Salvador y Nicaragua), la invasión de Estados Unidos a Granada y Panamá y la amenaza cubana; en otros casos los conflictos se caracterizaron por particularidades propias de la región como fue la delimitación final de las fronteras (Argentina-Chile, Perú-Ecuador, Colombia-Venezuela, entre otras).

Según María Cortés y Julieta Rojo, la interrelación entre lo local, lo subregional y lo hemisférico en diversos ámbitos se ha hecho cada vez más difusa con el fin de la Guerra Fría. Conflictos de orden doméstico son a la vez importantes problemas

internacionales³⁷. Estos son los que caracterizan las nuevas amenazas a la seguridad que afectan tanto a la figura del Estado, a sus habitantes e intereses, como a la capacidad de control del mismo sobre los procesos políticos, sociales y económicos y a su integridad territorial. La extrema pobreza, la debilidad democrática, el narcotráfico, el terrorismo, el crimen internacional son algunos ejemplos de ello.

Los principales cambios que se dieron en América Latina en la década de los 90 de acuerdo a María Cortés y Patricia Rojo, como son los procesos de consolidación democrática, de integración económica y la actividad política diplomática ejercida por los países, generaron caminos hacia la negociación y hacia la cooperación. Las relaciones entre los países han mejorado notablemente y se puede afirmar que si bien persisten aún una variada cantidad de conflictos de diversa índole, se han generalizado políticas que tienden a la negociación y a la búsqueda de soluciones concertadas para afrontar de manera conjunta las amenazas a la seguridad, sean estas tradicionales o no tradicionales³⁸.

La cada vez mayor interdependencia entre las cuestiones militares, económicas y ambientales ha empezado a erosionar según Raúl Romeva, las nociones tradicionales de seguridad e, incluso, de la misma soberanía estatal³⁹. Los Estados no dominan hoy su propio destino (véase Tabla 4.1). La producción, el comercio, la inversión, las comunicaciones modernas y el turismo son ya cuestiones de ámbito global, y los problemas relacionados con este modelo económico, también. Ello obliga a revisar los instrumentos con que se cuenta hoy en día para hacer frente a los auténticos problemas que provocan inseguridad y, por tanto, pueden desencadenar la aparición de nuevos conflictos armados.

³⁷ Cortés, María y Rojo, Patricia (2002). "La Seguridad Hemisférica en la Postguerra Fría: apuntes para su análisis". Red de Seguridad y Defensa de América Latina – RESDAL -, Universidad Autónoma de Rosario. Rosario, Argentina. P. 17

³⁸ *Ibidem*. P. 18

³⁹ Romeva, Raúl (2001). *Op Cit*. P. 28

Tabla 4.1
El Volumen de Ventas de las Principales Empresas Superó el PIB de Muchos Países a Finales de la Década los Noventa (en miles de millones de dólares EEUU)

General Motors	164	Marubeni	124
Tailandia	154	Grecia	123
Noruega	153	Sumitomo	119
Ford Motor	147	Exxon	117
Mitsui & Co.	145	Toyota Motor	109
Arabia Saudita	140	Wal Mart Stores	105
Mitsubishi	140	Malasia	98
Polonia	136	Israel	98
Itochu	136	Colombia	96
Sudáfrica	129	Venezuela	87
Dutch/Shell	128	Filipinas	82

Fuente: Revista Forbes (1999), PNUD (1999) y Romeva, Raúl (2001)

Siguiendo el análisis de Romeva, la concepción de seguridad, por tanto, tiene cada vez más implicación con lo “humano” y trasciende las cuestiones estrictamente militares. Ya el PNUD, en su *Informe sobre el Desarrollo Humano 1994*, popularizó el concepto de seguridad humana. El desarrollo, según el PNUD, es un concepto amplio, un proceso de la ampliación de la diversidad de elección de las personas. La seguridad humana, por tanto, comporta que los individuos puedan ejercitar su elección con seguridad y libertad, confiando en que no perderán mañana las oportunidades que tienen hoy⁴⁰. Seguridad hoy significa tener respuestas y mecanismos de actuación frente a amenazas crónicas como el hambre, la enfermedad y la opresión, así como protección frente a los trastornos inesperados y dolorosos de los modelos de vida (en las casas, en los puestos de trabajo y en las comunidades). Es decir, seguridad humana significa bienestar económico, social, humano, sanitario y educativo, respeto a la identidad cultural en un marco intercultural y defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Otro experto en el tema de seguridad es el catalán Vincenc Fisas, este académico fue titular de la cátedra UNESCO sobre Paz y Derechos Humanos de la

⁴⁰ Romeva, Raúl (2001). Op Cit. P. 29

Universidad Autónoma de Barcelona. En sus investigaciones, Fisas resume el cambio del paradigma partiendo de la comparación de algunos de los principios que sustentaron el antiguo modelo de seguridad con los que actualmente están configurando el nuevo modelo de seguridad humana⁴¹. A continuación, se presenta una tabla elaborada por Fisas donde se realiza dicha comparación.

Tabla 4.2
Evolución del Concepto de Seguridad

ANTIGUO MODELO DE SEGURIDAD	NUEVO MODELO DE SEGURIDAD
- Acumulación continuada de armamento.	- Desarme.
- Carácter ofensivo de las doctrinas y de los armamentos.	- Defensa no ofensiva y no provocativa.
- Disuasión.	- Apaciguamiento.
- Intervencionismo.	- Fuerzas de Mantenimiento de la Paz/ Prevención de Conflictos.
- Militarización de la ciencia.	- Desmilitarización.
- Fomento de la industria armamentista.	- Conversión de la industria.
- Descontrol del comercio de armamento.	- Control y transparencia del comercio.
- Proliferación de armas nucleares.	- Desarme nuclear.
- Creación de imágenes del enemigo.	- Tolerancia, cooperación y comprensión.
- Secretismo y ausencia de control democrático en la seguridad.	- Transparencia y participación.
- Sobrepercepción de las amenazas.	- Medidas de confianza.
- Centrado en lo militar.	- Multidimensional.
- Seguridad nacional.	- Seguridad compartida, en común.
- Exclusivo.	- Inclusivo.

⁴¹ Fisas Armengol, Vincenc (1998). "Cultura de Paz y Gestión de Conflictos". Editorial ICARIA, primera edición. Barcelona, España. P. 32

- Dominio nacional sobre lo multinacional.	- Dominio de lo multinacional/Potenciación de organismos regionales.
- Cultura de violencia y de la fuerza.	- Cultura de paz.
- Estatalismo.	- Multiplicidad de actores.
- Bloques militares.	- Organizaciones de seguridad.

Fuente: Fisas (1998; 249) y Romeva (2001; 30)

En definitiva, el concepto de seguridad hoy en día no puede basarse en una militarización creciente, ni tampoco en un enfoque estrictamente estatocéntrico. Al contrario, debe fundamentarse en la desmilitarización y en la idea del desarme, por una parte, y en ópticas regionales o incluso mundiales, por otra. Ambos ejes mencionados anteriormente (desmilitarización-desarme y superación del marco estatal) constituyen las bases políticas pragmáticas y filosóficas a seguir para poder construir un mejor futuro en el tema de la seguridad internacional.

No cabe duda que el final de la Guerra Fría constituye un parte aguas en la política mundial, y por consiguiente en el tema de seguridad internacional. La constitución del nuevo modelo de seguridad explicado anteriormente, ha sido el producto de una coyuntura internacional en constante cambio a partir de la segunda mitad de la década de los años ochenta. Aún en los días actuales no existe ya un nuevo orden mundial hegemónico, es decir, un modelo creado y consolidado para muchos años, estamos hoy en día viviendo una época de construcción, de cambios estructurales que en el tema de la seguridad internacional cuenta con una configuración de nociones regionales, el camino multilateral que si se puede consolidar en el futuro.

5. Obligaciones de Desarme Derivadas del Fin del Conflicto Este-Oeste

El fin del conflicto Este-Oeste trajo consigo muchos desafíos en todos los ámbitos, tanto desde el punto de vista económico, como político y militar, el mundo se encontraba en una etapa de transición y de cambio en donde el tema de la

problemática del desarme no paso desapercibido. Las obligaciones que se derivaron del fin de dicho conflicto giraron en torno a las superpotencias que contaban y hasta el día de hoy aún cuentan, con la mayor cantidad de armas de destrucción masiva. Por lo tanto, en el presente análisis de dichas obligaciones, se realizara más adelante, una descripción de dichos acuerdos que se negociaron entre finales de la década de los ochenta y principios de la década de los noventa.

En la postguerra fría según Arturo Bonilla Sánchez, se generó una intensa competencia en la opción de exportar armamento, asimismo se estableció una competencia de carácter militar, para mantenerse en la punta de la investigación y producción de nuevas armas a fin de disuadir a posibles o potenciales enemigos, pero también para su comercialización, pues de acuerdo con la estrategia y la geopolítica, la opción de exportar armas puede ser conveniente con fines meramente comerciales cuando ese mercado específico es favorable⁴². Cabe recordar que esta vertiente del comercio está incluida en la guerra económica entre las grandes potencias del mundo, Estados Unidos, el Reino Unido, Francia, China, Rusia, Alemania y Japón. Las cinco primeras han sido las exportadoras más importantes de armamento pesado al llamado “Tercer Mundo”, además de ser las principales potencias militar-nucleares y miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

En el mundo posterior a la Guerra Fría según Henry Kissinger, los Estados Unidos son la única superpotencia que queda con la capacidad de intervenir en cualquier parte del mundo⁴³. Sin embargo, el poder se ha vuelto más difuso y han disminuido las cuestiones a las que pueda aplicarse la fuerza militar. La inexistencia de una amenaza ideológica o estratégica para Kissinger deja libres a las naciones para seguir una política exterior basada cada vez más en su interés nacional inmediato. Pese a la desaparición de la Unión Soviética y el debilitamiento relativo de Estados Unidos debido a la carrera armamentista, no ha desaparecido la competencia

⁴² Bonilla Sánchez, Arturo (1999). “Conflicto Geoestratégico y Armamentismo en la Postguerra Fría”. Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Autónoma de México (UNAM). Editorial universitario, primera edición. Ciudad de México, México. P. 123

⁴³ Kissinger, Henry (2010). “La Diplomacia”. Fondo de Cultura Económica, segunda edición, segunda reimpresión. Ciudad de México, México. P. 867

y la rivalidad entre las más poderosas naciones del orbe, en su lucha por la supremacía mundial. La élite de poder estadounidense sabe perfectamente que no basta con la superioridad militar para mantener a Estados Unidos a la cabeza de la supremacía mundial.

Ahora bien, en cuanto a las obligaciones que se adquirieron a inicios de los años 90, estas se llevan a cabo principalmente entre las grandes superpotencias de Estados Unidos y la Unión Soviética cuando finaliza el periodo del mundo bipolar mejor conocido como Guerra Fría. A continuación se incluyen dentro del análisis de dichas obligaciones, los principales acuerdos entre ambas naciones.

5.1 Las Obligaciones de las Superpotencias

De acuerdo a Kissinger, la nueva actitud del líder soviético encontró, sorpresivamente para muchos, una voluntad negociadora por parte de Reagan y la administración norteamericana⁴⁴. Tras el primer encuentro en Ginebra en 1985 y el fracaso de la cumbre en Reikiavik en octubre de 1986, los acuerdos y las medidas de distensión se sucedieron de la siguiente manera:

1. En diciembre de 1987, los dos líderes firmaron el Tratado de Washington, que preveía la destrucción de las armas nucleares de corto y medio alcance. Era el fin de los **SS-20**⁴⁵ soviéticos y los euromisiles norteamericanos (Pershing y Crucero). Por primera vez, las dos superpotencias firmaban un acuerdo que no limitaba sino que eliminaba de forma verificada armas nucleares.
2. Las negociaciones **START** (*Strategic Arms Reduction Talks*), mientras tanto, avanzaron de forma significativa a lo largo de 1988. Por primera vez, se planteaba de una forma seria la reducción de las armas nucleares estratégicas. En junio de 1988, Gorbachov y Reagan mantuvieron un

⁴⁴ *Ibidem*. P. 875

⁴⁵ El SS-20 es un misil de alcance medio (IRBM) fabricado para el ejército soviético, con una envergadura de tres ojivas nucleares, químicas o convencionales de reentrada múltiple independiente, desplegado en la década de los años 1980 como medio ofensivo y defensivo contra Europa Occidental.

encuentro en la cumbre en Moscú en el que prosiguieron las conversaciones. Fruto de esas negociaciones fue la firma del **Tratado START** en julio de 1991 por parte de un Gorbachov al que le quedaban pocos meses en el Kremlin y un George Bush que había sustituido en la presidencia a Reagan. Esta cumbre fue denominada por muchos observadores como la primera cumbre de la "posguerra fría".

3. Gorbachov no sólo planteó el desarme nuclear sino que, empeñado en acelerar el proceso de distensión, anunció en diciembre de 1988 ante las Naciones Unidas una reducción unilateral de 500.000 hombres en las fuerzas armadas soviéticas y la retirada de tropas y carros de combate de la Europa Oriental. Pocos meses después, en marzo de 1989 se iniciaron en Viena conversaciones para la **reducción de fuerzas convencionales en Europa** que culminarían con un acuerdo firmado en Ottawa en febrero de 1990 por los ministros de asuntos exteriores de los países miembros de la OTAN y el Pacto de Varsovia⁴⁶.

5.2 El Repliegue Soviético en el Mundo

Concluida la distensión entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, se inicio en el país soviético una serie de reformas que condujeron como se mencionó anteriormente, a la reducción de su presupuesto militar, política que siguió Boris Yeltsin posteriormente con la Federación Rusa. Además de buscar la distensión con los Estados Unidos, la dirección soviética inició una clara política de desvinculación de sus compromisos con sus aliados a lo largo del mundo, que llevó a que se tomaran las siguientes decisiones:

- De forma graduada pero sin interrupciones, la URSS fue comunicando a sus aliados el fin de su apoyo militar y económico. Fidel Castro y los sandinistas nicaragüenses en América Latina; los regímenes de Angola, de donde se retiran

⁴⁶ Enciclopedia "Historia de las Relaciones Internacionales". *Ibidem*. Disponible en: <http://www.historiasiglo20.org/FGF/gorbachov2.htm>. Consultado el 25 de marzo de 2011

las tropas cubanas, Mozambique y el general Mengistu en Etiopía; Vietnam en Asia, todos recibieron la noticia de que la Unión Soviética iba a interrumpir su ayuda financiera, diplomática y militar.

- El 8 de febrero de 1988, la Unión Soviética se comprometía a retirar sus tropas de Afganistán, haciendo efectiva su retirada el 15 de febrero de 1989.

A fines de 1988, la Unión Soviética de Gorbachov se había desvinculado de la mayor parte de sus compromisos en el Tercer Mundo. Sus consecuencias fueron inmediatas. Estos efectos fueron principalmente las graves dificultades económicas en la Cuba de Fidel Castro, el fin de la guerra civil en Nicaragua en 1988 y derrota sandinista en las elecciones en 1990, el fin de la guerra entre Etiopía y Eritrea y caída del régimen de Mengistu en 1991, la derrota del bando prosoviético en Afganistán y triunfo de las guerrillas islamistas en 1992 y por último, la retirada del ejército vietnamita de Camboya en 1989⁴⁷. Todas estas consecuencias surgieron de la decisión soviética y eran el resultado asimismo del cambio de tendencia que se vivió de manera general a inicios de la década de los noventa.

⁴⁷ *Ibidem*. Disponible en: <http://www.historiasiglo20.org/FGF/gorbachov2.htm>. Consultado el 25 de marzo de 2011.

Capítulo IV

El Debate Contemporáneo Desarme versus Desarrollo Mundial en el Siglo XXI

1. Desarme versus Desarrollo Mundial en el Siglo XXI

A inicios de la década de los años noventa se pensaba ingenuamente que el número de conflictos en el mundo iba a disminuir sustancialmente, esta suposición se basaba en que debido a la caída del bloque socialista liderado por la Unión Soviética y el fin de la tensión entre ambas superpotencias, los motivos de conflictos y guerras desaparecerían. El supuesto fue refutado por la realidad de los noventa, no obstante, si existió un cambio respecto a la forma de los nuevos conflictos, estos se dieron en esta época al interior de los Estados y no entre ellos internacionalmente hablando como si fue la tendencia desde 1945 hasta 1989.

Las pérdidas humanas y materiales de las regiones assoladas por la guerra o propensas al conflicto según Raúl Romeva, son tan grandes que los recursos destinados al desarrollo se dedican cada vez más a operaciones de ayuda de emergencia o de rehabilitación. Peor aún, el número creciente de conflictos destruye las infraestructuras de las comunidades afectadas y obstaculiza las perspectivas de un desarrollo sostenible. Por este motivo, muchos actores de la cooperación para el desarrollo y la asistencia humanitaria han llegado a la conclusión de que la construcción de la paz es la piedra angular de las estrategias para la cooperación para el desarrollo⁴⁸. Este planteamiento fue el eje central de la Conferencia Internacional sobre un Desarme Sostenible para un Desarrollo Sostenible, celebrada en Bruselas en 1998, y a la que asistieron representantes de 98 estados, además de numerosos miembros de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.

⁴⁸ Romeva Rueda, Raúl (2001). Op Cit. P. 14

Siguiendo los pensamientos de Romeva, al igual que la antigua decisión entre armas y comida, la relación entre desarme y desarrollo ha preocupado a las naciones desde tiempos inmemoriales⁴⁹. Debido a este problema de elección principalmente, la comunidad internacional creó la Liga de Naciones y las Naciones Unidas, con el propósito de ayudar a sus miembros y a luchar contra estos problemas fundamentales desde una dimensión internacional. A partir de estas instituciones, los representantes de todos los Estados miembros comprendieron que existe una relación muy vinculante entre desarrollo económico, justicia social, gastos militares y propensión a los conflictos, perspectiva que se encuentra tanto en el Pacto de la Sociedad de Naciones como también en la Carta de Naciones Unidas. De manera que en pocas palabras, se puede resumir dicha relación, a que si se gasta más en armamentos, se invierte menos en desarrollo social, humano.

Existen hoy en día, numerosas organizaciones no gubernamentales que exigen la reducción de los presupuestos militares a los Estados, y destinar dichos fondos a la inversión para el desarrollo. Este es uno de los postulados importantes de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, específicamente en el artículo 15, en donde se establece literalmente que *“todos los Estados tienen el deber de promover el logro de un desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, y de utilizar los recursos liberados como resultado de las medidas efectivas de desarme para el desarrollo económico y social de los países, asignando una proporción considerable de tales recursos como medios adicionales para financiar las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo”*. Para tener una idea de la magnitud que podría tener la reducción del presupuesto militar de los Estados, con el simple hecho de que los Estados desarrollados y poderosos militarmente hablando redujeran sus presupuestos sustancialmente, se resolverían todos los problemas de pobreza en el mundo en un corto periodo de tiempo.

La organización de Naciones Unidas (ONU) según Romeva, lleva años dedicando esfuerzos considerables a analizar las consecuencias económicas y sociales de los

⁴⁹ *Ibidem*. P. 14

gastos militares. En 1970, a petición de la Asamblea General y con la ayuda de un grupo de expertos internacionales, el Secretario General publicó un informe sobre las consecuencias económicas y sociales del desarme, que reconocía los elevados costes económicos y sociales de los gastos militares nacionales, costes que eran especialmente graves para los países en vías de desarrollo⁵⁰. De manera, que de acuerdo a este informe, la carrera armamentista de los países en desarrollo tiene un alto componente autodestructivo para dichos países. Este argumento tiene mucho sentido si se toma en cuenta la situación precaria de países que a pesar de contar con indicadores alarmantes en materia social, siguen lineamientos que conducen a una política de carrera armamentista.

Para los países en desarrollo según Joseph Rotblat, la dinámica de la carrera armamentista supone una estrecha relación entre poder militar y seguridad nacional. Persiste ahí el dilema ya familiar respecto a si los participantes se sienten inseguros porque están armados, o si están armados porque se sienten inseguros⁵¹. La noción de que el poder militar impide el conflicto no puede ser fácilmente descartada mientras las principales potencias militares mundiales no produzcan alguna reducción definitiva en su potencial militar, especialmente en el campo de sus arsenales nucleares. El riesgo de una proliferación nuclear en horizontal, entre países en desarrollo, seguirá vigente mientras no exista un desarme nuclear entre las mayores potencias militares.

Finalmente, es válido establecer dentro del análisis que el desarrollo es el nuevo nombre que debería tener la paz. Si se trasladaran todos los esfuerzos científicos, tecnológicos y financieros de la producción de armamentos hacia la industria, la agricultura, la educación, la salud y la cooperación entre los Estados, existiría una verdadera paz, entendida no únicamente como la ausencia de guerra, sino como la condición o situación en donde si no todas, si la mayoría de las necesidades se encuentran satisfechas, esta situación puede ser entendida para algunos como desarrollo en su más amplio sentido.

⁵⁰ *Ibidem*. P. 15

⁵¹ Rotblat, Joseph (1984). *Op Cit*. P. 78

2. El Debate Desarme-Desarrollo en la Postguerra Fría

Como se menciona anteriormente, el inicio de la década de los noventa trajo consigo un aliento esperanzador en el tema de la disminución de los conflictos a nivel global, el ya viejo debate desarme-desarrollo cambia a partir de esta etapa, ahora el objetivo era demostrar con realidades ineludibles que la carrera armamentista no conduce al desarrollo, y mucho menos a un ambiente de seguridad internacional. La mutación que tuvieron los conflictos a nivel mundial radicaba principalmente en los elementos étnicos, nacionalistas, pobreza y opresión principalmente, es dentro de este nuevo contexto que el debate se intensifica en cuanto se demuestra durante toda la década de los años noventa que la falta de desarrollo (especialmente en África) se debe al aumento del gasto militar.

Para el catalán Romeva, si bien es cierto que el final de la Guerra Fría dio lugar a esperanzas generalizadas de un abundante dividendo para la paz (es decir, de poder destinar a finalidades sociales todo ese dinero que ya no sería necesario destinar a finalidades militares), la realidad ha sido completamente distinta. Es cierto que los gastos militares globales se redujeron (al menos durante la primera parte de la década de los noventa), pero el llamado dividendo de la paz sigue siendo más un concepto que una realidad. Además, los gastos en investigación sobre armas de destrucción masiva, armas convencionales y nuevas tecnologías de armas continuaron siendo elevados, a pesar de que la Guerra Fría dejó suficiente arsenal militar sobre la superficie del planeta como para destruirlo varias veces (algunos estudios afirman que hasta 17 veces)⁵². Existe pues, una deuda en cuanto a las expectativas marcadas para la “nueva época”, la realidad de los noventa y del principio del siglo XXI muestra una reducción milimétrica en tanto que las principales potencias militares a nivel mundial no ceden su poder político-militar.

Ambas realidades, tanto la de la época de la Guerra Fría como la actual muestran sus particularidades que las distinguen a una de otra. No obstante, ya durante la

⁵² Romeva, Raúl (2001). Op Cit. P. 16

Guerra Fría quedó demostrado que todo ese gasto no servía para garantizar la paz ni la seguridad en el mundo. La carrera armamentista provoca desconfianzas y recelos que hipotecan la construcción de una verdadera cultura de paz, entendiendo el concepto de paz no como la simple ausencia de violencia, sino como la consolidación de condiciones óptimas y estables para que los individuos se desarrollen. En definitiva, los costes de oportunidad de los numerosos conflictos armados de la posguerra fría siguen siendo alarmantes, los Estados con mayor poder económico no establecen disminuciones significativas en su presupuesto militar, si únicamente Estados Unidos redujera un tanto más su presupuesto militar, se resolvieran muchos problemas de hambre a nivel mundial.

Resulta irónico y al mismo tiempo interesante poner de manifiesto, aunque no deja de ser cuando menos sorprendente, que el mismo Fondo Monetario Internacional haya apelado durante toda la década de los noventa y parte de los dos mil, a los países más ricos e industrializados, principales responsables de la exportación de armas en el mundo, para que tomen medidas urgentes para reducir el nivel de conflictividad armada en regiones submilitarizadas como África, recordando que el principal problema de ese continente es la pobreza y que la proliferación de armas dificulta el acceso a vías de desarrollo sostenible. En este contexto, surgen las denominadas ONG (Organizaciones no Gubernamentales) que se encargan de velar por la construcción de una verdadera cultura de paz.

3. Los Criterios del Debate Desarme-Desarrollo

El abordar el debate desarme-desarrollo implica el observar detenidamente las esferas social, económica y cultural del problema del armamentismo. Es necesario tener conocimiento de estos ámbitos puesto que pueden entenderse de qué manera afecta un fenómeno tan persistente en la realidad internacional como lo es la carrera armamentista. Las consecuencias sociales y culturales que provoca dicho fenómeno deben entenderse en base al contenido económico del armamentismo, es decir, a la simple operación algebraica de diferenciar los presupuestos militares y de desarrollo

que formulan los Estados más desarrollados a nivel global, entendiendo estas esferas es posible entender con mayor claridad la magnitud de este debate.

Siguiendo las explicaciones de Cao Trí Huynh, tras los términos desarme/ desarrollo se esconden diversos tipos de problemas que es conveniente analizar en función de cuatro criterios esenciales. Según el primero de esos criterios, la carrera armamentista impone una pesada carga tanto a la economía mundial como a las economías nacionales y debilita el conjunto de recursos nacionales⁵³. Dentro de esta visión, se ponen de relieve las múltiples consecuencias de la militarización (parasitismo, desajuste, perturbación y agravación de la crisis) tanto en la vida económica, social y cultural de las sociedades, como también en el orden internacional. Ese criterio, que encuentra apoyo en hechos abundantes y observables, ha inspirado estudios en numerosos países y es objeto de continua reelaboración.

Según el segundo criterio, en cierto modo simétrico, serían el orden internacional, o mejor dicho el desorden imperante, la naturaleza misma de las sociedades y regímenes políticos y, ante todo, su tipo de crecimiento los que darían origen a la carrera armamentista. Se critican así ciertos modelos de desarrollo generadores de tensiones, que desembocan en conflictos internos o en proyecciones externas y hegemónicas. Es ésta una respuesta más radical sobre el origen y la continuación de la carrera armamentista. A tal criterio responde sobre todo la idea de que la paz resulte indeseable, donde se llega a la conclusión de que la carrera armamentista es necesaria para el "equilibrio social" en los contextos actuales de numerosos países y se prevén las consecuencias visibles que para una sociedad determinada podría tener una decisión brusca del desarme. Esta sugestiva demostración deja muy en claro los vínculos entre tipo de sociedad y gastos militares.

El tercer criterio de acuerdo a Huynh, establece en forma más directa la relación entre desarme y desarrollo. Este criterio tiene carácter normativo y se apoya en la

⁵³ Huynh, Cao Trí (1988). "Desarme y Desarrollo: dimensión política, estratégica, económica, social y cultural". Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO -. Nueva York, Estados Unidos. Pp. 4-7 (29 p.)

realidad concreta y visible, que no es la del desarme ni la del desarrollo, para explorar e imaginar posibles alternativas futuras que permitan mejorar la presente situación⁵⁴. Dos elementos principales se perfilan en ese orden de preocupaciones: en primer término, el establecimiento de un fondo internacional para recoger, administrar y utilizar los recursos que pudiese liberar el desarme y que podrían destinarse al desarrollo; en segundo lugar, y habida cuenta que tras los recursos financieros existen realidades más concretas (hombres, equipos, etc.), el problema ineludible de la reconversión de las industrias bélicas a la actividad civil, con el objeto de hacer posible el desarme.

De acuerdo al cuarto criterio, el desarme sería consecuencia de un determinado modo de desarrollo y de cooperación internacional. En pocas palabras, se trata de investigar las formas de desarrollo y las modalidades de organización de la vida internacional y nacional que generan menos tensiones, con el fin de posibilitar un contexto propicio y crear las condiciones de un desarme. Remite ese criterio al establecimiento de un nuevo orden internacional y el rechazo de los modelos de desarrollo que se limitan al paradigma tradicional del crecimiento y la modernización.

La compra de armas de los países en vías de desarrollo desequilibra la balanza comercial de éstos, impone la necesidad de divisas fuertes y obliga a orientar la producción nacional hacia los sectores de exportación, en vez de centrarla en el mercado interno con el fin de satisfacer, en primer lugar, las necesidades prioritarias y fundamentales de la población, intensificando, por ejemplo, la producción alimentaria y agrícola. Esa tendencia al exceso de armamento acentúa el desarrollo insatisfactorio y refuerza la integración de dichos países, en perjuicio de ellos, en la división internacional del trabajo, es decir, perpetúa el desarrollo dependiente y orientado hacia el exterior.

En resumen, la multidimensionalidad del debate desarme-desarrollo es de vital importancia para poder entender el fenómeno del armamentismo, y así mismo, para

⁵⁴ *Ibidem.* P. 5

poder formular propuestas o alternativas de solución al mismo. A medida que los países industrializados con mayor poder militar del mundo reduzcan significativamente sus presupuestos militares a niveles que puedan garantizar la seguridad internacional, es decir, sin sobredimensionar las posibles amenazas regionales o globales, y destinen los recursos para la cooperación al desarrollo, el debate entonces contará con una hegemonía hacia el desarrollo, objetivo de mayor urgencia para los países pobres claro está.

4. La Guerra y su Relación con la Pobreza

Los conflictos armados han determinado las realidades de algunos países, específicamente de aquellos cuyas condiciones socioeconómicas son extremadamente difíciles, las guerras empeoran aún más dichas situaciones. Históricamente, esta premisa ha sido comprobada principalmente a partir del final de la Segunda Guerra Mundial, precisamente cuando se inicia el proceso de descolonización de África, Asia y el Caribe, es a partir de los años cincuenta aproximadamente que las colonias inglesas, portuguesas, belgas y francesas inician su vida independiente y con ello el estallido de un sin número de guerras civiles que sumado al ya deteriorado contexto socioeconómico en dichas nuevas naciones, empeora aún más dicha realidad.

El caso de Guatemala no puede excluirse de la explicación anterior, el conflicto armado que duró 36 largos años complicó aún más el contexto de pobreza y miseria que vivía el país al comenzar la guerra civil. No existió tan siquiera un significativo grado de crecimiento económico en algún periodo de dicho conflicto, todo lo contrario, la pobreza y la desigualdad aumentaron, y con ello las causas que provocaron el conflicto aún persistieron (se mantienen hoy en día incluso). La justificación de una guerra tan nefasta radicaba en la defensa del llamado “interés nacional”, doctrina que sirvió como base para llevar a cabo la política genocida en Guatemala.

Ahora bien, volviendo al contexto internacional, para Romeva es importante señalar que el desarrollo económico ha retrocedido de forma importante en muchos países que han vivido, y viven aún, en contextos de guerra. En Líbano, por ejemplo, el PNB (Producto Nacional Bruto) de principios de los dos mil era un 50% inferior del que fuera en 1974, cuando estalló el conflicto armado. La guerra civil es la principal responsable del abandono de casi el 80% de la tierra de cultivo en Angola. En Burundi, la producción alimentaria se redujo un 17% a causa de la guerra a mediados de los noventa⁵⁵.

En efecto, la guerra ha sido, y sigue siendo, una de las principales causas de miseria y sufrimiento. Así mismo, la pobreza también aparece como una de las principales causas de las numerosas guerras existentes. En este sentido, para Romeva la guerra se alimenta de la pobreza y la pobreza se perpetúa a su vez por causa de la guerra. En el caso de África, por ejemplo, una de las regiones más castigadas del planeta a causa de las guerras, esto es especialmente cierto por dos razones⁵⁶:

La primera es que en África los conflictos suelen enmarcarse en un ambiente sociopolítico de una gran militarización. Esta militarización generalmente conlleva que se arme la sociedad civil, simultáneamente a los combatientes profesionales. En estas condiciones, y mientras no se haya procedido a un desarme y una desmilitarización a gran escala, la paz, y por consiguiente, el desarrollo se reducen a una ilusión sean cuáles sean los acuerdos de paz que firmen las partes contendientes. Ejemplos tales como Angola, Liberia, Sierra Leona e incluso la región de los Grandes Lagos dan fe de ello.

La segunda es que, históricamente, la resolución de conflictos en África sufre una alta tasa de “recaídas”. Estas recaídas son situaciones desafortunadas en las que los acuerdos de paz negociados libremente son violados por las partes faltas de sinceridad y/o voluntad política. Mientras las armas circulen anárquicamente entre la

⁵⁵ Romeva, Raúl (2001). Op Cit. P. 35

⁵⁶ Ibídem. P. 36

sociedad, la crudeza y la intensidad de las luchas serán elevadas. La población se ve encerrada de nuevo en un círculo vicioso, donde la guerra lleva a la pobreza, y la pobreza a la guerra. Por el contrario, el desarme y el control de las armas son unos factores de confianza y de construcción de seguridad, y por esa razón misma contribuyen al desarrollo. Al mismo tiempo, otra práctica necesaria para la prevención de los conflictos es el control y la recogida de las numerosas armas que se encuentran en circulación, puesto que así se contribuye al desarme y a la desmilitarización, tanto de los combatientes como de la población civil.

De manera que la relación existente entre pobreza y guerra se puede explicar sencillamente entendiendo que los conflictos armados adquieren un alto grado de destrucción social, económica, política y cultural. La situación puede tornarse peor aún, cuando los países pobres que no cuentan con recursos tan siquiera para satisfacer sus necesidades, inician una carrera armamentista por cualquier causa interna, provocando con esto que las necesidades más básicas de su población no puedan ser atendidas. Las consecuencias son sencillamente más pobreza, más dificultad productiva y mayores deficiencias en temas como salud y educación.

5. La Paz y su Relación con el Desarrollo

Para la mayoría de individuos la paz es el antónimo de la guerra, no obstante, este significado minimalista de la paz no explica todos los fenómenos que ocurren alrededor de ella, y mucho menos pueden plantearse caminos o recetas para lograrla. Para lograr alcanzar la paz, es necesario primero entenderla no sólo como la ausencia de guerra, sino como la ausencia de todas las formas de vida que pueden conducir o provocar una guerra, es decir, a medida que en un país o en un conjunto de países se mantengan las deficiencias socioeconómicas, estructurales y culturales, las posibilidades de que un momento dado estalle un conflicto armado son mayores.

De acuerdo a Mario Moya, el entorno económico, cultural o político en que viven las poblaciones de un país juega un papel preponderante al momento de asumir

acciones que puedan conducir a una guerra. Existen también, algunas externalidades que pueden jugar un papel muy importante en la creación de un conflicto, no obstante, en su mayoría, las distintas insatisfacciones sociales conllevan a un cruento conflicto armado, el conjunto de guerras en África que se llevaron a cabo en el transcurso de los años noventa son una prueba sólida de ello⁵⁷.

Si el desarme es el instrumento esencial para evitar la guerra, la promoción del desarrollo es fundamental para lograr la verdadera paz. La carrera armamentista ha provocado un sin número de crisis económicas sin precedentes, dentro de la que un mundo revuelto e inestable se ha debatido en la falta de salud y educación, la miseria y el hambre.

El informe Leontief presentado en las Naciones Unidas en 1976 estimaba que la brecha entre los países industrializados y los pueblos periféricos era en promedio de 13 a 1. En la actualidad, más de treinta años después, se calcula que esta brecha se ha cuadruplicado. La calidad de vida de los países en vías de desarrollo ha retrocedido enormemente, aunque cabe resaltar, que han existido avances en materia tecnológica, no obstante, dichos avances suelen darse en la dimensión micro de los países pobres, no a nivel macro donde si provocaría un cambio sustancial en términos de reducción de la pobreza⁵⁸.

El gasto que se concentra en armamentos nucleares y convencionales queda retirado del intercambio comercial y de la promoción del desarrollo. Las principales potencias acumulan enormes déficits fiscales que producen inflación y altas tasas de interés en sus propias sociedades y en el resto del mundo, y sacan del juego las fichas económicas que debieran servir para el bienestar de toda la humanidad. Bien se ha dicho que el desarrollo es el nuevo nombre que debiera tener la paz. Las hambrunas que han azotado a África y a muchos pueblos de Latinoamérica, podrían desaparecer con los recursos que las potencias nucleares gastan en armamentos en un periodo de

⁵⁷ Moya Palencia, Mario (1986). "Paz, Desarme y Desarrollo". Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos. Ciudad de México, México. P. 125 (146 p.)

⁵⁸ *Ibidem*. P. 126

tiempo corto. El capital fresco que han perdido los países endeudados podría reponerse relativamente rápido.

El lugar de los enormes recursos dedicados al armamentismo debiera de estar en una economía para la paz y hacia ahí deben ser transferidos dichos recursos. Los grandes desequilibrios económicos y la creciente brecha entre el Norte desarrollado y el Sur en desarrollo han originado grandes debates en el seno de la organización mundial en su lucha por el equitativo establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional que pretende precisamente estrechar la brecha antes mencionada⁵⁹. Es por ello, que es válido mencionar que el establecimiento de este nuevo orden se encuentra íntimamente ligado al desarme, motivo por el cuál la relación entre desarme y desarrollo, conceptualmente, puede adoptar distintos aspectos. Uno sería que tanto la acumulación de armamento como el desarrollo requieren de recursos humanos y materiales a gran escala. La prosecución del primero va en franco detrimento del segundo.

Paralelamente a lo anterior encontramos que aún en el mundo en desarrollo el enorme desequilibrio económico suele ir acompañado de un exorbitado gasto en armamentos, el que además de mermar las economías de los países no hace sino acrecentar la explosión de conflictos regionales⁶⁰.

La mayoría de conflictos que se han llevado a cabo desde la década de los noventa son de carácter intraestatal, lo que significa que los Estados han sufrido divisiones políticas y sociales a nivel interno (en África por ejemplo) que han obligado a los bandos en guerra a la obtención masiva de armamentos y al establecimiento de políticas represivas contra la población. Esta realidad no puede conducir a otro destino que no sea la pobreza, la miseria y el subdesarrollo.

⁵⁹ *Ibidem.* P. 127

⁶⁰ *Ibidem.* P. 127

5.1 La Construcción de la Paz desde la Perspectiva de la Transformación de Conflictos

Como ya se mencionó anteriormente, alcanzar la paz no es sencillamente firmar un acuerdo de paz entre dos partes en conflicto y terminar con la violencia física, el lograr obtener paz requiere de un proceso un tanto más largo y elaborado que implica reformas en todas las esferas de la vida tanto nacional como internacional. El costo principal que esto implica es el tiempo, ya que se requiere de este elemento para en primer lugar, diagnosticar cuáles son las diferentes causas o razones que pueden provocar potenciales conflictividades, estos motivos pueden ser de carácter ideológico, cultural, político e incluso religioso o también económico. En segundo lugar, se requiere de la adaptación de la sociedad a los cambios que quieran introducir, estas medidas pueden llevar bastante tiempo dependiendo de la situación que se viva en dicha nación o región.

De acuerdo a Raúl Romeva, si el análisis se basa en la definición de paz que popularizó quién está considerado por muchos como el padre de la moderna investigación para la paz, Johan Galtung, cabe entender ésta como una moneda de dos caras⁶¹.

1. Por una parte, paz es la ausencia o reducción de todo tipo de violencia (directa, estructural y cultural);
2. Por otra parte, paz es para Galtung aquello que tenemos cuando es posible transformar los conflictos de forma creativa y no violenta.

La importancia de esta definición radica, sobre todo, en que pone de manifiesto que “construir la paz” no implica sólo hacer que no haya guerra ni violencia directa, sino que es preciso, por un lado, eliminar toda forma de violencia (incluida la cultural y la estructural, además de la directa), así como crear, por otra parte, como ya se ha

⁶¹ Citado en Romeva, Raúl (2003). “Guerra, Postguerra y Paz: pautas para el análisis y la intervención en contextos postbélicos o postacuerdo”. Editorial ICARIA, primera edición. Barcelona, España. P. 47 (192 p.)

explicado anteriormente, el contexto que permita transformar los conflictos en oportunidades creativas y constructivas.

En otras palabras, tal y como señala Fisas, la transformación de conflictos internacionales es un planteamiento más osado, aunque también más arriesgado (dada su juventud) que la tradicional gestión de conflictos. Se trata del enfoque que mejor conecta con el discurso de la cultura de paz, y supone un paso adelante en el camino marcado por la mayor experiencia en gestión de conflictos, negociación y mediación, en la medida que aprovecha la existencia del conflicto para construir la paz a través de compromisos a largo plazo que involucran a toda la sociedad⁶². Por todo ello, puede resultar especialmente ilustrativo profundizar en las reflexiones de algunos de los autores más relevantes en este campo, como el mismo Johan Galtung, además de John Paul Lederach.

5.1.1 La Propuesta de Galtung

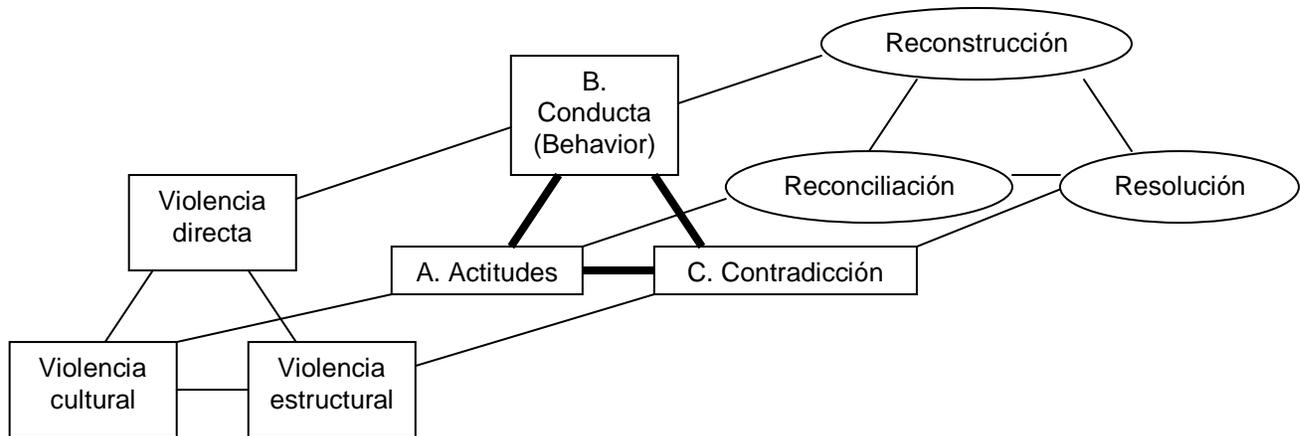
De acuerdo a Raúl Romeva, para Johan Galtung la enorme complejidad de los problemas, peligros y oportunidades que emergen de la violencia en general, y de la guerra en particular, puede reducirse a tres ingredientes (lo que él llama las 3 R): reconstrucción (tras la violencia), reconciliación (de las partes) y, más que nunca, resolución (del conflicto subyacente)⁶³. Cada uno es, según Galtung, un universo en sí mismo con su propia complejidad, por lo que el mismo autor nos ayuda con un gráfico a simplificar y comprender mejor tal complejidad (véase Gráfico 5.1).

⁶² Fisas Armengol, Vincenc (1998). Op Cit. P. 229

⁶³ Romeva, Raúl (2003). Op Cit. P. 48

Gráfico 5.1

Las 3 R de Johan Galtung



Fuente: GALTUNG (1998; p. 18), citado en Romeva (2003; p. 48)

Tal y como puede verse en el gráfico, Galtung relaciona estas tres tareas con el triángulo ABC y con las tres manifestaciones de la violencia (directa, cultural y estructural), vinculando así: 1) la reconciliación con las actitudes y la necesidad de revertir la violencia cultural; 2) la reconstrucción con las conductas y con la recuperación tras la violencia directa, y 3) la resolución con las contradicciones e incompatibilidades y con la necesidad de superar la violencia estructural.

En resumen, las 3 R que muestra Galtung muestran las etapas que deben seguir a un conflicto armado, en primera instancia hay que reconstruir todo lo destruido por la guerra, este ámbito tiene un componente estrictamente material ya que lo que se intenta es recuperar la infraestructura de los países, la capacidad productiva y las vías de comunicación. Posteriormente es necesario que las partes se reconcilien, y es precisamente esta etapa la que cuenta con mayor dificultad, ya que si no se superan las principales razones por las cuáles se dio el conflicto, existe un peligro inminente de que se vuelvan a repetir las hostilidades. Y en última instancia, la etapa de resolución, un periodo de armonía en el que las partes han logrado la convivencia total.

Capítulo V

El Problema de las Armas en Guatemala

1. Algunas Consideraciones Importantes

Datos estadísticos del Ministerio de Gobernación del año 2010 dan cuenta que Guatemala tiene una tasa de criminalidad de 28 por cada 100 mil habitantes. El 85% de esos actos delincuenciales son producidos con armas ilegales, 350 mil armas están registradas legalmente en la Dirección General de Control de Armas y Municiones (**DIGECAM**)⁶⁴, de esas armas, 50 mil tienen el derecho de ser portadas y 30 mil armas se encuentran en los almacenes del DIGECAM que han sido incautadas en hechos ilícitos. Sólo en el último año (2010), murieron un promedio de 15 personas diarias por arma de fuego. La venta de municiones constituye otro grave problema, anualmente se vende un promedio de 50 millones de municiones legales, muchas de las cuales van a parar al mercado ilegal. Durante los últimos 2 años se importaron un promedio de 100 armas diarias.

Para el año 2008, las importaciones de armas, municiones y otros suministros alcanzaron los Q66.3 millones. De acuerdo con las cifras del Banco de Guatemala, en el 2009 ingresaron al país unas 34.2 millones de unidades, de las cuales, más del 95 por ciento son municiones y un número más reducido son armas de fuego de diverso calibre.

En cuanto a las importaciones de suministros de armas, según la Asociación de Comerciantes de Armas y Municiones, 11 empresas cuentan con licencias para importar estos productos, que se distribuyen a unas 150 armerías autorizadas que operan en el país. Muchos de estos negocios son administrados principalmente por ex

⁶⁴ El DECAM es la institución militar guatemalteca que en tiempos anteriores a la nueva ley de armas y municiones, se encargaba de registrar y controlar la importación, fabricación, exportación, almacenaje, compraventa, transporte, tenencia y portación de las armas de fuego y municiones que ingresan, circulan y/o egresan del territorio nacional, a través de la autorización de las licencias respectivas, registro físico e inspecciones, para mantener el inventario nacional.

militares retirados y civiles. Las armas que se importan son utilizadas para defensa personal, práctica de tiro, cacería y para uso de las fuerzas de seguridad, quienes también pueden hacer compra directa con los fabricantes. Las pólizas de importación registran que Guatemala compra a 34 países armas, municiones y accesorios. Entre éstos destacan naciones que cuentan con una industria avanzada en el ramo, como Turquía, Israel, Estados Unidos, Argentina, Corea, Canadá, Alemania, Rusia y República Checa. Además de países como Italia, España, Venezuela, México, Austria, entre otros⁶⁵.

De acuerdo a los datos del Banco de Guatemala, en el 2010 los principales compradores de armas, municiones y accesorios en el país son las 140 empresas de seguridad privada que operan en el país, que tienen más de 32 mil elementos, dotadas con unas 20 mil armas de diverso calibre. En cuanto a los inventarios de armas, las empresas hacen compras cada año, principalmente de escopetas calibre 12, revólveres 38 y pistolas 9 milímetros que son utilizadas por los oficiales de las empresas.

Según el Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible **IEPADES**⁶⁶, los inventarios de municiones son altos debido a que las compañías de seguridad efectúan entrenamientos de tiro para sus elementos, dos veces al año, en promedio. También la policía, el sistema penitenciario y el Ministerio Público compran municiones, el año recién pasado (2010), se importaron de acuerdo al Banco de Guatemala, unos 30 millones de cartuchos, de esos 21 millones fueron de calibre 22 milímetros, ya que es el arma y la munición más barata en el mercado. Además, cinco millones para calibre nueve milímetros, de los cuales tres millones fueron importados por la Policía Nacional Civil y otras entidades de seguridad del Estado. También se importaron 1.5 millones de municiones para calibre 12 milímetros, calibre 20 y 16, para

⁶⁵ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en Guatemala. "Informe Nacional de Desarrollo" (2009). Sistema de las Naciones Unidas en Guatemala. Ciudad de Guatemala, Guatemala. P. 68

⁶⁶ El Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible -IEPADES- es una Organización No Gubernamental, fundada en 1991, que trabaja por la construcción de la paz y la democracia, basada en la justicia social y en la autogestión comunitaria.

escopetas. El resto son cartuchos para pistolas 38 especial 25, 32, 3-80, 3-57, 40, 44 magnum y calibre 45.

2. El Problema de las Armas en Guatemala

2.1 Los Principales Actores

Como se ha visto en la instrucción teórica de este tema, la definición del problema es quizás la parte más difícil y complicada del análisis. Cada uno de los actores tiene un concepto diferente y a veces hasta contrapuesto sobre el problema. Por tal razón a continuación se analizará lo que cada uno de los actores, tomados en esta investigación, opinan del problema.

El actor gubernamental, específicamente el formulador de la ley, el Congreso de la República considera que el Estado debe ejercer el control de quienes tienen y portan armas de fuego para garantizar el debido respeto a la vida, la integridad física, la libertad, la seguridad y la justicia, y que la proliferación de armas de fuego ponen en riesgo estas cualidades, debido a la relación existente entre hechos violentos y armas de fuego, lo que hace necesario que se regulen las formas y medios por los cuales una persona puede ejercer sus derechos de tenencia y portación de armas de fuego. Esto implica que el Congreso considera que al controlar la tenencia y portación de las armas de fuego, forzosamente se disminuirán los hechos violentos.

Para otro actor, la Gremial de Compañías de Seguridad (GCS), el Estado ha perdido completamente la capacidad de brindar seguridad a la población guatemalteca y ha optado, mediante la emisión de una nueva ley, por desarmar a las personas honradas, mientras la delincuencia común se fortalece en esta coyuntura. El gobierno considera, que esta ley disminuirá la delincuencia, cosa que podría no estar funcionando, según se verá posteriormente.

La Fundación MIRNA MACK⁶⁷, a través de su página de Internet analiza la ola de criminalidad que asola el país y entre otras recomendaciones, sugirió la creación y ampliación del control sobre la tenencia, portación y uso de armas de fuego, a efecto de reducir el trasiego y venta ilegal de armamento, así como su uso ilegal e irresponsable. Dicha organización recomendó en su momento al Congreso de la República, agilizar la aprobación de la Ley de Armas y Municiones, cuyo trámite estuvo entrampado desde hace varios años. Consideró que no conviene que, al calor de la coyuntura, los diputados legislen de manera improvisada o se limiten a crear parches. Hay toda una agenda legislativa en seguridad que es preciso sacar adelante, con enfoque democrático, integral y estratégico, para que la acción parlamentaria verdaderamente aporte herramientas pertinentes, adecuadas y oportunas.

Como puede verse en la opinión anterior, para esta organización en particular el problema que puede resolverse a través de la nueva Ley de Armas y Municiones, es el de controlar la ola de criminalidad que ocurre en el país, principalmente la generada con armas de fuego, porque el Estado ha fallado en ese control.

Por otra parte, para la Dirección General de Armas y Municiones –DIGECAM- esta ley no pretende resolver un problema “Per se”, porque no lo es la portación de armas, esto es un derecho establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG). Pero si pretende limitar el número de armas que circulan actualmente en el país. Algunas otros aspectos que pretende resolver y que fueron descubiertos desde la primera promulgación de la ley, es la cantidad de armas que puede portar una persona, la cantidad de municiones que puede adquirir en un solo mes, la penalización por algunos delitos relacionados con la portación, la penalización en la portación de armas hechizas, la marcación de las armas y un aspecto muy importante, la regulación de los intermediarios.

⁶⁷ Esta fundación que lleva el nombre de la antropóloga guatemalteca "Myrna Mack", fue creada en 1993, con los objetivos de: facilitar los espacios para la cohesión social, contribuir a edificar la democracia, apoyar programas para alcanzar la modernización del sistema judicial, promover la participación ciudadana, luchar contra la impunidad y procurar la vigencia del Estado de Derecho.

El problema resuelto por esta ley, según la Asociación de Comerciantes de Armas y Municiones -ACAM- es el de limitar el uso de armas de fuego por los ciudadanos honrados, eliminar el uso de las armas en Guatemala a través de una regulación mas estricta de la tenencia y portación. Según esta, la ley solo otorga más ventajas a los delincuentes, quienes nunca se verán en la necesidad de registrar sus armas.

Por los comentarios anteriores se puede apreciar una diversidad de opiniones en cuanto al problema que se pretende resolver, lo que es notorio en estos, es que cada uno observa el problema desde su propia perspectiva e interés y el que mas influencia tenga en el juego político, será quien mejores ventajas obtendrá de esta definición.

3. Breve Análisis de la Nueva Ley de Armas y Municiones

3.1 Construcción de Alternativas

En la construcción de alternativas para la formulación de esta ley es importante analizar dos extremos importantes, uno en el que solo el Estado tenga las armas en su poder y que ningún ciudadano pueda tenerlas y la otra en la que todas las armas, no importa de que calibre sean, se encuentren registradas y que haya siempre alguien responsable ante el estado de esta.

Diversos sectores sociales y políticos desaprueban parte del contenido de la Ley, ya que privilegia a diputados, funcionarios y ex funcionarios para que adquieran municiones sin límite y porten armas, por razón del cargo, sin necesidad de gestionar licencia.

Uno de los principales vacíos de esta nueva ley es la ausencia de tipificación de delitos como el tráfico ilícito de armas y municiones. Es necesario considerar que el Estado de Guatemala es signatario de varios instrumentos internacionales para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas y municiones, entre ellos, la Convención

Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas, el Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centroamérica y el Código de Conducta Centroamericano sobre Transferencias de Armas; instrumentos que incluyen el compromiso para el Estado guatemalteco de incorporar esta figura en el ordenamiento jurídico nacional.

Organizaciones sociales propusieron en su momento al Congreso de la República que se realizara una discusión para la reforma integral a la ley; que esta discusión incorporara elementos de legislación comparada e instrumentos internacionales ratificados por Guatemala, que dentro de los elementos de reforma de la ley se contemplaran la prohibición de importar y portar armas de fuego ofensivas; reducir el número de armas y municiones por persona, el marcaje obligatorio de todas las piezas del arma, la tipificación del tráfico ilícito de armas de fuego y la obligatoriedad de exámenes psicométricos para obtener la licencia de portación; y por último, que junto a la reforma legal se llevaran a cabo acciones para fortalecer los mecanismos de control sobre las armas de fuego en circulación, algo que indudablemente no se está realizando.

Igualmente el Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible (IEPADES), considera que la ley se basa en los derechos reconocidos por la constitución, promueven el respeto de la ley por parte de toda la sociedad, así como el cumplimiento de los compromisos que el Estado de Guatemala ha adquirido internacionalmente en materia de armas y municiones, se basa en el principio constitucional que el interés social prevalece sobre el particular, y que en este caso, quienes poseen armas registradas no son más del 1% de la población guatemalteca. Promueve que se tenga certeza sobre la persona que va a portar un arma, que se conozca quién es, si posee la capacidad para portarla y si no constituye más bien un peligro para el resto de la sociedad; se promueve que existan mayores y mejores controles sobre las armas y municiones que circulan en Guatemala; se promueve que el Estado tenga registradas todas las armas que circulan; se propicia la investigación y rastreo de las armas ilícitas; se promueve que se sancione a aquellos que infrinjan la

ley, a los que importen ilegalmente armas y municiones, a los que comercien ilegalmente, a los que desvíen armas y municiones legales al mercado ilegal.

Además, que se tenga certeza sobre la idoneidad de las personas que portarán armas de fuego y que participarán en la circulación de las mismas; Regulación del tipo de armas y municiones que circularán y el establecimiento de las reglas para adquisición y comercio; Incorporación de figuras como tráfico ilícito y otras relacionadas a transferencias ilegales, así como obligatoriedad del marcaje en tres momentos: fabricación, importación, incautación; Establecimiento de temporalidad en la emisión de todo tipo de licencias; Facultades de inspección y revisión sobre el armamento que será transferido en Guatemala, así como el utilizado por las Empresas de Seguridad Privada; Habilitación para la entrega voluntaria de armas, destrucciones constantes y desarme individual.

La Gremial de Compañías de Seguridad, en el proceso de formulación, específicamente en la elaboración de las alternativas, visitó varias instituciones del Estado que participaban directamente en este proceso. En el Ministerio Público –MP- con el fin de evitar que se interpusieran recursos ante la Corte de Constitucionalidad porque consideran que existen algunos artículos que violentan la constitución, tal como la edad para poder portar una licencia (18 años). Ante el Ministerio de Trabajo porque consideraron que esta ley provocaría desempleo al tener que despedir a muchos de los trabajadores de la industria de seguridad. Además consideran que las empresas de Seguridad realizan una labor social al brindar la seguridad que el Estado no puede dar y que por esa razón deberían tener, sino igual, similares prerrogativas a las que se ofrecen a las instituciones del Estado. Consideran que esta ley fue hecha con el objeto de satisfacer a los intereses de los actores internacionales y a las organizaciones sociales.

Para la DIGECAM la nueva ley debió haber sido conocida por la Comisión de Defensa y no solo por la de Gobernación para que esta fuera más integral. El DECAM no participó directamente como parte del proceso de formulación, únicamente fue

llamado ante el Congreso para asesorar, inicialmente ante la Comisión de Gobernación y luego ante las bancadas de los diferentes partidos políticos. Uno de los aspectos de las alternativas que más polémica causó dentro de las bancadas fue la decisión de trasladar a la DIGECAM inmediatamente al Ministerio de Gobernación, cosa que no fue aprobada por el trabajo de lobby realizado por el DECAM (Departamento del Ejército de Control de Armas y Municiones) ante las diferentes bancadas.

En la selección de alternativas, la Asociación de Comerciantes de Armas y Municiones no participó directamente, sino solo a través de las asesorías que se dieron en lo individual a algunos diputados.

3.2 Selección de Criterios

Algunas alternativas elegidas fueron la inclusión de sanciones penales para ser aplicadas, de manera inmediata, sin gozar de medidas sustitutivas y con carácter inmutable. En este punto es necesario hacer notar que el Código Penal establece que en aspectos penales siempre se aplicará la ley que más favorezca al reo, y es aquí donde el juez puede decidir si aplica una medida sustitutiva a no a un reo. Debió haberse modificado el Código Penal para que esta medida se aplique en todos los casos. Sin embargo, a pesar de que los congresistas conocían esta limitación de la ley, no realizaron ningún cambio al Código Penal, y dejaron a criterio de los jueces, la aplicación de esta norma. Lo importante, para ellos, era emitir la ley.

Otro de los delitos contemplados es la portación de las llamadas armas hechizas, las elaboradas clandestinamente por la delincuencia, cuyo castigo será prisión de 10 a 15 años, en tanto el fabricante está expuesto a pasar de seis a nueve años en la cárcel.

La ley también restringe la adquisición de municiones, anteriormente libre y ahora limitada a 250 por arma de fuego. En este punto, la GCS (Gremial de Compañías de

Seguridad) manifestó que esta alternativa fue hecha con base política y no técnica. Nunca se consideró a las personas que les gusta la práctica de disparo. Simplemente se eligió un número al azar. No existen estadísticas que puedan ayudar a determinar cuál es el número de municiones que una persona podría consumir durante un periodo determinado. Coincide en este punto, la ACAM (Asociación de Comerciantes de Armas y Municiones), quien manifiesta que esta ley solo promoverá el mercado negro de la venta de munición y considera que se obtendrá exactamente lo contrario a lo que se pretende, lo importante es saber no cuánta sino quién está comprando munición, esto realmente ayudará al control. La limitación solo promueve las formas ilegales de venta de productos o servicios, con la pérdida consiguiente de impuestos a través de las importaciones legales.

Otra de las alternativas elegidas es la de establecer la obligatoriedad para quienes inicien su trámite de obtener licencia, de someterse a exámenes psicológicos y pruebas teóricas (manejo) y prácticas (tiro), con el objetivo de saber si es real que poseen conocimientos al respecto. Esto según IEPADES, determinará la idoneidad de las personas que porten armas y dará más tranquilidad al ciudadano común y corriente que no lo haga, aunque esto determinará un costo elevado para los usuarios.

Los funcionarios y ex funcionarios públicos, así como los diputados y ex diputados seguirán con el privilegio de portar armas de fuego sin tramitar licencia, aunque sí deberán registrarlas. Esto ha sido criticado por la sociedad civil a través de algunas organizaciones, y fue impugnado en su momento ante la Corte de Constitucionalidad por una entidad comercial.

3.3 La Propuesta de la Nueva Ley

En la interrelación de los actores para la formulación de la propuesta se dieron hechos significativos: IEPADES estableció una posición que pretendía cumplir con el derecho de tenencia y portación de armas, vista hacia dos tipos de ciudadanos: uno el que quiere tener un arma y el otro que no quiere tener un arma pero que le interesa

que quién la tenga, pueda usarla y que este no se convierta en un peligro. Apoya la penalización severa a las personas que porten ilegalmente un arma y penalizar el tráfico ilícito de armas.

Para la SEPAZ (Secretaría de la Paz) la venta de armas y municiones es un negocio muy rentable y que esa misma rentabilidad no permitió durante mucho tiempo, que se alcanzaran consensos en el Congreso para su aprobación. La Cámara del Agro definió que en la ley hay ambigüedad, irracionalidad y fantasía. Ambigüedad porque existen artículos que contradicen a otros. Fantasía cuando se pretende que se haga una entrega voluntaria de armas e irracionalidad cuando se pretende que el DECAM pase al Ministerio de Gobernación quien ha demostrado estar permeado por el crimen organizado. Se considera que la legislación actual es un tema preocupante en el campo, ya que el campo está desprotegido.

En la formulación de la propuesta también participaron personas particulares, un documento, firmado con 4,100 firmas, presentado por la Agrupación "Red por la Vida", solicitaba a la Comisión de Gobernación del Congreso de la República que se contemplen sanciones drásticas a quienes porten armas hechas, sanciones drásticas contra la portación ilegal de armas y la venta de municiones, prohibirse la acreditación de armas de fuego a través de declaraciones juradas, establecer la posibilidad de entrega de las mismas en forma voluntaria y fijar cantidades limitadas de venta de municiones entre otras. Puede analizarse en esta propuesta la idea de que esta política contribuirá a disminuir los índices de portación y tráfico de armas de fuego y municiones.

Los integrantes de la Asociación de Comerciantes de Armas manifestaron estar en desacuerdo con la alternativa pues la consideran restrictiva. Limita la cantidad de armas por licencia a tres y la utilización de municiones a un máximo de 250 por mes. Además establece que los guardias privados deben ser mayores de 25 años (artículo 79) y la fuerza laboral para este oficio se encuentra entre los 18 y 24, esto generará desempleo.

3.4 Proyección de Resultados

Según datos del Ministerio de Gobernación, durante el gobierno del presidente Alvaro Arzú hubo un total de 14 mil muertos, 15 mil en el gobierno de Alfonso Portillo y 21 mil durante el gobierno de Berger. Solo el 0.5% de la población guatemalteca tiene registrada un arma. Desde que entró en vigor la nueva Ley de Armas y Municiones de acuerdo a la información oficial del Ministerio de Gobernación, han sido incautadas cuatro mil 620 armas de fuego, la mayoría pistolas. Se han decomisado cuatro mil 80 pistolas, 305 revólveres, 35 fusiles de asalto (7 de ellos AK-47) y 35 granadas de fragmentación. También se incautaron 151 armas hechizas, 13 subametralladoras Uzi y un lanzagranadas.

Según datos del 2010 del Ministerio de Gobernación, la mayor cantidad de armas han sido decomisadas a personas con antecedentes policiales. Es en el departamento de Guatemala donde hay más armas ilegales, pues se han confiscado 1,756; le sigue Escuintla, donde se han incautado 304, y Petén, lugar en el que se han incautado 236.

El Presidente Álvaro Colóm reconoció que la ley tiene algunas deficiencias, pero que su decreto es un paso importante en la lucha contra la criminalidad; la normativa otorga privilegios a funcionarios estatales, que podrán portar revólveres sin la respectiva licencia y adquirir municiones sin límites, contrario a cualquier otro ciudadano que deberá portar licencia y un mínimo de balas.

Para la DIGECAM los resultados esperados ya se están visualizando. Con la imposición de una prueba psicológica y técnica se ha determinado la idoneidad de la portación. Para finales de 2010, eran aproximadamente quinientas (500) personas las que habían reprobado dichas pruebas. Además se esperaba reducir la triangulación de la venta de armas, que ha sido uno de los problemas que pretende resolver esta nueva ley. Se pretende mejorar el control de los policías particulares. La portación ostentosa, aunque en algunos lugares del país es una cuestión cultural, pretende reducir la intimidación que esta lleva implícita.

La ACAM indica que existen estudios independientes, principalmente en Universidades de los Estados Unidos de América, que han demostrado que existe una relación inversamente proporcional entre la limitación de la tenencia y portación de armas de fuego y el incremento en la violencia. La huella balística, a través de un estudio patrocinado por el Gobierno Estatal de California, se demostró que solo el 0.02% de los crímenes realizados con armas de fuego, pueden ser resueltos utilizando este método, por lo que considera que esto será aún menos efectivo en Guatemala, considerando los sistemas manuales que se poseen para el registro y almacenamiento de las huellas balísticas. El marcaje de las armas, también es algo inútil, de hecho las armas de fuego ya poseen un registro único para cada una, por lo que el marcaje de las armas solo implicará un costo adicional para los usuarios. Esta asociación considera que a largo plazo no se obtendrán los resultados esperados porque la estructura estatal para el control de las armas y municiones no tiene suficiente capacidad para ejercer ese control en todo el territorio nacional.

Si la seguridad es la base del desarrollo, será necesario, no únicamente contar con una ley que lo que hace es limitar la portación de armas a los ciudadanos honrados, sino fortalecer a todas las instituciones que deben velar por el fiel cumplimiento de esta ley, incluyendo al sistema de Justicia. Esto lo argumenta la GCS.

3.5 Los Costos de la Nueva Ley

De acuerdo a IEPADES, los costos que está generando esta nueva ley, pone de manifiesto lo más evidente de las políticas públicas: que mientras benefician a algunos actores, perjudican a otros. La GCS ha manifestado que dicha ley perjudica a la industria de la seguridad en cuanto a los costos, existe por lo menos doble tributación en algunos rubros, como el registro de las armas que ya se hizo en el pasado. Para esto un solo ejemplo puede demostrar tal perjuicio: una empresa de seguridad que posea 100 armas debe pagar Q50.00 por cada troquelado, además debe pagar Q130.00 por el nuevo registro, además un costo aproximado de Q6.50 por la munición utilizada para el registro. Además debe evaluar a cada uno de sus empleados a un

costo de Q400.00 cada uno. Resumiendo, esta empresa gastará aproximadamente Q586.00 por cada arma, haciendo un total de Q58,650. Se ha calculado que la industria de seguridad debió erogar una cantidad aproximada de 63 millones de quetzales para cumplir con la ley.

Incluso la DIGECAM, que aparentemente sería la más beneficiada económicamente con esta ley, ha debido realizar una serie de inversiones para poder cumplir con ella. Ha sido necesario el crecimiento de un 40% de personal para crear el Centro de Evaluación, el Departamento de Troquelado y para las áreas de atención al público, por la afluencia de personas que se esperaba. A largo plazo se recuperará la inversión, mientras la mayor parte de los recursos se utilizan para el funcionamiento normal de dicha institución.

Para la ACAM el costo no es únicamente económico sino también de empleo. La industria de armas y municiones emplea una gran parte del mercado local de personal y este se ve afectado con la disminución del comercio de las mismas. Para los comerciantes los costos no son el problema, estos solo son trasladados a los clientes finales.

Capítulo VI

Las Obligaciones de Guatemala Contraídas en los Principales Tratados Internacionales de Desarme

1. Las Obligaciones de Guatemala Contraídas en los Principales Tratados Internacionales de Desarme

Guatemala es un país pequeño que en el transcurso de su historia nunca ha sido protagonista de un conflicto armado de mediana o alta intensidad en el ámbito internacional. La época histórica que más componente militar tuvo el país se dio en el conflicto armado interno, específicamente a inicios de los años ochenta, cuando la militarización del país debido a la guerra provocó que el Estado aumentara su número de efectivos militares y de armamentos. Se empezó a dar en esta etapa, un aislamiento internacional que perjudicó al país principalmente en el aspecto económico-comercial y en el aspecto diplomático, y que permaneció prácticamente hasta finales de la década.

Ahora bien, respecto a la política exterior de Guatemala en los temas de desarme y seguridad internacional, esta se basa en 6 categorías principales bajo las cuáles se han creado las principales obligaciones internacionales. Dichos pilares importantes pueden ser ordenados de la siguiente manera:

- a) Armas de Destrucción Masiva (Nucleares, Químicas y Biológicas)
- b) Armas Convencionales
- c) Desminado
- d) Armas Ligeras
- e) Terrorismo

f) Informes que presenta el Estado de Guatemala

El análisis a continuación girará en torno a los 6 pilares fundamentales antes mencionados, las obligaciones que Guatemala ha adquirido conforme el tiempo a través de los tratados internacionales relacionados a dichas categorías generan al mismo tiempo una responsabilidad en cuanto a medidas preventivas principalmente.

2. Armas de Destrucción Masiva

El tema de las armas de destrucción en masa nunca ha sido un problema para Guatemala, el hecho de que el Estado nunca haya tenido capacidad para desarrollar material nuclear con fines militares ha logrado aislar dicha amenaza. Incluso en la época de los gobiernos militares, Guatemala no fue capaz de obtener armas nucleares, químicas o biológicas. No obstante, siguiendo el mismo espíritu pacifista de la región de América Latina, el Estado ha trabajado conjuntamente con la comunidad internacional para lograr implementar todos los instrumentos multilaterales ratificados relacionados al desarme en general, bajo el control efectivo y la cooperación de la comunidad internacional.

De acuerdo al Ministerio de Relaciones Exteriores, se considera conveniente que los Estados Miembros de la Conferencia de Desarme entablen negociaciones lo antes posible sobre un instrumento jurídicamente vinculante, multilateral, de alcance internacional y con un mecanismo de verificación que prohíba la producción de material fisible destinado a la fabricación de armamento nuclear. Es necesario que dichas delegaciones lleguen a un consenso que incluya la creación de un Comité de negociación, de composición abierta, para dicho instrumento⁶⁸.

⁶⁸ Desarme y Seguridad Internacional. Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. Disponible en: http://www.minex.gob.gt/Visor_Pagina.aspx?PaginaID=32. Consultado el 21 de mayo de 2011

A continuación, se explican de manera más detallada las responsabilidades que ha asumido el Estado de Guatemala en torno a las armas de destrucción masiva, específicamente se abordarán algunos tratados internacionales que tienen una relevancia significativa.

2.1 El Tratado sobre la No Proliferación

Guatemala ha cumplido con la entrega del Informe Nacional, según lo estipulado en el Informe Final de la Conferencia de Examen del 2002, sobre los 13 pasos prácticos. Así mismo, Guatemala renovó su apoyo al Tratado para la Prohibición de los Ensayos Nucleares (CTBT), el cual fue firmado el 20 de septiembre de 1999. El proceso de ratificación aún se encuentra en la fase de análisis y discusión por parte del Congreso de la República. Sin embargo, Guatemala ha incentivado a los Estados incluidos en la lista del Anexo II del Tratado a ratificarlo a la brevedad posible para su pronta entrada en vigor.

Es importante mencionar que en esta materia, Guatemala ha suscrito los siguientes instrumentos:

1. El Tratado para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina (Tratado de Tlatelolco): a partir del 19 de diciembre de 1969, incluye a 33 Estados de la Región de América Latina y el Caribe. Este tratado creó el Organismo para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL), cuya sede se encuentra en México.
2. El Tratado para la no Proliferación de Armas Nucleares: a partir del 25 de agosto de 1970.
3. El Acuerdo con el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas

Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Publicado en el *Diario Oficial* de Guatemala el 26 de julio de 1982.

4. El Acuerdo sobre la Realización de Actividades Relacionadas con Instalaciones del Sistema Internacional de Vigilancia del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, comprendidas las actividades posteriores a la homologación, firmado el 26 de noviembre de 2002, entre el Gobierno de Guatemala y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

2.2 El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

Fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de septiembre de 1996 y quedó abierto a firma el 24 de septiembre de ese mismo año. Por medio del tratado los Estados Parte se comprometen a no realizar ninguna explosión de ensayo en territorio de su jurisdicción o control, así como a no causar ni alentar la realización de cualquier explosión de ensayo de armas nucleares, ni a participar de cualquier modo en ella. Asimismo, dispone el establecimiento de un régimen de verificación mundial formado por un Sistema Internacional de Vigilancia, un proceso de consulta y aclaración, inspecciones in situ, medidas de fomento de la confianza que requiere la plena participación de los Estados.

Con fecha 19 de noviembre de 1996, los Estados signatarios del tratado emitieron una resolución en la que se establece una Comisión Preparatoria, la cual contempla que los costos de la Comisión y de sus actividades (incluidos los de la Secretaría Técnica Provisional) serán sufragados anualmente por todos los Estados signatarios de conformidad con la escala de cuotas de Naciones Unidas.

El tratado no entrará en vigor hasta que haya sido firmado y ratificado por los 44 Estados enumerados en la lista II de dicho instrumento, es decir, aquellos Estados que cuentan con capacidad de investigación nuclear y con reactores nucleares. Se

encuentra pendientes de firma: China, Colombia, Egipto, Estados Unidos, India, Indonesia, Irán, Israel, Pakistán, República Democrática de Corea y Vietnam.

Guatemala suscribió el tratado el 20 de septiembre de 1999. Pese a su compromiso con las políticas de desarme general y completo en materia de armas nucleares y de destrucción masiva, tales como las armas químicas y bacteriológicas, junto a Colombia es el único país de la región que no lo ha ratificado.

Como parte del fortalecimiento del Sistema de Verificación que comprende el tratado, en marzo de 2005 el Presidente de Guatemala, Oscar Berger, firmó el instrumento de ratificación del Acuerdo entre nuestro Gobierno y la Comisión Preparatoria, para el establecimiento de una Estación Sísmica Auxiliar en el Departamento de Alta Verapaz, capaz de detectar movimientos sísmicos en todo el territorio nacional y en la región latinoamericana.

2.3 Armas Biológicas (BWC)

2.3.1 La Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción

La convención tiene como propósito prohibir y eliminar todos los tipos de armas de destrucción en masa, específicamente las armas bacteriológicas (biológicas), e incluye medidas de verificación bajo estricto control internacional. Además, persigue garantizar que los avances de la biotecnología sean utilizados única y exclusivamente en beneficio de la humanidad.

Guatemala es parte de la convención a partir del 29 de mayo de 1974, y adquirió el compromiso de adoptar las medidas necesarias para prohibir y prevenir el desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición o la retención de los agentes, toxinas, armas, equipos y vectores que se encuentren en su territorio o en

cualquier lugar bajo su jurisdicción o control, y asegurar la cooperación científica y tecnológica en la materia para contribuir al fortalecimiento de la salud y agricultura, entre otros.

Dado que no existe ninguna institución nacional a cargo de la implementación de la convención, el Ministerio de Relaciones Exteriores ejerce la representación de Guatemala en la materia. No obstante, para las actividades que se realizan sobre este tema, la Cancillería involucra al Ministerio de la Defensa Nacional, al Ministerio Público y al Ministerio de Gobernación.

2.4 La Convención sobre la Prohibición de las Armas Químicas

La convención fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas convirtiéndose en el primer acuerdo de desarme a nivel multilateral que prevé la eliminación de una categoría completa de armas de destrucción en masa. Se encuentra en vigor desde el 29 de abril de 1997.

El objetivo de la convención es prohibir cualquier desarrollo, producción, adquisición, almacenamiento, transferencia y empleo de armas químicas. Exige a los Estados Parte destruir las armas químicas que posean y las instalaciones utilizadas para producirlas, así como cualquier arma química que se hubiere abandonado en el territorio de otro Estado Parte. Dado que la convención es un instrumento estrechamente vinculado con la lucha internacional contra el terrorismo, Guatemala es parte de la convención a partir del 2003.

La Convención para la Prohibición de las Armas Químicas, es única en su género, ya que se encuentra dotada de medidas de verificación de carácter internacional, y por ende de un régimen de aplicación global. Apoya así, al sistema de seguridad colectiva vigente ante la percepción que las amenazas a la paz y la seguridad internacional son problemas que solamente pueden ser abordados desde el ámbito multilateral.

De acuerdo con el Artículo VI "Actividades no prohibidas" numeral 2, cada Estado debe adoptar medidas para garantizar que las sustancias químicas tóxicas y sus precursores solamente sean desarrollados, producidos, adquiridos, conservados, transferidos o empleados, en su territorio o en cualquier otro lugar bajo su jurisdicción o control, para fines no prohibidos por la convención.

A tal efecto, y para verificar que las actividades sean acordes con las obligaciones establecidas en la convención, cada Estado debe someter a medidas de verificación las sustancias químicas tóxicas y sus precursores enumerados en las listas 1, 2 y 3 del Anexo sobre sustancias químicas, así como las instalaciones que posea y que estén relacionadas con esas sustancias. Es por ello que el sistema de verificación de la convención afecta al sector militar y a la industria química civil, imponiendo restricciones y obligaciones en relación con la producción, el tratamiento y el consumo de productos químicos y sus precursores que se puedan considerar relevantes para los objetivos de la convención.

Para cumplir con las disposiciones anteriormente indicadas, ésta señala la necesidad de designar o crear una Autoridad Nacional como centro de coordinación que deberá mantener constante comunicación con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), que tiene su sede en La Haya, y con los demás Estados Miembros a la convención, para el examen del cumplimiento de los compromisos en materia de armas químicas, así como para el intercambio de cooperación. De hecho, la Autoridad Nacional para la Prohibición de Armas Químicas está adscrita a la Dirección de Política Multilateral -DIPOM-. El anteproyecto de Acuerdo Governativo estipula que DIPOM será la Secretaría Técnica de la Autoridad Nacional, compuesta por los Viceministros de Defensa, Salud, Gobernación, Economía, Relaciones Exteriores y de la SAT (Intendencia de Aduanas), entre otros.

3. Armas Convencionales

3.1 La Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

Guatemala es parte de la convención y de los Protocolos I, II y III desde febrero de 1984. A partir de mayo de 2003, Guatemala es parte del Protocolo IV sobre Armas Láser Cegadoras. Para la aplicación y funcionamiento de la Convención y sus Protocolos se han realizado reuniones de los Estados Parte para dar seguimiento a los compromisos adquiridos en la convención.

Anualmente se celebran reuniones de expertos gubernamentales de los Estados Partes a la convención, y al Protocolo II Enmendado de la convención. La participación de Guatemala en estas reuniones ha sido relativamente activa y se ha hecho representar por funcionarios del Ministerio de la Defensa Nacional, y de la Misión Permanente de Guatemala en Ginebra.

4. Desminado

4.1 La Convención sobre la Prohibición del Uso, el Almacenamiento, la Producción y la Transferencia de las Minas Terrestres Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención de Ottawa)

Guatemala es parte de la Convención a partir de 1999, cada año Guatemala ha presentado ante Naciones Unidas el informe sobre la aplicación a nivel nacional de medidas para prevenir y reprimir las actividades prohibidas conforme a la convención. Guatemala ejerció la Co-presidencia del Comité Permanente sobre la Destrucción de Minas Almacenadas junto a Italia en 2003 y participó en la Cumbre de Nairobi por un Mundo Libre de Minas: Primera Conferencia de Revisión de la

Convención sobre la Prohibición del Empleo, el Almacenamiento, la Producción y la Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción.

En dicha oportunidad Guatemala reafirmó su compromiso con el desminado y destrucción de artefactos explosivos en el país, en cumplimiento con el artículo 5 de la Convención de Ottawa, y finalizó el Plan Nacional de Desminado en 2005.

5. Armas Livianas o Ligeras

En julio de 2001 los Estados Miembros de las Naciones Unidas adoptaron el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos, como una primera iniciativa para afrontar la proliferación de armas a nivel global, ya que planteó la necesidad de tomar acciones mundiales, regionales, subregionales y nacionales, para la prevención, reducción y eliminación del tráfico ilícito de este tipo de armas en contribución a la paz y la seguridad internacional. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha actuado como punto de contacto con los Organismos Internacionales y los Estados para la aplicación del Programa de Acción.

El Programa de Acción comprende entre otros aspectos, la adopción de medidas legislativas, el establecimiento de órganos nacionales de coordinación, la creación de mecanismos subregionales o regionales, y el llamado hacia la adhesión y ratificación de los instrumentos jurídicos internacionales en materia de terrorismo y delincuencia organizada transnacional.

El Gobierno de Guatemala creó en julio de 2004 la Comisión Nacional para la Erradicación de Armas Ilegales, como entidad nacional vinculada a la temática, que ejecuta sus tareas bajo la coordinación del Secretario para Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia.

En preparación a la Conferencia de Revisión sobre la aplicación del Programa de Acción celebrada en junio de 2006, el Gobierno de Guatemala conjuntamente con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y Desarrollo en América Latina y el Caribe (UN-LiREC), celebró la "Conferencia para la Revisión de los Progresos Alcanzados por América Latina y el Caribe en la Implementación del Programa de Acción", en la Antigua Guatemala, del 2 al 4 de mayo de 2006.

Esta Conferencia constituyó el esfuerzo de los países latinoamericanos para concertar una postura común ante la Conferencia de Revisión, cuyas intensas negociaciones facilitadas por la Dirección de Política Multilateral de esta Cancillería, dieron como resultado la adopción de la "Declaración de la Antigua Guatemala", documento que fue circulado en Naciones Unidas por la Delegación de Guatemala, como la contribución del Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe (GRULAC) a los trabajos de la Conferencia de Revisión.

Cabe señalar, que Guatemala presentó en 2005 y 2006 respectivamente, su Primer y Segundo Informe Nacional sobre los avances efectuados en la implementación del Programa. Para la preparación de este último contó con la asistencia técnica y financiera de UN-LiREC.

6. Terrorismo

Luego de los atentados terroristas del 11 de septiembre del 2001, el Ministerio de Relaciones Exteriores se instituyó como el ente responsable en Guatemala para dar respuesta y seguimiento a los requerimientos contemplados en las Resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y los tratados internacionales en la materia.

Como consecuencia a lo anterior, se creó el Comité Interinstitucional contra el Terrorismo, bajo la coordinación de la Dirección de Política Multilateral (DIPOM), integrado por las entidades de Gobierno y Organismos de Estado cuya competencia

guarda estrecha relación con las actividades que deben ser efectuadas en Guatemala para acompañar los esfuerzos globales en la lucha contra el terrorismo.

El Comité es el encargado de aportar insumos para que el Ministerio de Relaciones Exteriores trabaje en la preparación de los Informes nacionales que deben presentarse ante el Consejo de Seguridad y/o el Comité contra el Terrorismo de la ONU. Ello ha hecho posible que las Naciones Unidas se informe sobre las medidas adoptadas a nivel nacional en materia de prevención y combate al terrorismo en aspectos tales como: congelación de fondos y activos, transferencia de armamento y restricciones de viaje, entre otros.

Asimismo, en el marco de la Organización de los Estados Americanos, este Ministerio funciona como Punto Focal ante el Comité Interamericano contra el Terrorismo, cuya función principal se centra en la coordinación interinstitucional para aprovechar la cooperación que ofrece dicho mecanismo para la lucha antiterrorista.

7. Informes sobre Temas de Desarme y Seguridad Internacional que deben ser Presentados Anualmente por el Gobierno de Guatemala

El Ministerio de Relaciones Exteriores a través de DIPOM, coordina interinstitucionalmente la elaboración de informes en materia de desarme, entre los que figura:

- Informes periódicos al Consejo de Seguridad sobre sus resoluciones vinculantes.
- Informe sobre el artículo 7 de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción.

- Informe sobre Gastos Militares en el Ejercicio Económico, incluida la Transparencia de los Gastos Militares.
- Informe para el Registro de Armas Convencionales.
- Informe Anual sobre el párrafo 4 del Artículo 13 del Protocolo II Enmendado sobre Prohibiciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos.

Conclusiones y Consideraciones Finales

1. La carrera armamentista es un fenómeno que ha existido siempre en las relaciones internacionales, la interminable búsqueda de poder a través del incremento de armamentos ha sido una herramienta de política exterior añeja. No obstante, los principales esfuerzos internacionales para frenar dicha carrera armamentista se dieron hasta el siglo XX, específicamente después de la segunda mitad, tratados como el de la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe y el Tratado de No Proliferación sirvieron como puntos de partida en la búsqueda de lograr el desarme mundial general y completo. Por otra parte, la tensión que se llevó a cabo durante la Guerra Fría entre los Estados Unidos y la Unión Soviética provocó que se establecieran políticas de disuasión entre ambas superpotencias, este conflicto desato una carrera tecnológica que a su vez significó que ambas potencias acumularan una cantidad enorme de armamento nuclear. Sin embargo, en la década de los años setenta la tensión inflexible entre ambos países disminuye en lo que se conoce como la **detente**⁶⁹ que se caracterizaba por el mejoramiento de las relaciones bilaterales, producto de esta distensión se llevaron a cabo negociaciones tendientes a la limitación o reducción de armas estratégicas que iniciaron en la década de los años setenta y concluyeron en los años noventa. A estas negociaciones se les conoce como las Negociaciones para la Limitación y Reducción de Armas Estratégicas (SALT y START respectivamente).
2. Las primeras conferencias internacionales importantes se plantearon a partir del siglo XX con las Conferencias de la Haya de 1899 y de 1907, en las cuáles se fracasó puesto que las potencias mundiales de ese entonces siguieron armándose hasta la Primera Guerra Mundial. Posteriormente se realizó la Conferencia de Desarme de 1932, cuyo propósito era evitar una segunda conflagración mundial, sin embargo el arribo de Hitler al poder en Alemania

⁶⁹ La palabra **detente** corresponde a la etapa que se llevó a cabo en la Guerra Fría entre 1971 y 1980 principalmente. Esta etapa promovida por el presidente Nixon de Estados Unidos, se caracterizaba por el mejoramiento de las relaciones diplomáticas entre la Unión Soviética y los Estados Unidos.

llevó a esta conferencia al fracaso. La cuarta y más contemporánea reunión es la Cumbre de Reykjavik en la cuál los mandatarios de Estados Unidos y la Unión Soviética acordaron la reducción de sus arsenales estratégicos. Es a partir de esa coyuntura que se inicia la configuración y por consiguiente la construcción del nuevo orden mundial de la Postguerra Fría en materia de desarme y seguridad internacional, surge de esta manera una nueva concepción de seguridad basada mayoritariamente en los problemas regionales. Estados Unidos lidera esta nueva realidad al consolidarse como única superpotencia global tanto en el aspecto político-militar como también en el económico, la supremacía de dicho país le permite incidir directamente en las realidades regionales, los Balcanes, África, Asia y Medio Oriente son ejemplos claros de dicha consolidación estadounidense.

3. La relación entre desarme y desarrollo se basa principalmente en la noción de paz. La idea principalmente es entender el concepto de paz desde un punto de visto global, en donde se tomen en cuenta las cuestiones económicas y sociales, específicamente los efectos en esta dimensión que tienen los conflictos armados. Es por ello, que el desarme no debe entenderse como un fin en si mismo, ni siquiera como la conclusión de un proceso. Se trata por el contrario, de una fase de transición y de cambio en la resolución y prevención de conflictos. El fin último es la paz, que se puede alcanzar si y sólo si se crean todas las condiciones necesarias incluido el desarme, para que las necesidades de una población sean satisfechas. En el caso de los combatientes de la guerra, la reinserción de estos a un contexto determinado debe contar con las condiciones necesarias para que no estalle otra confrontación.
4. El problema de las armas en Guatemala tiene como su causa principal el tráfico ilícito de armas ligeras o livianas. La solución que el Estado planteo en el periodo 2008-2010 fue la creación de una nueva Ley de Armas y Municiones, los resultados hasta el momento han sido insuficientes, el fenómeno del narcotráfico ha ido consolidándose de manera tal que agrava aún más el

problema de la proliferación de armas, cada día entran al país más armas que terminan en manos del crimen organizado. De manera que una nueva ley que al igual que la anterior no tipifica el delito del tráfico ilícito de armas livianas no es la solución del problema, y en esto tiene que ver el hecho de que su propuesta y establecimiento surgen de un propósito político del gobierno de turno y no técnico como debiera de ser. La creación de una comisión ad hoc de carácter estrictamente técnico manejada por el Ministerio de Relaciones Exteriores que se encargue de asesorar y adaptar las obligaciones contraídas en la Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas, el Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centroamérica y el Código de Conducta Centroamericano sobre Transferencias de Armas puede ayudar a combatir dicho fenómeno eficientemente y no desde un objetivo político.

5. Los alcances de las obligaciones internacionales de desarme en Guatemala se dan en seis niveles: el primero se ubica en las armas de destrucción masiva, este grupo contempla tanto armas nucleares como también armas químicas y bacteriológicas. El segundo corresponde a los acuerdos sobre armas convencionales, el tercero en lo respectivo a la extracción de minas antipersonales (desminado), el cuarto nivel con respecto a las armas ligeras, el quinto nivel en lo referente al terrorismo y las medidas que ha tomado el Estado para combatir este fenómeno, resaltando en este sentido la creación de la Comisión Interinstitucional contra el Terrorismo bajo la responsabilidad de la Dirección de Política Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores. El sexto y último nivel corresponde a los informes de Guatemala ante los principales foros internacionales sobre desarme. Todas las responsabilidades que el Estado ha asumido giran en torno a tratados internacionales y a programas y comisiones creadas por Naciones Unidas, en este sentido en el periodo 2008-2010, el Estado únicamente ha cumplido con las responsabilidades respecto a las armas de destrucción masiva y las armas convencionales, la deuda del Estado sigue siendo en lo referente a la proliferación de armas livianas o ligeras, fenómeno que tiene su raíz en el delito del tráfico ilícito de armas.

Bibliografía

Textos Base

- Bonilla Sánchez, Arturo (1999). “Conflicto Geoestratégico y Armamentismo en la Postguerra Fría”. Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Autónoma de México (UNAM). Editorial universitario, primera edición. Ciudad de México, México. 215 p.
- Cortés, María y Rojo, Patricia (2002). “La Seguridad Hemisférica en la Postguerra Fría: apuntes para su análisis”. Red de Seguridad y Defensa de América Latina – RESDAL -, Universidad Autónoma de Rosario. Rosario, Argentina. 87 p.
- Dahl, Robert (1999). “El Control de Armas Nucleares: democracia versus meritocracia”. Grupo Editor Latinoamericano SRL, primera edición. Buenos Aires, Argentina. 157 p.
- Dallanegra Pedraza, Luis (2003). “Reformulación del Orden Mundial: el fin de una “Macro Etapa”. Edición del autor. Buenos Aires, Argentina. 670 p.
- Fisas Armengol, Vincenc (1998). “Cultura de Paz y Gestión de Conflictos”. Editorial ICARIA, primera edición. Barcelona, España. 407 p.
- García Robles, Alfonso (1967). “El Tratado de Tlatelolco”. Editorial Talleres de Gráfica Panamericana S.R.L, primera edición. Publicaciones del Centro de Estudios Internacionales. Ciudad de México, México. 339 p.
- Gros Espiell, Héctor (2001). “Temas Internacionales”. Ediciones Melibea, primera edición. Montevideo, Uruguay. 614 p.

- Huynh, Cao Trí (1988). “Desarme y Desarrollo: dimensión política, estratégica, económica, social y cultural”. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO -. Nueva York, Estados Unidos. 29 p.
- Kissinger, Henry (2010). “La Diplomacia”. Fondo de Cultura Económica, segunda edición, segunda reimpresión. Ciudad de México, México. 919 p.
- Laviña, Félix y Baldomir, Horacio (1983). “Manual de Política Internacional Contemporánea”. Editorial Desalma, primera edición. Buenos Aires, Argentina. 565 p.
- Martínez Patrone, Nadia, Puley, Gregory y Walker Uribe, Carlos (2001). “El arsenal invisible: armas livianas y seguridad ciudadana en la postguerra centroamericana”. Fundación Arias para el Progreso y el Desarrollo Humano. San José, Costa Rica. 464 p.
- Moya Palencia, Mario (1986). “Paz, Desarme y Desarrollo”. Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos. Ciudad de México, México. 146 p.
- Padilla, Luis Alberto (2009). “Teoría de las Relaciones Internacionales: paz y conflicto en el siglo XXI”. Instituto de Relaciones Internacionales para la Paz (IRIPAZ). Segunda edición. Ciudad de Guatemala, Guatemala. 317 p.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en Guatemala. “Informe Nacional de Desarrollo” (2009). Sistema de las Naciones Unidas en Guatemala. Ciudad de Guatemala, Guatemala. 153 p.
- Romeva Rueda, Raúl (2001). “Desarme y Desarrollo: claves para armar conciencias”. Editorial INTERMÓN OXFORD, segunda edición. Barcelona, España. 287 p.

- Romeva, Raúl (2003). “Guerra, Postguerra y Paz: pautas para el análisis y la intervención en contextos postbélicos o postacuerdo”. Editorial ICARIA, primera edición. Barcelona, España. 191 p.
- Rotblat, Joseph (1984). “Los Científicos, la Carrera Armamentista y el Desarme”. UNESCO. Ediciones del Serbal S.A. Madrid, España. 92 p.
- Wallensteen, Peter (2007). “Understanding Conflicts Resolution: war, peace and the global system”. Publicaciones SAGE, primera edición. Townsend Oaks, California, Estados Unidos. 311 p.

Revistas y Consultas Electrónicas

- Desarme y Seguridad Internacional. Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. Disponible en: http://www.minex.gob.gt/Visor_Pagina.aspx?PaginaID=32. Consultado el 21 de mayo de 2011
- Enciclopedia electrónica “Historia de las Relaciones Internacionales”. Conferencia Internacional sobre Desarme de 1932. Disponible en: <http://www.historiasiglo20.org/GLOS/confdesarme.htm>. Consultado el 25 de marzo de 2011.
- Información básica del Tratado de Tlatelolco y de la OPANAL. Disponible en: <http://www.opanal.org/TT/tt/tt-e.html>. Consultada el 24 de marzo de 2011
- Información obtenida de la página oficial de Naciones Unidas. La Comisión de Desarme. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/Depts/dda/undiscom.htm>. Consultado el 24 de marzo de 2011

- Informes sobre temas de desarme y seguridad internacional que deben ser presentados por el gobierno de Guatemala. Disponible en: http://www.minex.gob.gt/Visor_Pagina.aspx?PaginalD=32. Consultado el 25 de marzo de 2011
- Revista de la Organización de las Naciones Unidas (1988). “Las Naciones Unidas y el Desarme”. Departamento de Asuntos de Desarme, Naciones Unidas. Nueva York, Estados Unidos. Pp. 37-68
- Tratado de Reducciones de Ofensivas Estratégicas (SORT). Disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Tratado_de_Reducciones_de_Ofensivas_Estrat%C3%A9gicas. Consultado el 24 de marzo de 2011.

Otros Documentos Consultados

- La Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados de 1974.
- La Carta de Naciones Unidas de 1945.
- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- El Tratado para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) de 1967.
- El Tratado de No Proliferación Nuclear de 1968.

ANEXOS

ANEXO I

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 13 de noviembre de 1997)

LOS ESTADOS PARTES,

CONSCIENTES de la necesidad urgente de impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, debido a los efectos nocivos de estas actividades para la seguridad de cada Estado y de la región en su conjunto, que ponen en riesgo el bienestar de los pueblos, su desarrollo social y económico y su derecho a vivir en paz;

PREOCUPADOS por el incremento, a nivel internacional, de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y por la gravedad de los problemas que éstos ocasionan;

REAFIRMANDO la prioridad para los Estados Partes de impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, dada su vinculación con el narcotráfico, el terrorismo, la delincuencia transnacional organizada, las actividades mercenarias y otras conductas criminales;

PREOCUPADOS por la fabricación ilícita de explosivos empleando sustancias y artículos que en sí mismos no son explosivos --y que no están cubiertos por esta Convención debido a sus otros usos lícitos-- para actividades relacionadas con el narcotráfico, el terrorismo, la delincuencia transnacional organizada, las actividades mercenarias y otras conductas criminales;

CONSIDERANDO la urgencia de que todos los Estados, en especial aquellos que producen, exportan e importan armas, tomen las medidas necesarias para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;

CONVENCIDOS de que la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados requiere la cooperación internacional, el intercambio de información y otras medidas apropiadas a nivel nacional, regional e internacional y deseando sentar un precedente en la materia para la comunidad internacional;

RESALTANDO la necesidad de que en los procesos de pacificación y en las situaciones postconflicto se realice un control eficaz de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, a fin de prevenir su introducción en el mercado ilícito;

TENIENDO PRESENTES las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a las medidas para erradicar las transferencias ilícitas de armas convencionales y la necesidad de todos los Estados de garantizar su seguridad, así como los trabajos desarrollados en el marco de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD);

RECONOCIENDO la importancia de fortalecer los mecanismos internacionales existentes de apoyo a la aplicación de la ley, tales como el Sistema Internacional de Rastreo de Armas y Explosivos de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;

RECONOCIENDO que el comercio internacional de armas de fuego es particularmente vulnerable a abusos por elementos criminales y que una política de "conozca a su cliente" para quienes producen, comercian, exportan o importan armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados es crucial para combatir este flagelo;

RECONOCIENDO que los Estados han desarrollado diferentes costumbres y tradiciones con respecto al uso de armas de fuego y que el propósito de mejorar la cooperación internacional para erradicar el tráfico ilícito transnacional de armas de fuego no pretende desalentar o disminuir actividades lícitas de recreación o esparcimiento, tales como viajes o turismo para tiro deportivo o caza, ni otras formas de propiedad y usos legales reconocidos por los Estados Partes;

RECORDANDO que los Estados Partes tienen legislaciones y reglamentos internos sobre armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, y reconociendo que esta Convención no compromete a los Estados Partes a adoptar legislaciones o reglamentos sobre la propiedad, tenencia o comercialización de armas de fuego de carácter exclusivamente interno y reconociendo que los Estados Partes aplicarán sus leyes y reglamentos respectivos en consonancia con esta Convención;

REAFIRMANDO los principios de soberanía, no intervención e igualdad jurídica de los Estados,

Han decidido adoptar la presente Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:

Artículo I. Definiciones

A los efectos de la presente Convención, se entenderá por:

1. "Fabricación ilícita": la fabricación o el ensamblaje de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados:
 - a) a partir de componentes o partes ilícitamente traficados; o
 - b) sin licencia de una autoridad gubernamental competente del Estado Parte donde se fabriquen o ensamblen; o
 - c) cuando las armas de fuego que lo requieran no sean marcadas en el momento de fabricación.
2. "Tráfico ilícito": la importación, exportación, adquisición, venta, entrega, traslado o transferencia de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados desde o a través del territorio de un Estado Parte al de otro Estado Parte si cualquier Estado Parte concernido no lo autoriza.
3. "Armas de fuego":
 - a) cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto, excepto las armas antiguas fabricadas antes del siglo XX o sus réplicas; o
 - b) cualquier otra arma o dispositivo destructivo tal como bomba explosiva, incendiaria o de gas, granada, cohete, lanzacohetes, misil, sistema de misiles y minas.

4. "Municiones": el cartucho completo o sus componentes, incluyendo cápsula, fulminante, carga propulsora, proyectil o bala que se utilizan en las armas de fuego.
5. "Explosivos": toda aquella sustancia o artículo que se hace, se fabrica o se utiliza para producir una explosión, detonación, propulsión o efecto pirotécnico, excepto:
 - a) sustancias y artículos que no son en sí mismos explosivos; o
 - b) sustancias y artículos mencionados en el anexo de la presente Convención.
6. "Otros materiales relacionados": cualquier componente, parte o repuesto de un arma de fuego o accesorio que pueda ser acoplado a un arma de fuego.
7. "Entrega vigilada": técnica consistente en dejar que remesas ilícitas o sospechosas de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados salgan del territorio de uno o más Estados, lo atraviesen o entren en él, con el conocimiento y bajo la supervisión de sus autoridades competentes, con el fin de identificar a las personas involucradas en la comisión de delitos mencionados en el Artículo IV de esta Convención.

Artículo II. Propósito

El propósito de la presente Convención es:

impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;

promover y facilitar entre los Estados Partes la cooperación y el intercambio de información y de experiencias para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Artículo III. Soberanía

1. Los Estados Partes cumplirán las obligaciones que se derivan de la presente Convención de conformidad con los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados y de no intervención en los asuntos internos de otros Estados.
2. Un Estado Parte no ejercerá en el territorio de otro Estado Parte jurisdicción ni funciones reservadas exclusivamente a las autoridades de ese otro Estado Parte por su derecho interno.

Artículo IV. Medidas legislativas

1. Los Estados Partes que aún no lo hayan hecho adoptarán las medidas legislativas o de otro carácter que sean necesarias para tipificar como delitos en su derecho interno la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

2. A reserva de los respectivos principios constitucionales y conceptos fundamentales de los ordenamientos jurídicos de los Estados Partes, los delitos que se tipifiquen conforme al párrafo anterior incluirán la participación en la comisión de alguno de dichos delitos, la asociación y la confabulación para cometerlos, la tentativa de cometerlos y la asistencia, la incitación, la facilitación o el asesoramiento en relación con su comisión.

Artículo V. Competencia

1. Cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias para declararse competente respecto de los delitos que haya tipificado de conformidad con esta Convención cuando el delito se cometa en su territorio.

2. Cada Estado Parte podrá adoptar las medidas que sean necesarias para declararse competente respecto de los delitos que haya tipificado de conformidad con esta Convención cuando el delito sea cometido por uno de sus nacionales o por una persona que tenga residencia habitual en su territorio.

3. Cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias para declararse competente respecto de los delitos que haya tipificado de conformidad con esta Convención cuando el presunto delincuente se encuentre en su territorio y no lo extradite a otro país por motivo de la nacionalidad del presunto delincuente.

4. La presente Convención no excluye la aplicación de cualquier otra regla de jurisdicción penal establecida por un Estado Parte en virtud de su legislación nacional.

Artículo VI. Marcaje de armas de fuego

1. A los efectos de la identificación y el rastreo de las armas de fuego a que se refiere el artículo I.3.a), los Estados Partes deberán:

a) requerir que al fabricarse se marquen de manera adecuada el nombre del fabricante, el lugar de fabricación y el número de serie;

b) requerir el marcaje adecuado en las armas de fuego importadas de manera que permita identificar el nombre y la dirección del importador; y

c) requerir el marcaje adecuado de cualquier arma de fuego confiscada o decomisada de conformidad con el artículo VII.1 que se destinen para uso oficial.

2. Las armas de fuego a que se refiere el artículo I.3.b) deberán marcarse de manera adecuada en el momento de su fabricación, de ser posible.

Artículo VII. Confiscación o decomiso

1. Los Estados Partes se comprometen a confiscar o decomisar las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que hayan sido objeto de fabricación o tráfico ilícitos.
2. Los Estados Partes adoptarán las medidas necesarias para asegurarse de que todas las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que hayan sido incautados, confiscados o decomisados como consecuencia de su fabricación o tráfico ilícitos no lleguen a manos de particulares o del comercio por la vía de subasta, venta u otros medios.

Artículo VIII. Medidas de seguridad

Los Estados Partes, a los efectos de eliminar pérdidas o desviaciones, se comprometen a tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que se importen, exporten o estén en tránsito en sus respectivos territorios.

Artículo IX. Autorizaciones o licencias de exportación, importación y tránsito

1. Los Estados Partes establecerán o mantendrán un sistema eficaz de licencias o autorizaciones de exportación, importación y tránsito internacional para las transferencias de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
2. Los Estados Partes no permitirán el tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados hasta que el Estado Parte receptor expida la licencia o autorización correspondiente.
3. Los Estados Partes, antes de autorizar los embarques de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados para su exportación, deberán asegurarse de que los países importadores y de tránsito han otorgado las licencias o autorizaciones necesarias.
4. El Estado Parte importador informará al Estado Parte exportador que lo solicite de la recepción de los embarques de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Artículo X. Fortalecimiento de los controles en los puntos de exportación

Cada Estado Parte adoptará las medidas que puedan ser necesarias para detectar e impedir el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados entre su territorio y el de otros Estados Partes, mediante el fortalecimiento de los controles en los puntos de exportación.

Artículo XI. Mantenimiento de información

Los Estados Partes mantendrán, por un tiempo razonable, la información necesaria para permitir el rastreo y la identificación de armas de fuego que han sido fabricadas o traficadas ilícitamente, para permitirles cumplir con las obligaciones estipuladas en los artículos XIII y XVII.

Artículo XII. Confidencialidad

A reserva de las obligaciones impuestas por sus Constituciones o por cualquier acuerdo internacional, los Estados Partes garantizarán la confidencialidad de toda información que reciban cuando así lo solicite el Estado Parte que suministre la información. Si por razones legales no se pudiera mantener dicha confidencialidad, el Estado Parte que suministró la información deberá ser notificado antes de su divulgación.

Artículo XIII. Intercambio de información

1. Los Estados Partes intercambiarán entre sí, de conformidad con sus respectivas legislaciones internas y los tratados aplicables, información pertinente sobre cuestiones tales como:

a) productores, comerciantes, importadores, exportadores y, cuando sea posible, transportistas autorizados de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;

b) los medios utilizados para ocultar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y las maneras de detectarlos;

c) las rutas que habitualmente utilizan las organizaciones de delincuentes que participan en el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;

d) experiencias, prácticas y medidas de carácter legislativo para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados; y

e) técnicas, prácticas y legislación contra el lavado de dinero relacionado con la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

2. Los Estados Partes proporcionarán e intercambiarán, según corresponda, información científica y tecnológica pertinente para hacer cumplir la ley y mejorar la capacidad de cada uno para prevenir, detectar e investigar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y para procesar penalmente a los responsables.

3. Los Estados Partes cooperarán en el rastreo de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que pudieran haber sido fabricados o traficados ilícitamente. Dicha cooperación incluirá dar respuesta pronta y precisa a las solicitudes de rastreo.

Artículo XIV. Cooperación

1. Los Estados Partes cooperarán en el plano bilateral, regional e internacional para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

2. Los Estados Partes identificarán una entidad nacional o un punto único de contacto que actúe como enlace entre los Estados Partes, así como entre ellos y el Comité Consultivo establecido en el artículo XX, para fines de cooperación e intercambio de información.

Artículo XV. Intercambio de experiencias y capacitación

1. Los Estados Partes cooperarán en la formulación de programas de intercambio de experiencias y capacitación entre funcionarios competentes y colaborarán entre sí para facilitarse el acceso a equipos o tecnología que hubieren demostrado ser eficaces en la aplicación de la presente Convención.

2. Los Estados Partes colaborarán entre sí y con los organismos internacionales pertinentes, según proceda, para cerciorarse de que exista en sus territorios capacitación adecuada para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Dicha capacitación incluirá, entre otras cosas:

a) la identificación y el rastreo de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;

b) la recopilación de información de inteligencia, en particular la relativa a la identificación de los responsables de la fabricación y el tráfico ilícitos y a los métodos de transporte y las técnicas de ocultamiento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados; y

c) el mejoramiento de la eficiencia del personal responsable de la búsqueda y detección, en los puntos convencionales y no convencionales de entrada y salida, de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados traficados ilícitamente.

Artículo XVI. Asistencia técnica

Los Estados Partes cooperarán entre sí y con los organismos internacionales pertinentes, según proceda, a fin de que aquellos Estados Partes que lo soliciten reciban la asistencia

técnica necesaria para fortalecer su capacidad para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, incluida la asistencia técnica en los temas identificados en el artículo XV.2.

Artículo XVII. Asistencia jurídica mutua

1. Los Estados Partes se prestarán la más amplia asistencia jurídica mutua, de conformidad con sus leyes y los tratados aplicables, dando curso y respondiendo en forma oportuna y precisa a las solicitudes emanadas de las autoridades que, de acuerdo con su derecho interno, tengan facultades para la investigación o procesamiento de las actividades ilícitas descritas en la presente Convención, a fin de obtener pruebas y tomar otras medidas necesarias para facilitar los procedimientos y actuaciones referentes a dicha investigación o procesamiento.

2. A los fines de la asistencia jurídica mutua prevista en este artículo, cada Estado Parte podrá designar una autoridad central o podrá recurrir a autoridades centrales según se estipula en los tratados pertinentes u otros acuerdos. Las autoridades centrales tendrán la responsabilidad de formular y recibir solicitudes de asistencia en el marco de este artículo, y se comunicarán directamente unas con otras a los efectos de este artículo.

Artículo XVIII. Entrega vigilada

1. Cuando sus respectivos ordenamientos jurídicos internos lo permitan, los Estados Partes adoptarán las medidas necesarias, dentro de sus posibilidades, para que se pueda utilizar de forma adecuada, en el plano internacional, la técnica de entrega vigilada, de conformidad con acuerdos o arreglos mutuamente convenidos, con el fin de descubrir a las personas implicadas en delitos mencionados en el artículo IV y de entablar acciones legales contra ellas.

2. Las decisiones de los Estados Partes de recurrir a la entrega vigilada se adoptarán caso por caso y podrán, cuando sea necesario, tener en cuenta arreglos financieros y los relativos al ejercicio de su competencia por los Estados Partes interesados.

3. Con el consentimiento de los Estados Partes interesados, las remesas ilícitas sujetas a entrega vigilada podrán ser interceptadas y autorizadas a proseguir intactas o habiéndose retirado o sustituido total o parcialmente las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Artículo XIX. Extradición

1. El presente artículo se aplicará a los delitos que se mencionan en el artículo IV de esta Convención.

2. Cada uno de los delitos a los que se aplica el presente artículo se considerará incluido entre los delitos que den lugar a extradición en todo tratado de extradición vigente entre los Estados Partes. Los Estados Partes se comprometen a incluir tales delitos como casos de extradición en todo tratado de extradición que concierten entre sí.
3. Si un Estado Parte que supedita la extradición a la existencia de un tratado recibe una solicitud de extradición de otro Estado Parte, con el que no lo vincula ningún tratado de extradición, podrá considerar la presente Convención como la base jurídica de la extradición respecto de los delitos a los que se aplica el presente artículo.
4. Los Estados Partes que no supediten la extradición a la existencia de un tratado reconocerán los delitos a los que se aplica el presente artículo como casos de extradición entre ellos.
5. La extradición estará sujeta a las condiciones previstas por la legislación del Estado Parte requerido o por los tratados de extradición aplicables, incluidos los motivos por los que se puede denegar la extradición.
6. Si la extradición solicitada por un delito al que se aplica el presente artículo se deniega en razón únicamente de la nacionalidad de la persona objeto de la solicitud, el Estado Parte requerido presentará el caso ante sus autoridades competentes para su enjuiciamiento según los criterios, leyes y procedimientos aplicables por el Estado requerido a esos delitos cuando son cometidos en su territorio. El Estado Parte requerido y el Estado Parte requirente podrán, de conformidad con sus legislaciones nacionales, convenir de otra manera con respecto a cualquier enjuiciamiento a que se refiere este párrafo.

Artículo XX. Establecimiento y funciones del Comité Consultivo

1. Con el propósito de lograr los objetivos de esta Convención, los Estados Partes establecerán un Comité Consultivo encargado de:
 - a) promover el intercambio de información a que se refiere esta Convención;
 - b) facilitar el intercambio de información sobre legislaciones nacionales y procedimientos administrativos de los Estados Partes;
 - c) fomentar la cooperación entre las dependencias nacionales de enlace a fin de detectar exportaciones e importaciones presuntamente ilícitas de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;
 - d) promover la capacitación, el intercambio de conocimientos y experiencias entre los Estados Partes, la asistencia técnica entre ellos y las organizaciones internacionales pertinentes, así como los estudios académicos;

e) solicitar a otros Estados no Partes, cuando corresponda, información sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados; y

f) promover medidas que faciliten la aplicación de esta Convención.

2. Las decisiones del Comité Consultivo serán de naturaleza recomendatoria.

3. El Comité Consultivo deberá mantener la confidencialidad de cualquier información que reciba en el cumplimiento de sus funciones, si así se le solicitare.

Artículo XXI. Estructura y reuniones del Comité Consultivo

1. El Comité Consultivo estará integrado por un representante de cada Estado Parte.

2. El Comité Consultivo celebrará una reunión ordinaria anual y las reuniones extraordinarias que sean necesarias.

3. La primera reunión ordinaria del Comité Consultivo se celebrará dentro de los 90 días siguientes al depósito del décimo instrumento de ratificación de esta Convención. Esta reunión se celebrará en la sede de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, a menos que un Estado Parte ofrezca la sede.

4. Las reuniones del Comité Consultivo se celebrarán en el lugar que acuerden los Estados Partes en la reunión ordinaria anterior. De no haber ofrecimiento de sede, el Comité Consultivo se reunirá en la sede de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

5. El Estado Parte anfitrión de cada reunión ordinaria ejercerá la Secretaría pro t mpore del Comité Consultivo hasta la siguiente reuni n ordinaria. Cuando la reuni n ordinaria se celebre en la sede de la Secretaría General de la Organizaci n de los Estados Americanos, en ella se elegir  el Estado Parte que ejercer  la Secretaría pro t mpore.

6. En consulta con los Estados Partes, la Secretaría pro t mpore tendr  a su cargo las siguientes funciones:

a) convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comit  Consultivo;

b) elaborar el proyecto de temario de las reuniones; y

c) preparar los proyectos de informes y actas de las reuniones.

7. El Comit  Consultivo elaborar  su reglamento interno y lo adoptar  por mayor a absoluta.

Art culo XXII. Firma

La presente Convenci n est  abierta a la firma de los Estados Miembros de la Organizaci n de los Estados Americanos.

Artículo XXIII. Ratificación

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo XXIV. Reservas

Los Estados Partes podrán formular reservas a la presente Convención al momento de aprobarla, firmarla o ratificarla siempre que no sean incompatibles con el objeto y los propósitos de la Convención y versen sobre una o más disposiciones específicas.

Artículo XXV. Entrada en vigor

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación. Para cada Estado que ratifique la Convención después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación.

Artículo XXVI. Denuncia

1. La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualesquiera de los Estados Partes podrá denunciarla. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurridos seis meses a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante y permanecerá en vigor para los demás Estados Partes.
2. La denuncia no afectará las solicitudes de información o asistencia formuladas durante la vigencia de la Convención para el Estado denunciante.

Artículo XXVII. Otros acuerdos o prácticas

1. Ninguna de las normas de la presente Convención será interpretada en el sentido de impedir que los Estados Partes se presten recíprocamente cooperación al amparo de lo previsto en otros acuerdos internacionales, bilaterales o multilaterales, vigentes o que se celebren entre ellos, o de cualquier otro acuerdo o práctica aplicable.
2. Los Estados Partes podrán adoptar medidas más estrictas que las previstas en la presente Convención si, a su juicio, tales medidas son convenientes para impedir, combatir y erradicar la

fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Artículo XXVIII. Conferencia de los Estados Partes

Cinco años después de entrada en vigor la presente Convención, el depositario convocará una Conferencia de los Estados Partes para examinar el funcionamiento y la aplicación de esta Convención. Cada Conferencia decidirá la fecha en que habrá de celebrarse la siguiente.

Artículo XXIX. Solución de controversias

Las controversias que puedan surgir en torno a la aplicación o interpretación de la Convención serán resueltas por la vía diplomática o, en su defecto, por cualquier otro medio de solución pacífica que acuerden los Estados Partes involucrados.

Artículo XXX. Depósito

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia certificada del texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos notificará a los Estados miembros de dicha Organización las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación y denuncia, así como las reservas que hubiere.

ANEXO

El término "explosivos" no incluye: gases comprimidos; líquidos inflamables; dispositivos activados por explosivos tales como bolsas de aire de seguridad (*air bags*) y extinguidores de incendio; dispositivos activados por propulsores tales como cartuchos para disparar clavos; fuegos artificiales adecuados para usos por parte del público y diseñados principalmente para producir efectos visibles o audibles por combustión, que contienen compuestos pirotécnicos y que no proyectan ni dispersan fragmentos peligrosos como metal, vidrio o plástico quebradizo; fulminante de papel o de plástico para pistolas de juguete; dispositivos propulsores de juguete que consisten en pequeños tubos fabricados de papel o de material compuesto o envases que contienen una pequeña carga de pólvora propulsora de combustión lenta que al funcionar no estallan ni producen una llamarada externa excepto a través de la boquilla o escape; y velas de humo, balizas, granadas de humo, señales de humo, luces de bengala, dispositivos para señales manuales y cartuchos de pistola de señales tipo "Very", diseñadas para producir efectos

visibles para fines de señalización que contienen compuestos de humo y cargas no deflagrantes.

Estado de Firmas y Ratificaciones

A-63: CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE

ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS

ADOPTADO EN: WASHINGTON D.C.

FECHA: 11/14/97

CONF/ASAM/REUNION: VIGESIMO CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS.

ENTRADA EN VIGOR: 07/01/98 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO XXV DE LA CONVENCION.

DEPOSITARIO: SECRETARIA GENERAL OEA (INSTRUMENTO ORIGINAL Y RATIFICACIONES)

TEXTO:
REGISTRO ONU: / / No. Vol.
OBSERVACIONES:

INFORMACION GENERAL DEL TRATADO: A-63

```

=====
=====
PAISES SIGNATARIOS          FECHA    REF RA/AC/AD REF  DEPOSITO INST
INFORMA REF
=====
=====
Antigua y Barbuda ...    11/14/97    03/12/03    03/27/03 RA  /
/
Argentina .....        11/14/97    08/13/01    10/09/01 RA  /
/ 1
Bahamas (Commonwealth   04/15/98    06/05/98    07/30/98 RA  /
/
Barbados.....          04/06/01    06/04/04    06/07/04 RA  /
/
Belize .....            11/14/97    11/17/97    01/12/98 RA  /
/
Bolivia .....           11/14/97    02/12/99    04/29/99 RA  /
/
Brasil .....            11/14/97    08/26/99    09/28/99 RA  /
/
Canadá .....            11/14/97    / /         / /         /
/
Chile .....             11/14/97    09/15/03    10/23/03 RA  /
/
Colombia .....          11/14/97    01/22/03    02/05/03 RA  /
/
Costa Rica .....        11/14/97    11/22/00    04/26/01 RA  /
/
Dominica.....           / /         09/14/04    10/20/04 AD  /
/

```

Ecuador	11/14/97	06/08/99	06/23/99 RA	/
/ 3				
El Salvador	11/14/97	01/08/99	03/18/99 RA	/
/				
Estados Unidos	11/14/97	/ /	/ /	/
/				
Grenada	11/14/97	11/29/01	01/16/02 RA	/
/				
Guatemala	11/14/97	09/09/02	02/05/03 RA	/
/				
Guyana	11/14/97	04/07/08	06/09/08 RA	/
/				
Haiti	11/14/97	02/07/07	04/20/07 RA	/
/				
Honduras	11/14/97	10/13/04	11/23/04 RA	/
/				
Jamaica	11/14/97	/ /	/ /	/
/				
México	11/14/97	05/19/98	06/01/98 RA	/
/				
Nicaragua	11/14/97	08/24/99	11/09/99 RA	/
/				
Panamá	11/14/97	06/17/99	09/28/99 RA	
05/26/05 4				
Paraguay	11/14/97	09/19/00	04/04/01 RA	/
/				
Perú	11/14/97	06/04/99	06/08/99 RA	/
/				
República Dominicana	11/14/97	02/26/09	04/24/09 RA	/
/				
San Vicente y las	11/14/97	/ /	/ /	/
/				
Saint Lucia	06/03/98	01/23/03	04/30/03 RA	/
/				
St. Kitts y Nevis ...	11/14/97	05/10/04	05/25/04 RA	/
/				
Suriname	11/14/97	03/14/08	05/05/08 RA	/
/				
Trinidad y Tobago ...	05/12/98	01/23/04	02/13/04 RA	/
/				
Uruguay	11/14/97	05/24/01	07/20/01 RA	/
/ 2				
Venezuela	11/14/97	04/02/02	05/14/02 RA	/
/				

=====

REF = REFERENCIA
INSTRUMENTO

D = DECLARACION
RATIFICACION

R = RESERVA
ACEPTACION

INFORMA = INFORMACION REQUERIDA POR EL TRATADO
ADHESION

INST = TIPO DE

RA =

AC =

AD =

1.- Argentina.- Reserva: hecha al momento del depósito del instrumento de ratificación. "La República Argentina formula reserva de lo expresado en el artículo I.-Definiciones -, inciso 3 -Armas de Fuego- de la Convención, en el sentido de que excluye de la definición de armas de fuego la expresión "excepto las armas antiguas fabricadas antes del Siglo XX o sus replicas", contenida en la parte final de dicho inciso". 9 de octubre de 2001.

2.-Uruguay.-Designación de Autoridad Central. 2 de junio de 2004. El 2 de junio de 2004, Uruguay designó como punto único de contacto de acuerdo con el artículo XIV de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados a:

1.a Servicio Material y Armamento del Ejército Nacional
Director del S.M.A.: Coronel Hugo A. García Celay
Dirección: Avenida de las Instrucciones 1925
C.P. 12400 Montevideo, Uruguay

1.b Registro Nacional de Armas de Servicio de Material y Armamento
Jefe del R.N.A.: Coronel Miguel A. De Cuadro

3.-Ecuador.-Designación de Autoridad Central. 1 de marzo de 2005. El 1 de marzo de 2005, Ecuador designó a la Autoridad Nacional encargada del otorgamiento de autorizaciones o licencias de armas:

Coronel Patricio Ochoa
Director del Departamento de Control de Armas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
Primera División del Ejército "Shyris"

4.-Panamá.-Designación de punto de contacto.

El 26 de mayo de 2005, Panamá designó a la Dirección Institucional en Asuntos de Seguridad Pública del Ministerio de Gobierno y Justicia como punto de contacto para los asuntos relacionados con la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados.

Director: Dr. Luis Adames